

Sumario

Número 116 - Lunes, 18 de junio de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de junio de 2018, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se convoca y regula el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 11 de junio de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»), para el ejercicio 2018.

37

Extracto de la Orden de 11 de junio de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»), para el ejercicio 2018.

55

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 13 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, en régimen de concurrencia competitiva.

57



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 12 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 78

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 13 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 79

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. 80

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 13 de abril de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Francisco de Asís» de Cádiz. (PP. 1592/2018). 81

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se reconoce a los centros como «Comunidad de Aprendizaje». 83

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 7 de junio de 2018, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en distintos órganos y se publican delegaciones de competencias de otros órganos de la Consejería de Justicia e Interior. 85

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 11 de junio de 2018, por la que se modifica la Orden de 14 de marzo de 2016, por la que se determinan las Mesas de contratación de la Consejería. 87

Acuerdo de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del Expediente que se cita, en el término municipal de Coín (Málaga). (PP. 1666/2018). 89

Acuerdo de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 1190/2018). 90

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 1189/2017. (PP. 1676/2018).	91
Edicto de 31 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1235/2017.	92
Edicto de 4 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 622/2018.	93
Edicto de 3 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 1366/2016. (PP. 1567/2018).	94
Edicto de 18 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 1575/2014. (PP. 1677/2018).	95

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 4 de junio de 2018, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 14/2018.	97
--	----

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 28/2018.	98
Edicto de 30 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1/2018.	100
Edicto de 30 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 59/2018.	103
Edicto de 8 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1296/2014.	105
Edicto de 31 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Veintidós de Madrid, dimanante de autos núm. 439/2018.	107

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de junio de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Granada, por la que se hace pública la formalización de la licitación que se cita.	108
--	-----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Huelva, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obra que se cita. 109

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 110

Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 111

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución, a las personas que se citan. 112

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. 113

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican actos de trámite relativos a los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se citan. 114

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 115

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 117

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 118

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.	121
Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita.	124
Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita.	125
Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita.	126
Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita.	127
Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, de notificación en procedimientos que se tramitan en el Centro de Valoración y Orientación de Granada y no se han podido notificar a los interesados.	128
Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	153
Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.	154
Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de discapacidad.	156
Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de derechos y atención a las personas con discapacidad en Andalucía.	157

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por la que se hacen públicas las subsidiaciones del préstamo cualificado concedidas a promotores de viviendas protegidas en régimen de alquiler al amparo de distintos planes andaluces de vivienda y suelo.	158
--	-----

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación recaído en dicho procedimiento. 160

Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 162

Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre requerimiento de pago en virtud de sentencia estimatoria parcial recaída en P.A. 39/18 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba. 171

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de Propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 172

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de Resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 173

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 174

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de las agencias de viajes que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía. 175

Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, de notificación en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía. Resoluciones. 176

Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifican, en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, actos administrativos a los titulares que se citan. 178

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de fraude que se cita/n. 180

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales que se cita/n. 181

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, actualización o revisión con las conclusiones MTD, de autorizaciones ambientales integradas. 182
- Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto de explotación minera, en Alhendín (Granada). (PP. 1655/2018). 184
- Resolución de 16 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla. (PP. 1610/2018). 185
- Resolución de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Umbrete, provincia de Sevilla. 186
- Acuerdo de 22 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, término municipal de Níjar. (PP. 790/2018). 187
- Acuerdo de 26 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Archidona (Málaga). (PP. 796/2018). 188
- Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 189
- Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifica la resolución aprobatoria del expediente de información pública y definitivamente del proyecto Modificado núm. 1 de agrupación de vertidos de La Carolina. 194
- Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 195
- Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 196
- Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 197
- Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 198

Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 199

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 22 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Huelma, de bases para ingresar, por oposición libre, en la categoría de Policía Local de Huelma. (PP. 1630/2018). 200

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de junio de 2018, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se convoca y regula el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tiene por objeto establecer el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

El apartado 1, letra b) del artículo 21 del citado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, dicta que las estructuras organizativas responsables del procedimiento en las comunidades autónomas son las administraciones educativa y laboral competentes en materia de formación. Éstas deberán establecer conjuntamente la estructura organizativa responsable del procedimiento establecido en el mismo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 72.3 que las Consejerías competentes en las materias de empleo y de educación, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán un dispositivo de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales, para lo que se contará con la colaboración de las organizaciones empresariales y sindicales; lo que queda igualmente recogido en el artículo 22 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo.

El Acuerdo de 10 de junio de 2016, entre la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y la Dirección General de Formación para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, para coordinar las competencias que ambas tienen atribuidas en la gestión de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, concreta las funciones que cada parte asume y desarrolla en la gestión conjunta de tales procedimientos de acreditación de competencias profesionales.

De acuerdo con lo anterior, mediante la presente resolución se realiza convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para determinadas unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, las personas titulares de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de la Dirección General de Formación para el Empleo, de acuerdo con el artículo 10.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y con el artículo 22 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre,

R E S U E L V E N

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar y regular, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, un procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia establecidas en el apartado Tercero de esta resolución, de conformidad con lo previsto en Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Segundo. Órgano responsable e instructor del procedimiento.

1. La Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación, y la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, son los órganos responsables en Andalucía del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de conformidad con el artículo 10, apartado 2, letras g) y h) del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, y de conformidad con el artículo 9, apartado 2, letra c), del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, respectivamente.

2. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, en adelante IACP, realizará de conformidad con las funciones que le vienen atribuidas en el artículo 3 del Decreto 1/2003, de 7 de enero, por el que se crea el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, las funciones de asesoramiento técnico y procedimental al órgano responsable de la Formación Profesional. Asimismo, la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, como órgano entre cuyas funciones está la coordinación de actuaciones del IACP, según el artículo 10, apartado 2, letra l) del Decreto 207/2015, de 14 de julio, lo faculta para la instrucción del procedimiento.

Tercero. Cualificaciones y unidades de competencia objeto de la convocatoria.

Las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, objeto de evaluación y acreditación de esta convocatoria, son las recogidas en el Anexo II de la presente resolución, con indicación de los títulos de formación profesional en los que cada cualificación está incluida de forma completa o parcial, y los certificados de profesionalidad asociados a cada una de las cualificaciones profesionales.

Cuarto. Requisitos de participación en el procedimiento.

1. Las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b) Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel I, y 20 años para los niveles II y III.

c) Tener experiencia laboral o formación relacionada con las competencias profesionales, objeto de la convocatoria, que se quieren acreditar:

1) En el caso de experiencia laboral, es necesario justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se

requerirán 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.

- 2) En el caso de formación no formal relacionada con las competencias profesionales de la cualificación solicitada, justificar, al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

2. Las personas mayores de 25 años en el momento de realizar la solicitud de inscripción, que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados en el punto 1 de este apartado Cuarto, y no los puedan justificar mediante los documentos señalados en el apartado Séptimo de esta resolución, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento indicándolo mediante escrito adjunto a su solicitud, en el que se explicará de manera expresa las razones que argumenten su inscripción provisional, según lo establecido en el artículo 11, apartado 2, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. La Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente resolverá la procedencia o no de la participación del aspirante en el procedimiento en función de la documentación aportada por la persona solicitante.

Quinto. Plazas convocadas, preferencia de acceso y participación en el procedimiento.

1. Se convoca un total de 5.300 plazas distribuidas para cada una de las cualificaciones profesionales convocadas, según lo establecido en el Anexo I de la presente resolución.

2. Si en alguna cualificación profesional no se llegase al número previsto de personas candidatas para cubrir las plazas convocadas, los órganos responsables del procedimiento podrán asignar las plazas sobrantes a algunas de las otras cualificaciones convocadas.

3. Se reservará un 5% de las plazas convocadas para cada cualificación profesional, para las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Las plazas reservadas para el cupo de personas con discapacidad que no sean cubiertas, se sumarán al resto de plazas ofertadas para la misma cualificación.

4. Las personas solicitantes que hayan participado como candidatas en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales correspondientes a la Orden de 11 de noviembre del 2011, a la Orden de 5 de julio de 2013, a la Orden de 1 de abril de 2014, a la Orden de 8 de abril de 2015, a la Resolución de 30 de junio de 2016 y a la Resolución de 20 de diciembre de 2016, y tengan acreditada alguna unidad de competencia mediante estos procedimientos, tendrán preferencia de acceso a este procedimiento para la misma cualificación a la que se presentaron en anteriores convocatorias, con objeto de completar su cualificación profesional, siempre que dicha cualificación sea objeto de esta convocatoria y demuestren haber realizado nueva formación o adquirido nueva experiencia profesional, relacionadas con aquellas unidades de competencia que no consiguieran acreditar en las anteriores convocatorias a las que se presentaron. Para ello deberán presentar la solicitud indicando su participación por esta vía preferente y, la cualificación de la cual tiene unidades de competencia pendientes de acreditar y por la que desean participar, en el apartado correspondiente de la solicitud. En caso de optar por participar por esta vía preferente no podrán solicitar su participación por la vía general.

5. Si no cumplierse los requisitos exigidos para participar por la vía preferente, por no haber participado en alguna de las convocatorias antes citadas, serán consideradas como solicitantes por la vía general. En este caso, se considerará como primera opción para la vía general la cualificación solicitada por vía preferente.

6. Las personas interesadas podrán solicitar participar en esta convocatoria, como máximo, en dos cualificaciones de forma priorizada, pero únicamente podrán ser seleccionadas para participar en una de ellas. Para cada cualificación podrán seleccionar

un centro de referencia de los indicados en el Anexo I de la presente resolución, donde serán asesoradas y evaluadas.

7. Las unidades de competencias UC0067_3 «Realizar y supervisar procesos de micropigmentación» y UC0068_3 «Realizar y supervisar técnicas de tatuaje artístico», serán consideradas como cualificaciones distintas a los efectos de lo dispuesto en los apartados de este resolutorio Quinto.

Sexto. Selección de participantes y baremación.

1. Las personas solicitantes a las que se refiere el punto 4 anterior, tendrán preferencia para ser seleccionadas en este procedimiento para la misma cualificación a la que se presentaron en anteriores convocatorias, con objeto de acreditar las unidades de competencia restantes para completar la cualificación profesional. En estos casos, también deberán presentar la documentación acreditativa que se indica en el apartado Séptimo de la presente resolución.

2. Entre las personas que accedan por la vía general, tendrán prioridad para ser seleccionadas aquellas personas que residan en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Para el cálculo del requisito de experiencia profesional mínima se computarán los días trabajados, atendiendo a los periodos de alta que figuran en la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral) o documento equivalente de la mutualidad donde se haya cotizado, siempre que quede acreditada su relación con las unidades de competencia de la cualificación solicitada considerando el resto de documentos correspondientes indicados en el apartado Séptimo, punto 2, letra c.

Para el cálculo del requisito de formación se computarán las horas de formación no formal justificadas con los documentos que se indican en el apartado Séptimo, punto 2, letra d, siempre que quede acreditada su relación con las unidades de competencia de la cualificación solicitada.

4. Si el número de personas solicitantes supera el número de plazas establecidas en esta convocatoria para alguna de las cualificaciones convocadas, el baremo a aplicar para seleccionar a las personas participantes en el procedimiento para esa cualificación será el siguiente:

a) Por cada año completo de experiencia profesional, relacionada con las competencias profesionales que se quiere acreditar, 6 puntos. Las fracciones inferiores al año, hasta un día, se computarán de forma proporcional a razón de 0,5 puntos por mes y 0,016 puntos por día. Máximo a computar 50 años.

Para el cálculo de la experiencia profesional a efectos de baremación, se computarán los días efectivamente cotizados que aparecen en la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral) o documento equivalente de la mutualidad donde se haya cotizado, siempre que quede acreditada su relación con las unidades de competencia de la cualificación solicitada.

b) Por experiencia profesional adquirida mediante la prestación de servicios de voluntariado o como personas becarias, relacionados con las competencias profesionales que se quiere acreditar, el número total de horas a computar por dedicación a tales actividades será como máximo de 400 horas anuales, a razón de 0,002 puntos por hora. Puntuación máxima por servicios de voluntariado y como personas becarias: 8 puntos, correspondientes al máximo de 10 años y 4000 horas totales computadas. No se computarán servicios de voluntariado si éstos no han sido realizados en una organización legalmente reconocida como entidad de voluntariado.

c) Por cada hora de formación no formal adquirida por cursos organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y relacionada con las competencias que se quiere acreditar, 0,010 puntos. Puntuación máxima: 40 Puntos.

d) Por cada hora de formación no formal adquirida por cursos no organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y relacionada con las competencias que se quiere acreditar, 0,005 puntos. Puntuación máxima: 20 Puntos.

5. En el supuesto que se produzca un empate, se dirimirá conforme a los siguientes criterios y según el orden en que aparecen enunciados:

- 1.º Persona que tenga su domicilio en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un tiempo mínimo de tres meses anteriores a la convocatoria, o que se encuentre trabajando en esta Comunidad con, al menos, el mismo tiempo de antelación. En caso necesario, podrá requerirse documentación que acredite tales circunstancias de residencia o de trabajo.
- 2.º Mayor experiencia laboral en el sector relacionado con las unidades de competencia para las que solicita su acreditación.
- 3.º Mayor número de horas de formación no formal en el sector relacionado con las unidades de competencia para las que solicita su acreditación.
- 4.º Persona de mayor edad.
- 5.º Si no pudiera resolverse aplicando los anteriores criterios, se determinará por sorteo.

6. Los requisitos exigidos y los méritos alegados para la selección, así como los criterios establecidos en el punto anterior, deberán tenerse cumplidos en la fecha de inicio de presentación de solicitudes y acreditarse conforme a lo dispuesto en el punto 2 del apartado Séptimo de esta resolución, excepto el requisito de la edad, que según establece el artículo 11.b del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, deberá tenerse cumplido en el momento de presentación de la solicitud de inscripción.

Séptimo. Solicitud de participación y documentación a presentar

1. Las personas interesadas en participar en el presente procedimiento deberán solicitar su inscripción en el procedimiento conforme al modelo que estará disponible para su cumplimentación en la Oficina Virtual de la Consejería de Educación (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/sede/>) y en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (www.juntadeandalucia.es/educacion/iacp).

2. Junto con la solicitud, deberán aportar la siguiente documentación justificativa que deberá ser relacionada en el apartado correspondiente de la misma. No se tendrán en cuenta los méritos de experiencia o formación no consignados en la solicitud de participación en los apartados correspondientes a cada cualificación solicitada.

a) Copia del DNI, NIE o pasaporte de la persona solicitante. Sólo deberá presentarse si el solicitante ha manifestado en el apartado correspondiente de la solicitud su oposición expresa a que el órgano instructor del procedimiento pueda comprobar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. No será necesaria su aportación cuando la solicitud se haya presentado por vía telemática y utilizando para ello un certificado electrónico, conforme a lo regulado en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, y en las normas que la actualizan. En el caso de personas extranjeras deberán aportar copia del certificado de registro de ciudadanía comunitaria, o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, o la autorización de residencia, o la autorización de residencia y trabajo en España en vigor.

b) Historial profesional y formativo de acuerdo con el modelo de currículum vitae europeo, recogido en el Anexo III de la presente resolución.

c) Para acreditar la experiencia laboral:

- 1.º En el caso de personas asalariadas: Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el periodo de contratación, y copia del contrato de trabajo o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la actividad desarrollada en el sector relacionada con

las unidades de competencia a acreditar y el intervalo de tiempo en que se ha realizado esta actividad.

2.º En el caso de personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y, documentación descriptiva y acreditativa de la actividad desarrollada en el sector relacionada con las unidades de competencia a acreditar e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

3.º En el caso de personas voluntarias y becarias: Certificación de la organización legalmente reconocida como entidad de voluntariado donde se haya prestado la asistencia como persona voluntaria, o en su caso, de la entidad donde se haya prestado la asistencia como persona becaria, en la que consten específicamente, las actividades y funciones realizadas en el sector relacionadas con las unidades de competencia a acreditar, el año en el que se han realizado y el número total de horas anuales dedicadas a las mismas. Deberá estar sellado y firmado correctamente por el responsable de la organización que certifique. En caso de alegar actividades como persona becaria, se aportará además copia del acuerdo o convenio para la realización de la actividad del becariado, que incluya a la persona solicitante.

d) Para acreditar competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que certifique que la persona posee formación relacionada con las unidades de competencia que pretende acreditar, en el que consten los contenidos y horas de formación, certificado por la entidad u organismo legalmente reconocido que la impartió. En ningún caso se presentará certificación relacionada con formación reglada o inicial: títulos de bachillerato, ESO, ciclos formativos de formación profesional, universitarios o equivalentes.

e) Para acreditar la situación de persona afectada por una discapacidad de grado igual o superior al 33%, deberán aportar, según su caso, copia de la certificación o resolución del organismo nacional o autonómico correspondiente que acredite tener reconocida dicha discapacidad.

f) Las personas que quieran ejercer el acceso con prioridad por tener su residencia en la comunidad autónoma de Andalucía, deberán acreditarlo documentalmente.

g) Adicionalmente, las personas interesadas podrán presentar cuanta documentación e información consideren necesaria, para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas, de conformidad con el artículo 13.3 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

3. Los documentos a presentar deben ser numerados y descritos en el apartado correspondiente de la solicitud, y ser ordenados para su entrega en el orden en que se citan en el punto 2 anterior.

4. La falta de presentación o defecto de alguno de los documentos exigidos, o la imposibilidad de comprobar con la documentación aportada la relación del requisito o mérito alegado con las unidades de competencia a acreditar, conllevará la no consideración del requisito, o en su caso, la no valoración del correspondiente mérito alegado.

5. En aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas solicitantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. Si existieran dudas sobre la veracidad de la copia se podrá requerir a la persona participante los documentos originales para comprobar la veracidad de la documentación aportada en cualquier momento del procedimiento. En caso de que algún documento no se ajuste a la realidad, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, independientemente del momento en que se detecte la discrepancia y con independencia de la responsabilidad a que pudiera dar lugar. En tal caso, así como en el caso de desestimiento o baja de personas candidatas,

se seleccionará a la primera persona del listado de personas no seleccionadas, para su posible inclusión en este mismo procedimiento y cualificación.

6. En el caso de existir discrepancia entre la información derivada de la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera afiliación, los contratos de trabajo y las certificaciones emitidas por las empresas, entidades u organizaciones donde se haya adquirido la experiencia profesional, prevalecerá la información que se derive del documento correspondiente en este orden: primero certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera afiliación, segundo contratos de trabajo y tercero certificaciones emitidas por las empresas, entidades u organizaciones donde se haya adquirido la experiencia profesional.

7. En aplicación del artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación presentada deberá estar en castellano. En caso de estar escrita en otra lengua, deberá presentarse acompañada de la traducción oficial al castellano.

Octavo. Lugar y plazo de presentación de solicitudes de participación.

1. Las solicitudes de inscripción irán dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y deberán ser cumplimentadas a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/sede/>) mediante la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen.

2. Las solicitudes deberán ser presentadas junto con los documentos exigidos, preferentemente, a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación, en aplicación de lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para ello la persona solicitante deberá disponer de Certificado Digital o del sistema de identificación electrónica CI@ve.

3. Las solicitudes que, una vez cumplimentadas telemáticamente, no hayan sido firmadas digitalmente, es decir, que no se haya completado el proceso de solicitud por carecer de alguno de los sistemas que permiten la firma digital o por otra razón, tendrán que imprimirse y ser presentadas, junto con la documentación exigida, en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La solicitud cumplimentada de esta forma no implica su presentación ni la generación del número de registro oficial. Este último número de registro oficial será el que asigne la Delegación u Organismo correspondiente en el que se presente la solicitud.

4. En el caso de que se opte por presentar la solicitud y su documentación adjunta ante una oficina de correos de España, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

5. Se deberá presentar una única solicitud con las cualificaciones profesionales por las que solicita participar. En caso de presentar más de una solicitud de participación en este procedimiento, sólo se tendrá en cuenta lo solicitado y declarado en la última solicitud presentada, considerándose que desiste de lo solicitado y declarado en las solicitudes anteriores. Las personas solicitantes vinculan sus datos personales y profesionales a lo indicado en esta última solicitud presentada.

6. El plazo de presentación de solicitudes de participación en este procedimiento será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno. Proceso de admisión.

1. Dentro del plazo de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, las personas titulares de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de la Dirección General de Formación

Profesional para el Empleo, dictarán conjuntamente resolución con las relaciones provisionales de personas que han sido seleccionadas, no seleccionadas o excluidas. Dicha resolución con las relaciones provisionales será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, y a efectos informativos, también se publicará en sus Delegaciones Territoriales y en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

La citada resolución contendrá las siguientes relaciones provisionales:

a) Relación provisional de personas seleccionadas que superan la puntuación de corte.

La puntuación de corte para cada cualificación vendrá determinada por la puntuación alcanzada por la persona que ocupe en la correspondiente relación baremada la posición igual al número de plazas ofertadas para la misma cualificación.

b) Relación provisional de personas no seleccionadas que no acceden al procedimiento por no superar la puntuación de corte tras su baremación.

c) Relación provisional de personas no seleccionadas que no acceden al procedimiento por no superar la puntuación de corte, según la autobaremación realizada a partir de la información de experiencia y formación declarada en los apartados correspondientes de la solicitud. En ningún caso implicará el reconocimiento de tales méritos mientras éstos no sean comprobados con los documentos exigidos.

d) Relación provisional de personas excluidas por los motivos de exclusión que se desglosan en la misma.

2. En el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución con las relaciones provisionales de personas seleccionadas, no seleccionadas o excluidas, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, las personas solicitantes podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas, así como la subsanación de los errores y documentos indicados, según modelo que estará disponible para su cumplimentación en la Oficina Virtual de la Consejería de Educación. No se tendrán en consideración documentos aportados en este plazo para la justificación de requisitos o méritos que no hayan sido declarados en la solicitud.

3. Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, dentro del plazo de los dos meses siguientes la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, dictarán conjuntamente resolución en la que se incluirán las relaciones definitivas de personas candidatas seleccionadas para participar en el procedimiento, las no seleccionadas, así como las excluidas, y que será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, y a efectos informativos también se publicará en sus Delegaciones Territoriales y en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

4. Contra la resolución con las relaciones definitivas de personas candidatas seleccionadas, no seleccionadas y excluidas, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Décimo. Información y orientación sobre el procedimiento.

1. De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, la información y orientación sobre la naturaleza y las fases del procedimiento, el acceso al mismo, sus derechos y obligaciones, las acreditaciones oficiales que pueden obtener y los efectos de las mismas a todas las personas que la soliciten, serán facilitadas por:

a) La Consejería de Educación, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales y de las Delegaciones Territoriales de dicha Consejería.

b) El Servicio Andaluz de Empleo, a través de las Oficinas de Empleo y las Unidades de Orientación.

c) Las administraciones locales, los agentes económicos y sociales, las Cámaras de Comercio y otras entidades y organizaciones públicas y privadas, podrán facilitar dicha información y orientación sobre el procedimiento.

2. Aquellas entidades que deseen prestar el servicio de información y orientación, y cuenten con las estructuras informativas y medios propios necesarios, deberán solicitarlo al Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales. Éste facilitará a las entidades que vayan a prestar dicho servicio la información y los materiales de apoyo necesarios.

3. Son funciones del informador y orientador, las siguientes:

a) Proporcionar información y orientación a todas las personas que lo soliciten sobre la naturaleza, fases y acciones que se han de llevar a cabo en el procedimiento de evaluación y acreditación.

b) Informar sobre los requisitos necesarios para poder acceder al procedimiento de evaluación y acreditación.

c) Informar sobre las unidades de competencia que pueden ser reconocidas en la convocatoria correspondiente.

d) Facilitar información sobre los derechos y deberes de la persona candidata.

e) Orientar sobre el proceso de inscripción.

f) Proporcionar información sobre las acreditaciones oficiales que pueden obtener y los efectos de las mismas.

g) Informar de las publicaciones y convocatorias que el IACP publica en su web y tablones de anuncios de la Consejería de Educación.

Undécimo. Fases del procedimiento.

El procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales constará de las siguientes fases:

1. Asesoramiento.

2. Evaluación de la competencia profesional.

3. Acreditación y registro de la competencia profesional.

Duodécimo. Lugares de realización de las fases de asesoramiento y evaluación.

Los centros de referencia para el desarrollo de las fases de asesoramiento y de evaluación del procedimiento serán los establecidos en el Anexo I de la presente Resolución. La fase de asesoramiento y la fase de evaluación se podrán desarrollar en centros de trabajo o en otras instalaciones, lo que se notificará a la persona candidata por correo electrónico o postal, con al menos cinco días de antelación. La persona candidata deberá aportar un correo electrónico para el envío de documentación digital y comunicaciones en las diferentes fases del procedimiento.

Decimotercero. Primera fase. Asesoramiento.

1. La fase de asesoramiento, de carácter obligatorio, tiene como finalidad la identificación de la correspondencia de los aprendizajes de las personas candidatas seleccionadas con las unidades de competencia que pudieran ser más idóneas a efectos de evaluación, así como proporcionarles el apoyo necesario durante todo el proceso de asesoramiento. Se analiza la experiencia y la formación profesional previa de cada una de ellas. Se plantea un cuestionario de autoevaluación cumplimentado por ellas mismas, en el que hacen una reflexión profesional y una descripción de su historial y de su competencia profesional y formativa, para cada una de las unidades de competencia.

2. Se realizará una reunión grupal, presencial y de carácter obligatorio, dirigida a todas las personas candidatas seleccionadas asignadas a cada persona asesora, en la que se les aportará toda la información sobre el proceso de asesoramiento y la elaboración del Dossier de Competencias Profesionales, siendo éste un documento con información

relevante sobre su historial (datos personales, formación y experiencia profesional, comparación con las realizaciones de cada una de las unidades de competencia), que permitirá facilitar la evaluación de las unidades de competencia.

3. Posteriormente, el asesoramiento se realizará de forma individual, presencial y con carácter obligatorio, con la persona asesora que le ayudará a autoevaluar su competencia, completar su dossier, y en su caso, a presentar nuevas evidencias que lo justifiquen.

4. La falta de asistencia no justificada a las reuniones grupales o individuales, provocará la pérdida de la condición de persona candidata y su baja en el procedimiento. Se considerará causa justificada los casos en los que la no asistencia esté motivada por enfermedad propia que imposibilite su asistencia, o por acontecer un deber inexcusable. Se entiende como deber inexcusable de carácter público o personal, la obligación que incumbe a una persona cuyo incumplimiento le genera una responsabilidad de índole penal, civil o administrativa.

En estos supuestos, deberá justificarse en los tres días siguientes a la reunión la circunstancia acaecida mediante documento acreditativo de la misma. En caso de justificar la ausencia, la persona asesora en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la justificación, notificará por correo electrónico o postal a la persona candidata una nueva fecha para la sesión de asesoramiento.

En caso de persistir la circunstancia que motiva la imposibilidad de comparecencia y así se acreditase documentalmente, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales podrá autorizar otros medios para realizar el asesoramiento.

5. Una vez finalizada esta fase, la persona asesora realizará un informe orientativo y no vinculante, con los contenidos que establezca el órgano instructor del procedimiento, que notificará a la persona candidata presencialmente o, por correo electrónico o postal, especificando las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas que sean susceptibles de ser evaluadas.

6. Si el informe es positivo, la persona asesora lo trasladará debidamente firmado a la correspondiente comisión de evaluación junto con toda la documentación recopilada.

7. Si el informe es negativo, se indicará así mismo la formación complementaria que debería realizar, así como los centros de formación o direcciones web donde podría recibirla. No obstante, dado que el contenido del informe de la persona asesora no es vinculante, la persona candidata podrá decidir pasar a la fase de evaluación. En este caso, la persona asesora también trasladará a la comisión de evaluación el informe elaborado debidamente firmado y toda la documentación recogida en el Dossier de Competencias.

8. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del informe de la persona asesora, la persona candidata podrá solicitar la matriculación en las unidades de competencia objeto de evaluación, conforme al modelo de solicitud que será facilitado por la persona asesora al final de la fase de asesoramiento. En caso de no presentar la solicitud en tiempo y forma, se entenderá que desiste de ser evaluada en el procedimiento. Dicha solicitud se presentará preferentemente a la persona asesora que la atendió, en el centro de referencia o en el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Decimocuarto. Segunda fase. Proceso de evaluación.

1. En la fase de evaluación, se comprobará que la persona candidata demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos, en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional.

2. En el proceso de evaluación, se tendrán en cuenta tanto las evidencias indirectas obtenidas a partir de la información profesional aportada por la persona candidata como las evidencias directas adicionales, que podrán constatarse mediante alguno de los métodos de evaluación que se consideren necesarios para comprobar la competencia de la misma.

3. La persona candidata deberá ser evaluada de cada una de las unidades de competencia de las que resultó matriculada, según su solicitud de matriculación presentada mediante el modelo que le será facilitado para ello al final de la fase de asesoramiento, independientemente del resultado del informe de la persona asesora.

4. La evaluación se realizará por las comisiones de evaluación previstas y reguladas en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, que se designarán a tal efecto para las diferentes especialidades o Familias Profesionales correspondientes a las unidades de competencia que se convocan.

5. La composición, funcionamiento y atribuciones de las comisiones de evaluación se regirán por lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

6. Quien ostente la presidencia de la comisión de evaluación será responsable de los trabajos de la misma y mantendrá la necesaria coordinación entre las diferentes fases del procedimiento. Será una persona empleada de la Administración Pública y deberá tener una experiencia laboral o docente de, al menos, seis años, o haber actuado durante dos años en funciones de asesoría o de evaluación en procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales. Asimismo, la persona que ocupe el cargo de la secretaría deberá ser una persona empleada de la Administración Pública.

7. La fase de evaluación constará de las siguientes etapas:

a) La comisión de evaluación realizará un análisis del Dossier de Competencias, que viene definido por el conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional de cada persona candidata, y del informe de la persona asesora, realizando una primera evaluación de las evidencias con objeto de decidir respecto a la suficiencia o insuficiencia de éstas, para proponer la acreditación de las unidades de competencia.

b) La comisión de evaluación efectuará una planificación para cada persona candidata, que quedará reflejada en el plan individualizado de evaluación, en el que se recogerán los criterios, la metodología y las actividades de evaluación, así como los lugares y fechas previstas para cada una de las actividades programadas. Dicho plan será de carácter obligatorio y deberá ser entregado personalmente, por correo electrónico o postal, a la persona candidata.

c) Cada persona candidata será objeto del proceso de evaluación que haya planificado la comisión de evaluación. El resultado de la evaluación de la competencia profesional en una determinada unidad de competencia se expresará en términos de «Demostrada» o «No Demostrada», siendo la unidad de competencia la unidad mínima de acreditación.

d) Finalmente, la Comisión de Evaluación elaborará el acta con los resultados de la evaluación, cuyas calificaciones se ajustarán al siguiente desglose:

- «Demostrada (D)» en el caso de que el resultado de la evaluación sea que las evidencias demuestran que la persona puede estar acreditada en la unidad de competencia evaluada.
- «No Demostrada (ND)» en el caso de que el resultado de la evaluación sea que las evidencias no demuestran que la persona puede estar acreditada en la unidad de competencia evaluada.
- «No Inscrito o Inscrita (NI)» en el caso de no haber solicitado matriculación en esa unidad de competencia.
- «No Presentado o Presentada (NP)» en el caso que la persona haya sido matriculada en la unidad de competencia y no se haya presentado a las distintas sesiones de evaluación.

La Comisión de Evaluación publicará dicha acta en los tablones de anuncios del centro donde realice sus tareas. En los casos en los que resulten unidades de competencia no demostradas, las personas evaluadoras informarán mediante la elaboración de un plan individualizado sobre las oportunidades para completar la formación de los participantes

y obtener la acreditación completa de títulos de formación profesional o certificados de profesionalidad.

8. La asistencia a las entrevistas estructuradas, contrastes directos y pruebas de evaluación, individuales o colectivas, serán de carácter obligatorio. En caso de que la persona candidata no pudiera asistir, deberá justificar su ausencia en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la sesión o se le tendrá por desistido de su solicitud, circunstancia que se hará constar en su expediente, figurando en el acta de evaluación, como no presentada. Se considerará causa justificada los casos en los que la no asistencia esté motivada por enfermedad de la persona candidata que le imposibilite su asistencia, o por acontecer un deber inexcusable de carácter público o personal. Se entiende como deber inexcusable de carácter público o personal, la obligación que incumbe a una persona cuyo incumplimiento le genera una responsabilidad de índole penal, civil o administrativa.

En estos supuestos, deberá justificarse la circunstancia acaecida mediante documento acreditativo de la misma. En caso de justificar la ausencia, la comisión de evaluación en el plazo de diez días hábiles siguientes a la justificación, notificará por correo electrónico o postal a la persona candidata una nueva fecha para la entrevista, contraste o prueba de evaluación.

9. Durante el desarrollo del proceso de evaluación, el incumplimiento grave por parte de la persona candidata de las normas de prevención de riesgos laborales que se deban aplicar en las actividades de evaluación, provocará su interrupción y la valoración negativa de la competencia correspondiente.

Decimoquinto. Personas asesoras y evaluadoras.

1. El asesoramiento y la evaluación serán realizados por profesionales habilitados como personas asesoras y evaluadoras, para las unidades de competencia correspondientes, tanto por parte de la Administración General del Estado como por parte de las distintas Comunidades Autónomas. Para la obtención de la citada habilitación habrán tenido que superar una formación específica convocada al efecto.

2. La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente nombrará o designará a las personas que realizarán las funciones de asesoramiento y evaluación, entre las personas que se encuentren habilitadas para su desempeño. Para ser seleccionadas como personas asesoras o evaluadoras deberán haber solicitado participar en estos procedimientos mediante la convocatoria realizada para ello antes de su nombramiento o designación, al objeto de declarar la disponibilidad y preferencia para la participación en procedimientos de evaluación y acreditación de competencias, en la cual se haya realizado la elección de cualificación y lugar de participación como personas asesoras y evaluadoras en Andalucía, salvo que hayan sido habilitadas con posterioridad a tal convocatoria, que en tal caso se considerarán las preferencias declaradas en el curso de habilitación. Se tomará como referente para su nombramiento o designación la última resolución en vigor de disponibilidad y preferencia que haya sido publicada, y que lo será hasta que se realice y resuelva una nueva convocatoria con el mismo fin. Dicho nombramiento o designación se hará teniendo en cuenta las necesidades del procedimiento y lo establecido en el punto 4 siguiente.

3. Las personas seleccionadas para participar en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, deberán desempeñar sus funciones como quedan descritas en los artículos 23, 24 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y las funciones complementarias que la Consejería de Educación establezca para el procedimiento.

4. La renuncia a participar en el procedimiento después de su nombramiento o designación sin causa justificada, conllevará la no participación como personas asesoras o evaluadoras en las convocatorias de procedimientos de evaluación y acreditación de competencias en los próximos dos años en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En caso de renuncia por causa justificada, ésta deberá comunicarse en los tres días

siguientes a su nombramiento o designación. Se considerará causa justificada la enfermedad de la persona asesora o evaluadora que le imposibilite su asistencia, o un deber inexcusable de carácter público o personal, que se prolongue a lo largo de la fase de asesoramiento o evaluación. Se entiende como deber inexcusable de carácter público o personal, la obligación que incumbe a una persona cuyo incumplimiento le genera una responsabilidad de índole penal, civil o administrativa.

5. Las personas asesoras o evaluadoras deberán atender sus funciones fuera de su horario laboral y propondrán, en la medida de lo posible, un horario flexible adaptado a las necesidades de las personas candidatas y de la propia persona asesora o evaluadora.

6. En ningún caso, la persona asesora o evaluadora podrá simultanear su condición con la de persona candidata dentro de la misma cualificación profesional o en el mismo centro de referencia en la que ejerce sus funciones. Asimismo, las personas nombradas o designadas para el asesoramiento no podrán participar como evaluadoras.

Decimosexto. Reclamación.

1. En caso de discrepancia con los resultados de la evaluación de las unidades de competencia, que se recogen en el acta con los resultados de la evaluación elaborada por la comisión de evaluación, la persona candidata podrá presentar reclamación en el centro de referencia, dirigida a la presidencia de la comisión de evaluación correspondiente, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las actas, conforme al modelo que será facilitado para ello por la comisión de evaluación.

2. En los cinco días siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, la comisión de evaluación realizará una sesión extraordinaria de evaluación, en la que se resolverán las reclamaciones que se hayan planteado. En el caso de que algún resultado fuera modificado, se insertará en el acta de evaluación la oportuna diligencia y la correspondiente modificación en la propuesta de certificación correspondiente a la acreditación de las personas candidatas. En todo caso, los resultados de la sesión extraordinaria serán publicados en los tablones de anuncios del centro de referencia sede de la comisión de evaluación.

3. Si tras el proceso de revisión por la comisión de evaluación persiste el desacuerdo con el resultado de la evaluación de las unidades de competencia, la persona candidata podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Decimoséptimo. Fase de acreditación y registro de la competencia profesional.

1. La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, expedirá a las personas candidatas que superen el proceso de evaluación, una acreditación de las unidades de competencia en las que hayan demostrado su competencia profesional, de acuerdo con las actas emitidas por las comisiones de evaluación, según modelo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

2. En el plazo de cinco meses, a partir de la fecha de finalización del procedimiento, se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, una nota informativa para la descarga de la acreditación de las unidades de competencia demostradas.

Decimooctavo. Efectos de las unidades de competencia acreditadas.

1. La acreditación de unidades de competencia adquiridas a través de este procedimiento tiene efectos de acreditación parcial acumulable de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 5/2002, de 19 de junio, con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título de formación profesional o certificado de profesionalidad.

2. El reconocimiento de las unidades de competencia acreditadas, eximirá de la obligación de realizar módulos formativos asociados a las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad, según la normativa vigente, y que se establece en cada uno de los certificados, sin perjuicio de lo que pueda ser requerido sobre módulos no asociados a unidades de competencia.

3. Las personas candidatas que acrediten una o más unidades de competencia tendrán derecho a la convalidación de los módulos profesionales de títulos de Formación Profesional Inicial o de títulos profesionales de Formación Profesional Básica que establezca el real decreto que regula cada título, si así lo solicitan en la secretaría del centro educativo donde estén cursando estudios de Formación Profesional Inicial.

Decimonoveno. Plan de formación.

1. Al concluir todo el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales facilitará a todas las personas que hayan participado en el procedimiento un informe personalizado, en el que constará, según proceda:

a) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia para las que habían solicitado acreditación y no hayan alcanzado el resultado de demostradas.

b) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.

c) Información sobre requisitos de acceso a las posibilidades de formación y las vías de adquisición.

2. En el plazo de cinco meses, a partir de la fecha de finalización del procedimiento, se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, una nota informativa para la descarga del citado Plan de Formación.

Vigésimo. Seguimiento.

Los interlocutores sociales más representativos participarán en la definición, planificación y seguimiento de todo el procedimiento a través del Consejo Andaluz de Formación Profesional, en cuyo seno se podrá constituir una Comisión de Trabajo, que se regirá por el acuerdo de su creación. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellos aspectos que sean competencia exclusiva de otros órganos de la Junta de Andalucía.

Vigésimo primero. Sistemas de Gestión de Calidad.

El presente procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales se dotará de sistemas de gestión de la calidad, con el fin de asegurar que se logren los objetivos y se cumplan las finalidades y los principios establecidos en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Vigésimo segundo. Permisos individuales de formación.

Para facilitar el acceso al procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales de las personas que están trabajando, se podrán utilizar los permisos individuales de formación, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, que desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, que regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, y crea el correspondiente sistema telemático, así como los ficheros de datos personales de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal.

Vigésimo tercero. Indemnizaciones económicas a las personas asesoras y evaluadoras.

Las personas asesoras y evaluadoras percibirán las indemnizaciones económicas correspondientes.

En el caso de personas asesoras y evaluadoras que estén percibiendo prestaciones por desempleo, tanto contributivas como no contributivas, deberán comunicar al Servicio Público de Empleo Estatal a través de su correspondiente oficina del Servicio Andaluz de Empleo, su colaboración con el presente procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, al inicio y al final de la fase en la que haya participado como persona asesora o evaluadora.

Vigésimo cuarto. Recogida y tratamiento de datos.

Este procedimiento es un programa financiado por la Junta de Andalucía y cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE).

La persona solicitante se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020. Dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y el Reglamento (UE) núm. 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

La participación en este procedimiento conlleva el consentimiento expreso de la persona solicitante a que los datos aportados por la misma sean utilizados para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas con cargo al Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y el Reglamento (UE) núm. 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Sevilla, 5 de junio de 2018.- La Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, Purificación Pérez Hidalgo; el Director General de Formación Profesional para el Empleo, Manuel Jesús García Martín.

ANEXO I

CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y PLAZAS CONVOCADAS, Y CENTROS DE REFERENCIA.

CÓDIGO CUALIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CENTROS DE REFERENCIA	LOCALIDAD Y PROVINCIA
ADG308_2	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	600	(14000707) I.E.S. El Tablero	Córdoba
			(18008841) I.E.S. Cartuja	Granada
			(41700841) C.P.I.F.P. Los Viveros	Sevilla
AFD096_2	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	200	(29005916) I.E.S. La Rosaleda	Málaga
			(41009044) I.E.S. Ramón Carande	Sevilla
AFD339_2	GUÍA POR ITINERARIOS ECUESTRES EN EL MEDIO NATURAL	100	(14002996) I.E.S. López Neyra	Córdoba
AFD616_3	INSTRUCCIÓN EN YOGA	200	(29005916) I.E.S. La Rosaleda	Málaga
			(41009044) I.E.S. Ramón Carande	Sevilla
ELE043_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	300	(14007374) I.E.S. La Fuensanta	Córdoba
			(41700841) C.P.I.F.P. Los Viveros	Sevilla
			(29005989) I.E.S. Politécnico Jesús Marín	Málaga
ELE257_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	200	(14007374) I.E.S. La Fuensanta	Córdoba
			(41700841) C.P.I.F.P. Los Viveros	Sevilla
			(29005989) I.E.S. Politécnico Jesús Marín	Málaga
ELE482_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE RED Y ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA	400	(14007374) I.E.S. La Fuensanta	Córdoba
			(41700841) C.P.I.F.P. Los Viveros	Sevilla
			(29005989) I.E.S. Politécnico Jesús Marín	Málaga
FME035_2	SOLDADURA	300	(14004889) I.E.S. Zoco	Córdoba
			(29005916) I.E.S. La Rosaleda	Málaga
			(41006997) I.E.S. Politécnico	Sevilla
HOT328_2	SERVICIOS DE RESTAURANTE	200	(18004355) C.P.I.F.P. Hurtado de Mendoza	Granada
			(41009135) I.E.S. Heliópolis	Sevilla
HOT093_2	COCINA	500	(29001145) I.E.S. Pedro Espinosa	Antequera - Málaga
			(14700079) I.E.S. Gran Capitán	Córdoba
			(18004355) C.P.I.F.P. Hurtado de Mendoza	Granada
			(41009135) I.E.S. Heliópolis	Sevilla
HOT327_2	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	400	(29001145) I.E.S. Pedro Espinosa	Antequera - Málaga
			(14700079) I.E.S. Gran Capitán	Córdoba
			(18004355) C.P.I.F.P. Hurtado de Mendoza	Granada
			(41009135) I.E.S. Heliópolis	Sevilla
IFC298_2	MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	200	(11700160) I.E.S. Almunia	Jerez de la Frontera - Cádiz
			(04004620) I.E.S. Al-Ándalus	Almería
IFC297_2	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	100	(11700160) I.E.S. Almunia	Jerez de la Frontera - Cádiz
			(04004620) I.E.S. Al-Ándalus	Almería
IMA040_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	200	(29005916) I.E.S. La Rosaleda	Málaga
			(41700841) C.P.I.F.P. Los Viveros	Sevilla

CÓDIGO CUALIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CENTROS DE REFERENCIA	LOCALIDAD Y PROVINCIA
IMA368_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	200	(29005916) I.E.S. La Rosaleta	Málaga
			(41700841) C.P.I.F.P. Los Viveros	Sevilla
SAN122_2	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	200	(41700178) I.E.S. Punta del Verde	Sevilla
SSC443_2	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA	300	(14007659) I.E.S. Galileo Galilei	Córdoba
			(18009249) I.E.S. Severo Ochoa	Granada
			(41015755) I.E.S. Salvador Távora	Sevilla
SSC564_2	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL.	300	(14002984) I.E.S. Averroes	Córdoba
			(29012076) I.E.S. Ben Gabirol	Málaga
			(41015755) I.E.S. Salvador Távora	Sevilla
UC0067_3	REALIZAR Y SUPERVISAR PROCESOS DE MICROPIGMENTACIÓN	100	(18009377) C.P.I.F.P. Aynadamar	Granada
			(41009871) I.E.S. Beatriz de Suabia	Sevilla
UC0068_3	REALIZAR Y SUPERVISAR TÉCNICAS DE TATUAJE ARTÍSTICO	300	(18009377) C.P.I.F.P. Aynadamar	Granada
			(41009871) I.E.S. Beatriz de Suabia	Sevilla
TOTAL DE NÚMERO DE PLAZAS		5300		

ANEXO II

UNIDADES DE COMPETENCIA INCLUIDAS EN CADA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN LOS QUE ESTÁN INCLUIDAS.

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (ADG308_2): Actividades de Gestión Administrativa (Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	1	UC0973_1	Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia
	2	UC0233_2	Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.
	2	UC0976_2	Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial
	2	UC0978_2	Gestionar el archivo en soporte convencional e informático.
	2	UC0979_2	Realizar las gestiones administrativas de tesorería
	2	UC0980_2	Efectuar las actividades de apoyo administrativo de Recursos Humanos.
	2	UC0981_2	Realizar registros contables
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad. "Actividades de Gestión Administrativa", código ADGD0308 (R.D. 645/2011, de 9 de mayo)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio "Técnico en Gestión Administrativa" (R.D. 1631/2009, de 30 de octubre).	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (AFD096_2): Socorrismo en instalaciones acuáticas (R.D. 295/2004, de 20 de febrero) (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre) (R.D. 1521/2007, de 16 de noviembre) (R.D. 146/2011, de 4 de febrero) (Orden PRE/1340/2016, de 29 de julio) (Orden PRA262/2017, de 17 de marzo)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0269_2	Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad.
	2	UC0270_2	Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en instalaciones acuáticas, velando por la seguridad de los usuarios.
	2	UC0271_2	Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia en instalaciones acuáticas.
2	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.	
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Socorrismo en instalaciones acuáticas", código: AFDP0109 (R.D. 711/2011, de 20 de mayo, modificado por el R.D. 611/2013, de 2 de agosto)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional no está incluida en ningún el título de formación profesional inicial.	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (AFD339_2): Guía por itinerarios ecuestres en el medio natural (R.D. 1521/2007, de 16 de noviembre) (Orden PRE1634/2015, de 23 de julio) (Orden PRE/1340/2016, de 29 de julio)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
	2	UC0719_2	Alimentar y realizar el manejo general y los primeros auxilios al ganado equino.
	2	UC1079_2	Determinar y organizar itinerarios a caballo por terrenos variados.
	2	UC1080_2	Dominar las técnicas básicas de monta a caballo.
	2	UC1081_2	Guiar y dinamizar a personas por itinerarios a caballo.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Guía por itinerarios ecuestres en el medio natural", código: AFDA0209, (R.D. 711/2011, de 20 de mayo)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio "Técnico en actividades ecuestres" (Real Decreto 652/2017, de 23 de junio).	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (AFD616_3): Instrucción en Yoga (R.D. 146/2011, de 4 de febrero) (Orden PRE/1340/2016, de 29 de julio)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
	3	UC2038_3	Ejecutar las técnicas específicas del yoga con eficacia y seguridad.
	3	UC2039_3	Programar las actividades de la sala de yoga de acuerdo a la programación general de referencia.
3	UC2040_3	Concretar, dirigir y dinamizar sesiones de instrucción en yoga de acuerdo a las características, necesidades y expectativas de los practicantes.	
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Instrucción en Yoga", código AFDA0311 (R.D. 1076/2012, de 13 de julio).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional no está incluida en ningún título de formación profesional inicial.	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (ELE043_2): Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios (Real Decreto 268/2017, de 17 de marzo)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0120_2	Montar y mantener instalaciones destinadas a la captación, adaptación y distribución de señales de radiodifusión sonora y televisión en edificios.
	2	UC0121_2	Montar y mantener instalaciones destinadas al acceso a servicios de telefonía y banda ancha en edificios.
	2	UC2272_2	Montar y mantener instalaciones destinadas a redes de gestión, control, seguridad y comunicación interior en edificios.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión" -código ELEE0109- (R.D. 683/2011, de 13 de mayo)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está parcialmente incluida en el título de grado medio "Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (R.D. 177/2008, de 8 de febrero) y en el título de grado medio "Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones" (R.D. 1632/2009, de 30 de octubre). El primer título no acredita la cualificación completa.	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (ELE257_2): Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (Real Decreto 1115/2007, de 24 de agosto)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0820_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados principalmente a viviendas.
	2	UC0821_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios comerciales, de oficinas y de una o varias industrias.
	2	UC0822_2	Montar y mantener instalaciones de automatismos en el entorno de viviendas y pequeña industria.
	2	UC0823_2	Montar y mantener redes eléctricas aéreas de baja tensión.
	2	UC0824_2	Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de baja tensión.
	2	UC0825_2	Montar y mantener máquinas eléctricas.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión" , código ELEE0109 (R.D. 683/2011, de 13 de mayo)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio "Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (R.D. 177/2008, de 8 de febrero)	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (ELE482_2): Montaje y mantenimiento de equipamiento de red y estaciones base de telefonía (R.D. 144/2011, de 4 de febrero)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC1562_2	Montar estaciones base de telefonía.
	2	UC1563_2	Mantener estaciones base de telefonía.
	2	UC1564_2	Montar sistemas de telecomunicación de red telefónica.
2	UC1565_2	Mantener sistemas de telecomunicación de red telefónica.	
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad " Montaje y mantenimiento de equipamiento de red y estaciones base de telefonía ", código: ELES0111 (R.D. 1077/2012, de 13 de julio)		
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	La cualificación profesional está parcialmente incluida en el título de grado medio " Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones " (R.D. 1632/2009, de 30 de octubre). Este título no acredita la cualificación completa.		

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (FME035_2): Soldadura (R.D. 295/2004, de de 20 de febrero)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0098_2	Realizar soldaduras y proyecciones térmicas por oxigás.
	2	UC0101_2	Realizar soldaduras con arco bajo gas protector con electrodo consumible (MIG, MAG) y proyecciones térmicas con arco.
	2	UC0100_2	Realizar soldaduras con arco bajo gas protector con electrodo no consumible (TIG).
2	UC0099_2	Realizar soldaduras con arco eléctrico con electrodo revestido.	
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad " Soldadura oxigás y soldadura MIG/MAG ", código: FMEC0210 , y en el certificado de profesionalidad " Soldadura con electrodo revestido y TIG ", código: FMEC0110 , (R.D. 1525/2011, de 31 de octubre, y R.D. 618/2013, de 2 de agosto)		
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio de " Técnico en Soldadura y Calderería " (R.D.1692/2007, de 14 de diciembre).		

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (HOT093_2):			
Cocina			
(R.D. 295/2004, de 20 de febrero) (R.D. 1700/2007, de 14 de diciembre) (Orden PRA/1883/2016, de 9 diciembre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0259_2	Definir ofertas gastronómicas sencillas, realizar el aprovisionamiento y controlar consumos
	2	UC0260_2	Preelaborar y conservar toda clase de alimentos
	2	UC0261_2	Preparar elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones y platos elementales
	2	UC0262_2	Preparar y presentar los platos más significativos de las cocinas regionales de España y de la cocina internacional
	2	UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Cocina", código: HOTR0408 (R.D. 1376/2008, de 1 de agosto)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio "Técnico en Cocina y Gastronomía" (R.D. 1396/2007, de 29 de octubre), y parcialmente en el título de grado medio "Técnico en Servicios en Restauración" (R. D. 1690/2007, de 14 de diciembre). Este último título no acredita la cualificación completa.	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (HOT327_2):			
Servicios de bar y cafetería			
(R.D. 1700/2007, de 14 de diciembre) (Orden PRA/1883/2016, de 9 diciembre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.
	2	UC1046_2	Desarrollar los procesos de servicio de alimentos y bebidas en barra y mesa.
	2	UC1047_2	Asesorar sobre bebidas distintas a vinos, prepararlas y presentarlas.
	2	UC1048_2	Servir vinos y prestar información básica sobre los mismos.
	2	UC1049_2	Preparar y exponer elaboraciones sencillas propias de la oferta de bar-cafetería.
	2	UC1050_2	Gestionar el bar-cafetería.
	2	UC1051_2	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en los servicios de restauración.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Servicios de bar y cafetería", código: HOTR0508 (R.D. Real Decreto 1256/2009, de 24 de julio, R.D. 685/2011, de 13 de mayo, y R.D. 619/2013, de 2 de agosto)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio "Técnico en Servicios en Restauración" (R. D. 1690/2007, de 14 de diciembre).	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (HOT 328_2): Servicios de restaurante (R.D. Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre) (Orden PRA/1883/2016, de 9 diciembre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.
	2	UC1048_2	Servir vinos y prestar información básica sobre los mismos.
	2	UC1051_2	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en los servicios de restauración.
	2	UC1052_2	Desarrollar los procesos de servicio de alimentos y bebidas en sala.
	2	UC1053_2	Elaborar y acabar platos a la vista del cliente.
	2	UC1054_2	Disponer todo tipo de servicios especiales en restauración.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Servicios de Restaurante", código: HOTR0608 (R.D. Real Decreto 1256/2009, de 24 de julio, R.D. 685/2011, de 13 de mayo, y R.D. 619/2013, de 2 de agosto)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio "Técnico en Servicios en Restauración" (R. D. 1690/2007, de 14 de diciembre).	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (IFC297_2) Confeción y publicación de páginas web (R.D. 1201/2007, de 14 de septiembre) (Orden PRE/1636/2015, de 23 de julio)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0950_2	Construir páginas web
	2	UC0951_2	Integrar componentes software en páginas web
	2	UC0952_2	Publicar páginas web
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Confeción y Publicación de Páginas Web", código: IFCD0110 (R.D. 1531/2011, de 31 de octubre, y R.D. 628/2013, de 2 de agosto)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional no está incluida en ningún el título de formación profesional inicial.	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (IFC298_2) Montaje y reparación de sistemas microinformáticos. (R.D. 1201/2007, de 14 de septiembre) (Orden PRE/1636/2015, de 23 de julio)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0219_2	Instalar y configurar el software base en sistemas microinformáticos.
	2	UC0953_2	Montar equipos microinformáticos.
	2	UC0954_2	Reparar y ampliar equipamiento microinformático.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Montaje y Reparación de Sistemas Microinformáticos" , código: IFCT0309 , (R.D. 686/2011, de 13 de mayo, y R.D. 628/2013, de 2 de agosto)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio "Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes" (R.D. 1691/2007, de 14 de diciembre)	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (IMA040_2) Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas (R.D. 295/2004, de 20 de febrero)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0114_2	Montar instalaciones de refrigeración comercial e industrial.
	2	UC0115_2	Mantener instalaciones de refrigeración comercial e industrial.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas" , código: IMAR0108 (R.D. 1375/2009, de 28 de agosto)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio "Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización" (R.D. 1793/2010, de 30 de diciembre)	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (IMA368_2) Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas (R.D. 182/2008, de 8 de febrero)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC1156_2	Montar instalaciones caloríficas.
	2	UC1157_2	Mantener instalaciones caloríficas
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas" , código: IMAR0408 (R.D. 715/2011, de 20 de mayo)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio "Técnico en Instalaciones de Producción de Calor" (R.D.1792/2010, de 30 de diciembre)	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SAN122_2): Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes. (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre) (Orden PRE/2720/2015, de 7 de diciembre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0360_2	Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.
	2	UC0361_2	Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.
	2	UC0362_2	Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.
	2	UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes", código: SANT0108 (R.D. 710/2011, de 20 de mayo).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio "Técnico en Emergencias Sanitarias" (R.D. 1397/2007, de 29 de octubre).	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SSC443_2): Gestión de llamadas de teleasistencia (R.D. 1096/2011, de 22 de julio)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC1423_2	Atender y gestionar las llamadas entrantes del servicio de teleasistencia.
	2	UC1424_2	Emitir y gestionar las llamadas salientes del servicio de teleasistencia.
	2	UC1425_2	Manejar las herramientas, técnicas y habilidades para prestar el servicio de teleasistencia.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Gestión de llamadas de teleasistencia", código: SSCG0111 (R.D. 1697/2011, de 18 de noviembre).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio "Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia" (R.D. 1593/2011, de 4 de noviembre).	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SSC564_2): Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil. (R.D. 567/2011, de 20 de abril)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC1866_2	Organizar, dinamizar y evaluar actividades en el tiempo libre educativo infantil y juvenil.
	2	UC1867_2	Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud.
	2	UC1868_2	Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, código SSCB0209 . (Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida parcialmente en el título de grado superior "Técnico Superior en Animación Socio-cultural y Turística" (R.D. 1684/2011, de 18 de noviembre). El título no acredita la cualificación completa.	

UNIDAD DE COMPETENCIA (UC0067_3) Realizar y supervisar procesos de micropigmentación. (R.D. 295/2004, de 20 de febrero) (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre) (R.D. 327/2008, de 29 de febrero)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
		3	UC0067_3
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Maquillaje Integral", código: IMPE0209 (R.D.716/2011, de 20 de mayo) y en el certificado de profesionalidad "Bronceado, maquillaje y depilación", código IMPE0109 (R.D.716/2011, de 20 de mayo). La unidad de competencia no acredita el certificado de profesionalidad al completo.	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado superior "Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar" (R.D. 881/2011, de 24 de junio).	

UNIDAD DE COMPETENCIA (UC0068_3) Realizar y supervisar técnicas de tatuaje artístico. (R.D. 295/2004, de 20 de febrero) (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre) (R.D. 327/2008, de 29 de febrero)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
		3	UC0068_3
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Maquillaje Integral", código: IMPE0209 (R.D.716/2011, de 20 de mayo). La unidad de competencia no acredita el certificado de profesionalidad al completo.	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional no está incluida en ningún título de formación profesional inicial.	

ANEXO III

MODELO DE CURRICULUM VITAE EUROPEO



INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre

[APELLIDOS, Nombre]

Dirección

[Número, calle, código postal, localidad, país]

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Nacionalidad

Fecha de nacimiento

[Día, mes, año]

EXPERIENCIA LABORAL

• Fechas (de – a)

[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada puesto ocupado.]

- Nombre y dirección del empleador
 - Tipo de empresa o sector
 - Puesto o cargo ocupados
 - Principales actividades y responsabilidades

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

• Fechas (de – a)

[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada curso realizado.]

- Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación
- Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas
 - Título de la cualificación obtenida
- (Si procede) Nivel alcanzado en la clasificación nacional

Página 1 - Curriculum vitae de
[APELLIDOS, Nombre]

Para más información:
www.cedefop.eu.int/transparency
www.europa.eu.int/comm/education/index_es.html
www.eurescv-search.com

CAPACIDADES Y APTITUDES

PERSONALES

Adquiridas a lo largo de la vida y la carrera educativa y profesional, pero no necesariamente avaladas por certificados y diplomas oficiales.

LENGUA MATERNA

[Escribir la lengua materna.]

OTROS IDIOMAS

[Escribir idioma]

- Lectura
- Escritura
- Expresión oral

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

SOCIALES

Vivir y trabajar con otras personas, en entornos multiculturales, en puestos donde la comunicación es importante y en situaciones donde el trabajo en equipo resulta esencial (por ejemplo, cultura y deportes), etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

ORGANIZATIVAS

Por ejemplo, coordinación y administración de personas, proyectos, presupuestos; en el trabajo, en labores de voluntariado (por ejemplo, cultura y deportes), en el hogar, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

TECNICAS

Con ordenadores, tipos específicos de equipos, maquinaria, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

ARTÍSTICAS

Música, escritura, diseño, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

OTRAS CAPACIDADES Y APTITUDES

Que no se hayan nombrado anteriormente.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

PERMISO(S) DE CONDUCCIÓN

INFORMACIÓN ADICIONAL

[Introducir aquí cualquier información que se considere importante, como personas de contacto, referencias, etc.]

ANEXOS

[Enumerar los documentos anexos.]

Página 2 - Curriculum vitae de
[APELLIDOS, Nombre]

Para más información:
www.cedefop.eu.int/transparency
www.europa.eu.int/comm/education/index_es.html
www.eurescv-search.com

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 11 de junio de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»), para el ejercicio 2018.

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 16 de mayo de 2018, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000») (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2018).

En su virtud, y tal y como se establece en el Preámbulo de la misma, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 209/2015, de 14 de Julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales,

DISPONGO

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»), para el ejercicio 2018. La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»), aprobadas mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 16 de Mayo de 2018 (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2018).

2. Los gastos subvencionables deberán tener naturaleza de gastos de inversión, no siendo subvencionables los gastos de naturaleza corriente, y deberán ser realizados durante el periodo de ejecución de la actividad subvencionada, la cual deberá tener su fecha de inicio en el periodo comprendido entre la entrada en vigor de la presente Orden y el 31 de Diciembre de 2018. A partir de esa fecha se contabilizará un periodo de 6 o de 3 meses, respectivamente, según se constituya una empresa con forma jurídica societaria o se constituya como persona empresaria individual autónoma, para realizar los gastos subvencionables tanto de capital como de inversión.

3. Para el ejercicio 2018 la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la posición presupuestaria 1332010000 G/32F/78502/00 01 2013000355, Código de Proyecto: 2013000355, del programa presupuestario de gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, por la cuantía total máxima de 500.000,00 €, distribuidos en una cuantía máxima de 62.500 € por cada uno de los ocho ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d del cuadro resumen de la Orden de 16 de mayo de 2018 de Bases Reguladoras, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3, párrafo

segundo de la Orden de 6 de abril de 2018 por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, (BOJA núm. 70, de 12 de abril de 2018), pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y con el artículo 5.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

4. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, como consecuencia de la renuncia de personas o entidades beneficiarias, la revocación de la resolución de concesiones, o sobrantes de crédito estimado por menor número de solicitudes, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3, cuarto párrafo de de la Orden de 6 de abril de 2018, antes citada.

5. Asimismo, se establece que, en base a lo establecido en el artículo 9.1, párrafo tercero, de la Orden de 6 de Abril de 2018, antes citada, tras la resolución de concesión los sobrantes de los créditos de alguno de los ámbitos territoriales a los que hace referencia el apartado 2.d del cuadro resumen de la Orden de 16 de mayo de 2018 de Bases Reguladoras, posibiliten una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes, previa modificación de la distribución de créditos aprobados y teniendo en cuenta como criterio de selección la mayor puntuación obtenida en la fase de evaluación previa, que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos.

Segundo. Solicitudes, plazo de presentación y plazo de resolución.

1. Las solicitudes de subvenciones, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente orden.

2. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 16 de mayo de 2018, citada anteriormente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Tanto la citada solicitud, Anexo I, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, Anexo II, a los que se refiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, 16 de mayo de 2018, citada anteriormente, y que se publican conjuntamente con esta Orden, se podrán obtener en la URL www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede del Instituto Andaluz de la Juventud y en las sedes de las Direcciones Provinciales del mismo.

4. De conformidad con lo previsto en el apartado 16 del cuadro resumen aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 16 de mayo de 2018, citada anteriormente, el plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el apartado 19 del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 16 de mayo de 2018, citada anteriormente, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia, y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Cuarto. Utilización de medios telemáticos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 16 de mayo de 2018, citada anteriormente, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando los medios electrónicos de la forma prevista en el mismo. Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas o entidades interesadas a través de la web del Instituto Andaluz de la Juventud, en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud, en la que figurarán los actos de trámites realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 11 de junio de 2018

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS EMPRESARIALES, CON FORMA JURÍDICA SOCIETARIA O MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE AUTÓNOMOS, POR JÓVENES ANDALUCES (Código Procedimiento: 8577)

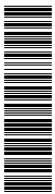
CONVOCATORIA/EJERCICIO:

- CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS CON FORMA JURÍDICA SOCIETARIA.**
 CONSTITUCIÓN DE AUTÓNOMOS.

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
Marque sólo una opción.									
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:									
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.									
En tal caso:									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.									
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
Apellidos y nombre:							DNI/NIE:		
Correo electrónico:							Nº teléfono móvil:		



002392/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

Otras: DECLARACIÓN DE SOCIOS PROMOTORES: DECLARACIÓN DE SOCIOS PROMOTORES Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR CADA UNO DE ELLOS (cumplimentar sólo en caso de solicitar subvención para constituir una empresa con forma jurídica societaria)
En relación a la puesta en funcionamiento del proyecto especificado en el punto 6.1.1, y a efectos de solicitar una subvención al Instituto Andaluz de la Juventud. DECLARAMOS:
1.- Estar representado por: (cumplimentar: nombre, apellidos y NIF del solicitante).

2.- Asumir las obligaciones de ejecución del proyecto, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002392/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

SOCIO PROMOTOR Nº 1:

NOMBRE: 1º APELLIDO: 2º APELLIDO:

EDAD: PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

SOCIO PROMOTOR

Fdo.:

SOCIO PROMOTOR Nº 2:

NOMBRE: 1º APELLIDO: 2º APELLIDO:

EDAD: PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

SOCIO PROMOTOR

Fdo.:

SOCIO PROMOTOR Nº 3:

NOMBRE: 1º APELLIDO: 2º APELLIDO:

EDAD: PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

SOCIO PROMOTOR

Fdo.:

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**6.1 Identificación y características del proyecto subvencionable**

1.- Nombre del proyecto y fecha de inicio de los trámites de constitución de la empresa, o de los trámites de constitución como autónomo:

2.- Dirección completa de la sede social de la empresa, o del domicilio fiscal en caso de autónomo:

002392/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.1	Identificación y características del proyecto subvencionable (Continuación)
3.- Tipo de Sociedad a constituir: (sólo en el caso de empresas con forma jurídica societaria)	
4.- Explicación de la actividad a desarrollar: (identificación de productos o servicios, características técnicas, elementos innovadores con respecto a la competencia)	
5.- En el caso de empresas con forma jurídica societaria: Nombres, apellidos, NIF y curriculums de cada uno de los socios promotores. En el caso de autónomos: Nombre, apellidos, NIF y curriculum del solicitante.	

002392/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

6.1 Identificación y características del proyecto subvencionable (Continuación)

6.- Descripción del proceso productivo:

7.- Análisis del mercado: (clientes potenciales, análisis de la competencia)

002392/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.1	Identificación y características del proyecto subvencionable (Continuación)

8.- Plan de marketing:

002392/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.1	Identificación y características del proyecto subvencionable (Continuación)
9.- Organización y personal: (organigrama, número de contrataciones previstas)	
10.- En el caso de empresas con forma jurídica societaria: Presupuesto detallado de la inversión inicial, con el IVA excluido. (gastos de constitución y registro, gastos de inversión inicial). En el caso de autónomos: Gastos de inversión inicial, con el IVA excluido.	

002392/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.1	Identificación y características del proyecto subvencionable (Continuación)
11.- Resumen presupuestario y financiero, especificando cantidad que se solicita, cantidad que aporta el solicitante y, en su caso, cantidad que aportan otras entidades:	
Presupuesto total de la actividad para la que se solicita la subvención:	
Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud:	
Cantidad que aporta el solicitante:	
En su caso, cantidad que aportan otras Entidades (especificar):	
1.	
2.	
3.	

002392/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

CRITERIO 1: Proyecto (Hasta 80 puntos)

CRITERIO 1.1.- Proyecto enmarcado en alguna de las siguientes prioridades de especialización: (hasta 25 puntos).

1. Movilidad y logística, 2. Industria avanzada vinculada al transporte, 3. Recursos endógenos de base territorial, 4. Turismo, cultura y ocio, 5. Salud y bienestar social, 6. Agroindustria y alimentación saludable, 7. Energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible y 8. TIC y economía digital. (Para acreditar el cumplimiento de este criterio se deberá justificar razonadamente la relación del proyecto con alguno de los sectores señalados, así como con los datos aportados en el proyecto).

Criterio 1.2.- Proyecto que desarrolle patentes I+D+I de las Universidades Andaluzas. (Hasta 20 puntos)

(Para acreditar el cumplimiento de este criterio se aportará informe del Centro de Innovación Tecnológica y Propiedad Industrial de Andalucía o de la Red de Oficinas de Transmisión de Resultados de Investigación de las Universidades Andaluzas).

Criterio 1.3.- Proyecto aprobado por Cátedra de Emprendedores, Aula de Emprendedores o Departamentos similares. (Hasta 15 puntos)

(Para acreditar el cumplimiento de este criterio se aportará informe de la Universidad correspondiente).

002392/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

Criterio 1.4.- Estar en posesión de otras titulaciones oficiales iguales o superiores a las establecidas en las bases como requisito para ser beneficiarios de estas subvenciones. (Hasta 10 puntos)
(Para acreditar el cumplimiento de este criterio se aportará copia compulsada del título correspondiente).

Criterio 1.5.- Carácter innovador y originalidad del proyecto en relación a los procesos, productos, servicios o métodos de producción. (Hasta 5 puntos)
(Se valorará en función de la información reflejada en los datos del proyecto y en el informe de viabilidad).

Criterio 1.6.- Conocimiento del solicitante del mercado en relación con su proyecto y coherencia general del Plan de Empresa. (Hasta 5 puntos)
(Se valorará en función de la información reflejada en el Informe de Viabilidad).

002392/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

CRITERIO 2.- Expectativas de generación de empleo (hasta 5 puntos)

(Se acreditará en función de los datos sobre generación de empleo que se aporten en el proyecto)

CRITERIO 3.- Proyecto sostenible con el Medio Ambiente (hasta 5 puntos)

(Se valorará con la información reflejada en los datos del proyecto).

CRITERIO 4.- Proyecto cuyos Socios Promotores cumplan criterios de paridad de género o que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de género (hasta 5 puntos)

(Se valorará en función de la información reflejada en los datos del proyecto).

002392/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

CRITERIO 5.- Proyecto que desarrolle actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad (hasta 5 puntos)
(Se valorará en función de la información reflejada en los datos del proyecto).

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y a asumir las obligaciones de ejecución y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de: _____ €

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales cuya dirección es C/ Muñoz Olivé n.º 1. 3ª planta (41001) Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iaj@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión y tramitación de ayudas y subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud, cuya base jurídica es la D.A. 1ª Ley 9/1996, de 26 dic.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002392/1D



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS EMPRESARIALES, CON FORMA JURÍDICA SOCIETARIA O MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE AUTÓNOMOS, POR JÓVENES ANDALUCES
(Código Procedimiento: 8577)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

- CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS CON FORMA JURÍDICA SOCIETARIA.**
- CONSTITUCIÓN DE AUTÓNOMOS.**

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: _____ NOMBRE DE LA VÍA: _____	
NÚMERO: _____	LETRA: _____
KM EN LA VÍA: _____	BLOQUE: _____
PORTAL: _____	ESCALERA: _____
PLANTA: _____	PUERTA: _____
NÚCLEO DE POBLACIÓN: _____ PROVINCIA: _____ PAIS: _____ COD. POSTAL: _____	
NÚMERO TELÉFONO: _____	NÚMERO FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: _____ NOMBRE DE LA VÍA: _____	
NÚMERO: _____	LETRA: _____
KM EN LA VÍA: _____	BLOQUE: _____
PORTAL: _____	ESCALERA: _____
PLANTA: _____	PUERTA: _____
NÚCLEO DE POBLACIÓN: _____ PROVINCIA: _____ PAIS: _____ COD. POSTAL: _____	
NÚMERO TELÉFONO: _____	NÚMERO FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____	

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
Nombre del Proyecto para el que solicitó la subvención:	
Código identificativo del Anexo I:	
Provincia donde radica la sede social de la Empresa o domicilio fiscal del autónomo:	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. <input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:	
.....	
.....	
.....	



002392/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Desglose del nuevo presupuesto de la actividad:

Nuevo presupuesto total de la actividad para la que se solicita la subvención:

Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud:

Cantidad que aporta el solicitante:

En su caso, cantidad que aportan otras Entidades (especificar):

1.

2.

3.

ALEGO lo siguiente:

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

OTROS:

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE EMPADRONAMIENTO

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

002392/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales cuya dirección es C/ Muñoz Olivé n.º 1. 3ª planta (41001) Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iaj@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión y tramitación de ayudas y subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud, cuya base jurídica es la D.A. 1ª Ley 9/1996, de 26 dic.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002392/1/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Extracto de la Orden de 11 de junio de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»), para el ejercicio 2018.

BDNS (Identif.): 403288.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»).

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

Jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, mayores de 18 y hasta 35 años, inclusive, que:

a) Hayan finalizado estudios universitarios en algunos de los tres ciclos: Grado, Master o Doctorado o que hayan finalizado estudios universitarios conforme a Planes de Estudio anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, o que

b) Hayan finalizado estudios de Formación Profesional de Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior.

Tercero. Objeto.

El objeto de las subvenciones será:

a) La puesta en funcionamiento y desarrollo de proyectos empresariales, que cuenten como mínimo con dos personas socias, incluida la solicitante, y que adopten alguna de las siguientes formas jurídicas societarias: Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Nueva Empresa, Sociedad Laboral o Sociedad Cooperativa.

b) La constitución del solicitante como persona empresaria individual autónoma.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 16 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000») (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2018).

Quinto. Importe.

Para el ejercicio 2018 la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la posición presupuestaria 1332010000 G/32F/78502/00 01

2013000355, Código de Proyecto: 2013000355, del programa presupuestario de gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, por la cuantía total máxima de 500.000,00 €, distribuidos en una cuantía máxima de 62.500 € por cada uno de los ocho ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d del cuadro resumen de la Orden de 16 de mayo de 2018, de Bases Reguladoras, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3, párrafo segundo, de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial (BOJA núm. 70, de 12 de abril de 2018).

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Tanto la solicitud, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, a los que se refiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 16 de mayo de 2018, citada anteriormente, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria y se podrán obtener en la siguiente URL: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las sedes de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y Servicios Centrales del mismo.

Sevilla

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 13 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, en régimen de concurrencia competitiva.

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el marco de la legislación del Estado, tiene atribuidas las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, entre las que se encuentran la seguridad y la salud laboral. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la Consejería ha venido consolidando una política de prevención de los riesgos asociados al trabajo y la seguridad y salud laboral, promoviendo la cultura preventiva y la realización de las acciones que combatiendo la siniestralidad laboral, garanticen la salud de las personas trabajadoras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta política, dirigida básicamente a la población laboral andaluza, ha tenido también proyección en el ámbito de las PYME a través de un conjunto de acciones y actuaciones encaminadas a un mejor conocimiento de la realidad preventiva laboral y a elevar el nivel de información de las personas implicadas en la prevención de riesgos laborales, con un objetivo general fijado en la promoción de la salud laboral, la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo. Además de ayudar a estas entidades a que desarrollen proyectos y actuaciones de prevención de riesgos laborales que faciliten la aplicación de las medidas que integran el deber general de prevención con arreglo a los principios generales de evitar los riesgos, evaluar los riesgos que no se puedan evitar, combatir los riesgos en su origen, adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud, tener en cuenta la evolución de la técnica, sustituir lo peligroso por lo que entraña poco o ningún peligro, planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo, adoptando medidas que antepongan la protección colectiva a la individual y dando las debidas instrucciones al personal.

Dentro de la ejecución de estas políticas tuvo lugar la aprobación de la Orden de 16 de mayo de 2011, de la Consejería de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria a PYME y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales, modificada posteriormente por la Orden de 20 de marzo de 2015, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

El Gobierno de la Junta de Andalucía, consciente de la necesidad de implantar un marco estratégico ambicioso que impulse mejoras eficaces en materia de seguridad y salud en el trabajo y de su trascendencia en la sociedad, aprueba la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2017, que además de considerar como objetivo estratégico, el de promover la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía, ha fijado un conjunto de objetivos generales de los que se destacan:

Objetivo I: Mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral de las personas trabajadoras en Andalucía, de manera que las medidas que se incluyen responden, como una de sus metas, a la de establecer como colectivo prioritario a las personas

que desempeñan su trabajo en las PYME, por ser donde se constatan más dificultades para que exista una efectiva prevención de riesgos laborales. Para lograr este objetivo aunque se establece con dos ejes prioritarios, se actúa en el eje primero, diseñar y poner en marcha actuaciones que incidan en la reducción de la siniestralidad y la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, y en el se incluyen diversas líneas de actuación de las que se destaca la tercera, de incentivar la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en las empresas, especialmente para las PYMES y las personas trabajadoras autónomas.

Objetivo II: Mejorar la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas, que pretende, entre otros, el de reforzar las actuaciones dirigidas a la pequeña y mediana empresa, a la que la Estrategia quiere dedicar un lugar destacado por su relevancia en la configuración del tejido empresarial andaluz, así como por las dificultades que se han puesto de manifiesto en su empeño por gestionar adecuadamente la prevención de riesgos laborales. No solamente es necesario que haya más actividad de gestión preventiva en las empresas andaluzas, sino que las actividades que se realicen sean eficaces para mejorar la seguridad y salud de las personas trabajadoras en Andalucía. Para lograr este objetivo se consideran seis ejes prioritarios, actuándose en la tercera línea de actuación del eje quinto, incentivar la inversión en prevención en la PYME.

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales han de estar coordinadas con otros programas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en este sentido hay que destacar el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, que incluye como uno de sus fines, mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral en la industria andaluza con la promoción de una mayor cultura preventiva a través de incentivos para la inversión en prevención, del desarrollo de planes de reducción de la siniestralidad y de la adopción de buenas prácticas, en su título de medidas dirigidas a impulsar y dinamizar el empleo dedica un capítulo a la seguridad y salud laboral, de manera que estas tienen, entre otros, el objeto de promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en el sector industrial de Andalucía. A tal fin, se realizarán acciones dirigidas a la información, asistencia técnica, formación y fomento de la cultura preventiva. Asimismo, se promoverán acciones dirigidas a la prevención de riesgos laborales y la lucha contra la accidentalidad laboral en el sector industrial.

El estado normativo, actualmente vigente, de bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, aconsejan la redacción de una nueva Orden que se impulsa por diversas razones:

- La necesidad de adaptar los requisitos y aspectos subvencionables al desarrollo de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud Laboral, en conjunción con el marco legal de las subvenciones, de manera básica con la legislación de ámbito estatal, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, además de la legislación de ámbito autonómico Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

- Las recomendaciones de utilización de instrumentos de simplificación en el procedimiento de elaboración y aprobación de bases reguladoras de subvenciones, como son las bases reguladoras y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, para la concesión de subvenciones en régimen de

concurrencia competitiva, que hacen innecesario solicitar ni el informe de la Dirección General competente en materia de procedimiento, ni el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- La aparición del nuevo marco normativo surgido a raíz de la entrada en vigor de las nuevas leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y Ley 40/2015, de 1 de octubre.

- La consideración de otras actividades de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, tales como el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral de Andalucía, aprobado por el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, en el que incluye como uno de sus fines, el mejorar las condiciones de Seguridad y Salud laboral en la industria andaluza con la promoción de una mayor cultura preventiva a través de incentivos para la inversión en prevención, del desarrollo de planes de reducción de la siniestralidad y de la adopción de buenas prácticas, obliga a una flexibilización de las bases reguladoras de concesión de subvenciones, que permita la incorporación de actuaciones incluidas en el programa indicado.

En consecuencia con la experiencia acumulada por la norma vigente, debido al número de solicitudes que se prevé tramitar en cada una de las convocatorias, así como por la complejidad de las mismas, se ha establecido un plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas por estas bases, de seis meses.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 18.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y a efectos de comprobar que no concurre en la entidad beneficiaria la circunstancia establecida en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional primera de la Orden de 5 de octubre de 2015, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar, antes de proponerse el pago, que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Asimismo, en orden a agilizar los procedimientos administrativos, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece la obligatoriedad de comunicarse con la Administración utilizando sólo medios electrónicos.

En la elaboración y tramitación de la presente Orden se ha actuado conforme a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siendo éstos los de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Por lo que respecta a la igualdad entre mujeres y hombres, el texto de la norma se atiene a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral y de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en el artículo 4.6 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

DISPONGO**Artículo único. Aprobación de las Bases Reguladoras**

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, destinadas a microempresas, pequeñas y medianas empresas, en adelante PYME, de la Comunidad Autónoma de Andalucía que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

2. Las bases reguladoras están integradas por el texto articulado aprobado mediante la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre), formando dicho texto parte integrante de la presente disposición, y por un cuadro resumen que incluye las particularidades, especificaciones y concreciones que presentan las bases reguladoras.

Disposición adicional primera. Convocatorias.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de Seguridad y Salud Laboral la convocatoria pública de las subvenciones reguladas en la presente Orden, que efectuará mediante resolución y en la que al menos, se determinará: los sectores económicos (según CNAE 2009) beneficiarios de cada convocatoria; el plazo de presentación de las solicitudes de subvención; la cuantía máxima destinada a la convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias; así como los proyectos y actividades que se determinen prioritarios en la misma, a los efectos de lo previsto en el punto 2.a), Conceptos subvencionables, apartado 4, y punto 12.a), Criterios de valoración, apartado 4, del cuadro resumen de las bases reguladoras. De igual manera, con la convocatoria se aprobarán los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones que correspondan.

2. En cada ejercicio presupuestario se podrá realizar más de una convocatoria dirigida a beneficiarios de sectores económicos distintos, en coordinación con otras convocatorias de planes de fomento de empleo y otras medidas laborales en Andalucía.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 120 bis. «Procedimiento de gestión presupuestaria» del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las Resoluciones de convocatoria deberán estar precedidas de la correspondiente aprobación del gasto, conforme a lo estipulado en la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

Disposición adicional segunda. Disponibilidad de créditos.

Cada convocatoria determinará la cuantía total máxima destinada a las distintas modalidades subvencionables consideradas en las bases reguladoras, y conforme a las disponibilidades existentes en cada ejercicio presupuestario en las posiciones G/31C/47300, Transferencias corrientes a empresas privadas por subvenciones en prevención de riesgos laborales, y G/31C/77100, Transferencias de capital a empresas privadas por ayudas para la prevención, del Programa Presupuestario 3.1.C. «Seguridad, Salud y Relaciones Laborales», o el que lo sustituya.

Cuando la convocatoria recoja la previsión de créditos o cuantías adicionales, conforme a lo estipulado en el artículo 5, puntos 4 o 5 de las bases reguladoras tipo, los créditos adicionales se distribuirán, con los mismos criterios territoriales que los iniciales, entre los diferentes ámbitos de concurrencia en los que existan solicitudes, que aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan obtenido subvención por agotamiento del crédito inicial.

Disposición adicional tercera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral a adoptar las medidas y dictar las instrucciones necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente orden y, en concreto las siguientes:

- Orden de 16 de mayo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria a PYMES y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales.

- Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se modifica la de 16 de mayo de 2011, de la Consejería de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

Disposición final primera. Referencias normativas.

Las referencias hechas en las bases reguladoras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se entenderán referidas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la disposición final decimotercera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, respectivamente.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 2018

JAVIER CARNERO SIERRA
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el fomento del desarrollo de proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales.

1.- Objeto (Artículo 1):

1. Constituye el objeto de la presente Orden establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a microempresas, pequeñas y medianas empresas, en adelante PYME, para la realización de actividades y proyectos de mejora en materia prevención de riesgos laborales.
2. Serán subvencionables las inversiones en equipos y maquinaria, así como los gastos de asistencia técnica prestada por entidades especializadas en prevención de riesgos laborales estrictamente necesarios para la realización de las actividades y proyectos que, cumpliendo los requisitos de las presentes bases reguladoras, contribuyan con la reducción de la siniestralidad y con la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de Andalucía.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

Modalidades y proyectos subvencionables.

1. M1. Actividades y proyectos que contemplen inversiones dirigidas a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa.

a) Inversiones destinadas a la sustitución de maquinaria existente en centros de trabajo de la empresa que solicita la subvención y propiedad de la misma, con una antigüedad superior a diez años desde la fecha de fabricación o desde la fecha de adquisición, por máquinas nuevas de última generación que se utilicen para realizar operaciones similares y supongan la eliminación o reducción de forma significativa de los riesgos laborales para las personas trabajadoras, con compromiso de destrucción o achataamiento acreditado por empresa autorizada en gestión de residuos de las máquinas sustituidas.

b) Adaptaciones de equipos de trabajo y maquinaria especificados en la planificación de la actividad preventiva y relacionados con las principales causas de siniestralidad o con la necesidad de adaptarla a nueva normativa.

c) Instalaciones específicas para el control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica especificadas en la planificación de la actividad preventiva así como para la adaptación y renovación de equipos de trabajo y maquinaria necesarios para la prevención de enfermedades profesionales.

d) Adquisición e instalación en el centro de trabajo de equipos de emergencia, salvamento y socorro, incluidos los equipos desfibriladores externos automatizados conformes a su normativa específica.

e) Adaptación de puestos de trabajo especificados en la planificación de la actividad preventiva como consecuencia de la necesidad de adoptar medidas de protección especial para personas trabajadoras sensibles a determinados riesgos, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.

f) Inversiones destinadas a adaptaciones de índole ergonómico y/o psicosocial de puestos de trabajo.

g) Inversiones en equipos cuya finalidad principal sea evitar o reducir los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas por las personas trabajadoras.

h) La adquisición e instalación de dispositivos de anclaje, equipos para trabajos en superficies frágiles y sistemas de prevención colectivas para el trabajo en altura, según normas armonizadas, para trabajos tales como mantenimiento, reparación, limpieza, etc, que requieran el acceso a las cubiertas de los centros de trabajo, (incluidos invernaderos permanentes). Quedan excluidos los dispositivos de anclaje provisionales transportables y los instalados en las obras de construcción.

i) Sistemas inteligentes para el control activo de la protección de las personas trabajadoras. (Como por ejemplo, sistemas avanzados de redes de sensores inalámbrica capaces de detectar y almacenar información con incidencia en la prevención de riesgos laborales, etc).

2. M2. Actividades y proyectos que contribuyan a la mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa y/o al cumplimiento más eficaz de la normativa de prevención, así como proyectos innovadores y/o de desarrollo de buenas prácticas preventivas que contribuyan de forma significativa a la mejora de la seguridad y la salud laboral en los centros de trabajo.

a) Implantación por primera vez en la empresa de una modalidad preventiva que incluya recursos propios especializados como Servicios de Prevención Propios, personal designado o asunción personal de la titularidad de la empresa.

b) Formación especializada preventiva que facilite la designación y el desarrollo de sus competencias a la titularidad de la empresa, al personal designado, a las Delegadas y Delegados de Prevención, así como a las personas integrantes de equipos de emergencia.

c) Diseño, implantación y certificación por primera vez en la empresa de Sistemas de Gestión de Seguridad

y Salud Laboral.

d) Realización de diagnósticos preventivos en las empresas sobre riesgos emergentes, como los derivados del uso de las Nanotecnologías y los Nanomateriales, riesgos derivados de la pérdida de capacidades por el envejecimiento de la plantilla de la empresa, u otros riesgos que hayan sido causas de daños para la salud en la plantilla de la empresa.

e) Realización de auditorías de prevención de riesgos laborales no exigidas reglamentariamente.

f) Realización de inspecciones de seguridad que no sean obligatorias reglamentariamente.

g) Desarrollo de planes de formación específica para trabajadoras.

h) Desarrollo de planes de formación específica para las personas trabajadoras con especial sensibilidad a los riesgos objeto de la necesidad formativa.

i) Realización de estudios ergonómicos y/o psicosociales.

j) Proyectos de implantación o mejora de los sistemas de movilidad segura y elaboración de planes de seguridad vial laboral.

k) Proyectos de I+D+i dirigidos a la mejora de las condiciones de trabajo, incluyendo en la consideración de innovadores, como la primera aplicación en la empresa de nuevas formas de organización y realización de los trabajos que supongan mejora en la prevención de riesgos laborales.

3. En las modalidades anteriores, sólo serán subvencionables aquellos proyectos que por aplicación de los criterios objetivos de valoración, determinados en el apartado 12 de este cuadro resumen, obtengan en el criterio 1.a) una puntuación superior o igual a 1,20 puntos y una puntuación total, resultado de la suma de todos los criterios, superior o igual a 4 puntos.

4. Así mismo, tendrán la consideración de proyectos o actividades prioritarias, a los efectos de la determinación de la puntuación final prevista en el mismo apartado 12 de este cuadro resumen, aquellos que estén destinados a alguno de los riesgos o problemáticas en prevención de riesgos laborales que en cada convocatoria se determine, en su caso.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia: Cada una de las Delegaciones Territoriales en su ámbito provincial.

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional: Cada una de las modalidades M1 y M2, según la naturaleza de los gastos subvencionables se corresponden con gastos de capital (en Modalidad M1) y gastos corrientes (en Modalidad M2).

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Acuerdo de 14 de noviembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.

- Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Las PYME ya sean personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, que ocupen a personas trabajadoras por cuenta ajena en los términos definidos por el artículo 1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y lleven a cabo actividades y/o proyectos de mejora de la prevención de riesgos laborales que cumplan los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y repercutan en centros de trabajo

radicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Las entidades solicitantes deberán reunir además los siguientes requisitos.

a) A los efectos de estas Bases Reguladoras, se considerarán PYME las que se ajusten a la definición que en cada momento establezca la Unión Europea. Actualmente han de considerarse como tales, aquellas que cumplan los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) No 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

b) Con carácter general, tendrán la condición de beneficiarias las PYME que desarrollen alguna de las actividades económicas que reflejen en la Comunidad Autónoma Andaluza mayores índices de incidencia de siniestralidad laboral por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales. Cada convocatoria determinará los sectores destinatarios las mismas, según clasificación CNAE 2009, establecida en el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, en función de la evolución de los referidos índices de incidencia de siniestralidad laboral.

Del mismo modo, también tendrán la condición de beneficiarias las PYME que desarrollen las actividades económicas incluidas en el ámbito de aplicación de otros programas de acción de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, que prevean iniciativas de subvenciones a las empresas compatibles con las presentes bases reguladoras, como es el caso del Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía. Las convocatorias que respondan al desarrollo de referidos programas de actuación, determinará de igual modo los sectores destinatarios las mismas, según citada clasificación CNAE 2009.

c) Acreditar que durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes que en cada convocatoria se establezca, el número medio anual de personas trabajadoras empleadas por la entidad solicitante en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social es igual o superior a uno.

d) Tener el domicilio social y fiscal en Andalucía.

e) Desarrollar actividades y/o proyectos que cumplan con los requisitos que se especifican en estas bases reguladoras para las actividades y proyectos subvencionables.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán cumplirse a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria y deberán mantenerse hasta la fecha de la completa justificación de la subvención concedida.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 75%

Cuantía máxima de la subvención:

La subvención máxima a conceder será de 15.000,00 euros en la modalidad M1 y 12.000,00 euros en la modalidad M2, y en todo caso, con un máximo del 75% sobre el presupuesto aceptado para el total de la actividad.

Cuantía mínima de la subvención:

Serán subvencionables las actividades que la subvención mínima a conceder sea mayor o igual a 1.500,00 euros para los proyectos de modalidad M1 y de 1.200,00 euros en las solicitudes de la modalidad M2. No serán admitidas a trámite las solicitudes de subvención por importes inferiores a los anteriores.

Importe cierto:

Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c).1º. Gastos subvencionables:

1. En la modalidad M1, tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que según su

naturaleza tengan la consideración de "operaciones de capital", tales como:

-Gastos de adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la maquinaria y/o equipos necesarios para la realización del proyecto o actividad preventiva subvencionada.

2. En la modalidad M2, tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que según su naturaleza tengan la consideración de "transferencias corrientes", tales como:

- Gastos de asistencia técnica prestada por Servicios de Prevención Ajenos u otras personas o entidades especializadas en las materias asociadas a la ejecución de las actividades preventivas subvencionadas.
- Gastos de nuevas contrataciones de personas trabajadoras con la titulación de Técnico Superior o Técnico Intermedio de prevención de riesgos laborales o de Técnico Superior de prevención de riesgos profesionales, durante el primer año.

3. En ningún caso serán gastos subvencionables:

-Los gastos derivados de la participación de personal propio o contratado cuando éste haya sido sancionado o condenado por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias y accesibilidad universal de las personas con discapacidad por la legislación vigente, o haber sido condenado y con sentencia judicial firme por causa de violencia de género.
-Los gastos de adquisición de equipos o maquinaria "semi-nueva" y/o de segunda mano.
-Los gastos de adquisición de vehículos incluidos en los ámbitos de aplicación del Reglamento (UE) nº 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de febrero de 2013, relativo a la homologación de los vehículos agrícolas o forestales, y a la vigilancia del mercado de dichos vehículos, y del Reglamento (UE) nº 168/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2013, relativo a la homologación de los vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos, y a la vigilancia del mercado de dichos vehículos.
-Las inversiones efectuadas bajo la fórmula de arrendamiento financiero (leasing), contrato de arrendamiento de obra o figuras similares, el IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados.
-Los equipos de protección individual (EPI's), que habitualmente son necesarios en la empresa.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo:

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Durante el plazo de ejecución de la actividad, contabilizado a partir de la fecha de inicio de la actividad, conforme a lo solicitado y aprobado en la resolución de concesión.

Con carácter general, las actividades y/o proyectos no podrán estar iniciados antes de la fecha de presentación de la solicitud de la subvención, y en caso de estarlo, solo serán subvencionables los gastos incurridos con posterioridad a la fecha de solicitud.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

Los bienes inventariables subvencionados en los proyectos acogidos a la modalidad M1 deberán mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud y concesión de las subvenciones durante un período de, al menos, 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte de quien reciba la subvención.

El incumplimiento de esta obligación será constitutivo de causa de reintegro.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de minimis:

 No. Sí. Observaciones, en su caso:

a) El importe de las subvenciones concedidas en el marco de las presentes Bases Regulatoras no podrá ser de tal cuantía que la subvención recibida por la entidad beneficiaria en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, que tengan la consideración de minimis, supere los límites máximos establecidos en los Reglamentos de exención adoptados por la Comisión sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector correspondiente, durante un periodo de tres ejercicios fiscales. En caso de modificarse reglamentos de minimis vigentes, se aplicarán las limitaciones que en cada caso se establezcan.

b) Con carácter general, las subvenciones concedidas a las empresas se acogerán al régimen de minimis establecido en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24.12.2013). Conforme al artículo 3.2 del mismo, el importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa no excederá de 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales. El importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa que realice operaciones de transporte de mercancías por carretera no excederá de 100.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales. Estas ayudas de minimis no podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.

c) En el caso que la convocatoria establezca como destinatarios de estas subvenciones alguno de los sectores de actividad recogidos en las excepciones establecidas en los apartados a) y b) del artículo 1.1 del referido Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, les será de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 3.2 de los respectivos reglamentos aplicables, Reglamento (UE) No 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura (DO L 190 de 28.06.2014), y el Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola (DO L 352 de 24.12.2013), o reglamentos que los sustituyan.

d) Sólo se concederán nuevas ayudas de minimis tras haber comprobado que ello no dará lugar a que el importe total de las ayudas de minimis concedidas a la empresa de que se trate sobrepase el límite máximo establecido en los respectivos Reglamentos, y que se cumplen todas las condiciones establecidas en los mismos. Dicha comprobación se realizará en base a las declaraciones responsables expresas que quien solicita presente en su solicitud, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que se estimen necesarias en virtud de lo establecido en el apartado 13 de este cuadro resumen.

6.- Régimen de control (Artículo 5):

 Fiscalización previa. Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

 No se exige la aportación de fondos propios. La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

 Sí. Observaciones, en su caso:

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el total del presupuesto aceptado. Así mismo, el importe de las subvenciones concedida no podrá ser de tal cuantía que la subvención recibida por la entidad beneficiaria en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, que tengan la consideración de minimis, supere los límites máximos de acumulación establecidos, según el caso, en el artículo 5 de los respectivos Reglamentos 1407/2013, 1408/2013 y 717/2014, anteriormente citados en el apartado 5.i de este cuadro resumen.

 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

 Sí. No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

 Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100% La Unión Europea participa, a través del fondo:

Porcentaje:

, en la financiación de estas subvenciones.

 Administración General del Estado. Porcentaje:

- Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí.
 Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

- Sí. Porcentaje máximo: 100%

En el caso de las actividades subcontratadas, deberá justificarse técnicamente su necesidad así como el alcance de dicha subcontratación.

- No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 En la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/procedimientos/detalle/523/datos-basicos.html>, o la que en su caso se establezca en la convocatoria.

En las sedes de los siguientes órganos:

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Delegación Territorial competente en materia de Empleo de la provincia en la que radique el centro de trabajo en el que se desarrolle la actividad o proyecto subvencionado.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/procedimientos/detalle/523/datos-basicos.html>, o la que en su caso se establezca en la convocatoria.
 En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

1. Criterios de valoración:

a) Calidad, detalle e idoneidad del proyecto a la consecución de los objetivos planteados para la mejora de la seguridad y salud de las personas trabajadoras, siendo su ponderación hasta 3 puntos. (30%)

En este apartado se valorarán aspectos tales como, la identificación de los riesgos a controlar y metodología aplicada para su evaluación, la identificación, en su caso, de accidentes y/o incidentes así como otros daños de la salud de las personas trabajadoras ocurridos en la empresa y derivados de los riesgos a controlar, la valoración de soluciones alternativas respecto a medidas preventivas a adoptar y la justificación de la idoneidad de la solución adoptada, así como, la valoración de los resultados e impacto del proyecto esperado, en cuanto a mejora de las condiciones de seguridad y salud de las personas trabajadoras de la empresas, número de personas trabajadoras beneficiadas por el proyecto, etc., con indicación de ello de manera desagregada para hombres y mujeres.

b) Siniestralidad laboral, por accidentes con baja ocurridos en la empresa en los dos años anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, siendo su ponderación hasta 1 punto (10%), según la siguiente escala :

- Sin accidentes, 1 punto.
- Hasta tres accidentes, todos leves, 0,75 puntos.
- Más de tres accidentes leves, o uno grave/muy grave o mortal, 0,50 puntos.
- Más de un accidente grave/muy grave o mortal, 0 puntos.

En el caso de los proyectos presentados por empresas que hayan sido seleccionadas, en el periodo de referencia, para participar en alguno de los programas voluntarios de reducción de la siniestralidad desarrollados en Andalucía al amparo de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, obtendrán cero puntos en este apartado aquellas solicitudes cuyas empresas hayan abandonado dichos programas o no hayan participado adecuadamente en ellos.

c) Grado de participación de la empresa solicitante, como porcentaje de recursos económicos que la empresa dedica a la financiación del proyecto, respecto al presupuesto total aceptado, siendo su ponderación hasta 1 punto (10%), según la siguiente escala:

- La subvención propuesta (SP) es a lo sumo el 25% del presupuesto aceptado, ($SP\% \leq 25\%$), 1 punto.
- La subvención propuesta (SP) es superior al 25% del presupuesto aceptado e inferior al 75%, ($25\% < SP\% < 75\%$), $[75 - SP]/50$ puntos.
- La subvención propuesta (SP) es igual al 75% del presupuesto aceptado, ($SP\% = 75\%$) 0 puntos.

d) Según la plantilla de la empresa, siendo su ponderación hasta 1 punto (10%), según la siguiente escala:

- Más de 25 personas trabajadoras: 1 punto.
- De 11 a 25 personas trabajadoras: 0,75 puntos.
- Hasta 10 personas trabajadoras: 0,50 puntos.

La plantilla se calculará como el número medio anual de personas trabajadoras empleadas por la entidad solicitante en situación de alta en la seguridad social durante el año anterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

e) Según estabilidad en el empleo de la plantilla de la empresa, siendo su ponderación hasta 1 punto (10%), según la siguiente escala:

- A partir del 90% de contratos indefinidos: 1 punto.
- Del 50% al 89,99% de contratos indefinidos: 0,75 puntos.
- Del 25% al 49,99% de contratos indefinidos: 0,50 puntos.
- Menos del 25% de contratos indefinidos: 0 puntos.

La estabilidad de la plantilla se calculará según la tipología de los contratos de personas trabajadoras empleadas por la entidad solicitante en situación de alta en la seguridad social durante el año anterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

f) Que la entidad no haya sido beneficiaria de subvenciones para la prevención de riesgos laborales, con cargo al programa presupuestario 31C, o programa que lo sustituya, siendo su ponderación hasta 1 punto (10%), según la siguiente escala:

- No ha recibido subvenciones en los tres últimos ejercicios fiscales, anteriores a la convocatoria, 1 punto.
- Ha recibido una subvención en los tres últimos ejercicios fiscales, anteriores a la convocatoria, 0,5 puntos.
- Ha recibido más de una subvención en los tres últimos ejercicios fiscales, anteriores a la convocatoria, 0 puntos.

g) Que el proyecto o actividad haya sido sometido a la consulta y participación de las personas empleadas en la empresa, a través de los mecanismos de participación correspondientes según lo estipulado en el capítulo V de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, siendo su ponderación de 0,5 puntos (5%), acreditando que han participado mujeres y hombres.

h) Que el proyecto incluya la atención a la discapacidad. Se deberá acreditar posteriormente en la documentación justificativa de la actividad, conforme a lo previsto en el apartado 15 de este cuadro resumen, siendo su ponderación de 0,5 puntos (5%).

i) Que el proyecto incluya las perspectivas de género. Se deberá acreditar posteriormente en la documentación justificativa de la actividad, conforme a lo previsto en el apartado 15 de este cuadro resumen, siendo su ponderación de 0,5 puntos (5%).

j) Entidad certificada conforme a la norma OHSAS 18001 de seguridad y salud ocupacional, o norma que la sustituya siendo su ponderación de 0,25 puntos (2,5%).

k) Entidad certificada conforme a la norma ISO 14001 de Gestión Medioambiental o inscrita en el Registro EMAS (Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales), siendo su ponderación de 0,25 puntos (2,5%).

2. Debido a la naturaleza de las actividades a subvencionar, no procede la incorporación como criterios

objetivos para la concesión de la subvención la ponderación del impacto en la salud, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

3. No se valorarán aquellos méritos no alegados en el plazo de presentación de solicitudes, los que no queden acreditados documentalmente y los que no se ajusten a los criterios de valoración.

4. Aquellas actividades o proyectos que resulten subvencionables, de acuerdo con lo establecido en el punto tres del apartado 2.a) de este cuadro resumen, y según la convocatoria sean considerados como actividades o proyectos prioritarios, la puntuación final de la valoración se obtendrá como resultado de multiplicar la puntuación inicial, obtenida por aplicación de los anteriores criterios establecidos en el apartado uno, por un coeficiente de 1,5.

12.b) Priorización en caso de empate:

Si por aplicación de los criterios objetivos de valoración, establecidos en el apartado 12.a) anterior, se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes de una misma modalidad y provincia, y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas, se concederán, hasta agotar el total del crédito disponible de acuerdo con las siguientes reglas:

1º.- En orden de mayor a menor puntuación obtenida en el primer criterio de valoración.

2º.- Si una vez aplicada la regla anterior, continuase existiendo empate, orden de mayor a menor presupuesto total aceptado para el proyecto subvencionado.

3º.- Si aplicados los criterios anteriores, continuase existiendo empate, se aplicará de forma recurrente la misma regla primera, con los criterios de valoración, segundo, tercero, etc, hasta agotar crédito disponible.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

El Centro de Prevención de Riesgos Laborales, en adelante CPRL, de la Delegación Territorial competente en materia de Empleo, en sus respectivos ámbitos provinciales.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

-El CPRL, procederá al examen de las solicitudes y documentación presentadas, a cuyos efectos podrá solicitar una ampliación de la información a la entidad solicitante relativa a la actividad o bien recabar la presencia y/o informe de personas expertas, mujeres y hombres de manera alterna en caso de ser necesario contar con más de una, así como cualquier otra actuación que estime necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación. La documentación complementaria deberá ser aportada en el plazo de diez días hábiles, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su derecho al trámite, según lo previsto en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común.

-El CPRL examinará la documentación justificativa de la actividad subvencionada aportada por la beneficiaria y realizará las actuaciones oportunas a fin de comprobar el cumplimiento por el mismo de las obligaciones establecidas tanto en la resolución de concesión como las previstas en estas bases en relación a la actividad subvencionada. Así mismo, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, esta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento del CPRL a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada dicha justificación, con indicación de que la falta de presentación de la justificación en el referido plazo llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de Empleo de cada ámbito provincial.

, que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
- Por delegación de: La persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo.

Órgano/s colegiado/s:

- No.
- Sí. Denominación: Comisión de Valoración.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

La persona titular de la Dirección del CPRL de la provincia o persona que lo sustituya.

Vocales:

Personal funcionario del CPRL que ocupe puestos de PRL Nivel Superior, con un mínimo de dos y atendiendo a la representación equilibrada de mujeres y hombres.

Secretaría:

Persona funcionaria designada al efecto por la persona titular de la Delegación Territorial.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

El CPRL de cada provincia.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/procedimientos/detalle/523/datos-basicos.html>, o la que en su caso se establezca en la convocatoria.

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

- a) En caso de no haberse prestado consentimiento por parte de la persona solicitante/representante para la consulta de sus datos de identidad, a través del Sistema de Verificación de Identidad, en el formulario de solicitud de la subvención correspondiente, deberá aportarse fotocopia autenticada del DNI/NIE.
- b) Cuando la entidad solicitante tenga personalidad jurídica, poder bastantado de la persona firmante de la solicitud para la representación de la misma.
- c) En el caso de las comunidades de bienes, se presentará copia del contrato privado escrito y firmado por los comuneros o escritura pública de constitución otorgada ante notario, y poder bastantado o poder notarial de la persona firmante de la solicitud para la representación de la misma.
- d) Copia del NIF de la entidad, en su caso.
- e) Documentación acreditativa de la condición de PYME, mediante la aportación de la siguiente documentación, tanto de la propia empresa como, en su caso, de las empresas asociadas o vinculadas a la misma:
 - Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (Modelo A008), en el que se indique el número anual medio de personas trabajadoras empleadas por la empresa durante los tres últimos años de todos los códigos de cuenta de cotización (CCC) que tenga la entidad beneficiaria, o documento equivalente.
 - Balance general anual o Cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio cerrado, con acreditación de la aprobación de las mismas por el órgano competente, y en su caso, su depósito en el correspondiente Registro Mercantil. En caso de no tener obligación de presentación de cuentas anuales, documentación acreditativa equivalente relativa a la presentación de las declaraciones de IVA e IRPF. En empresas que no hayan cerrado aún sus cuentas, por primera vez, certificado de la propia empresa sobre el estado de las cuentas a la fecha de publicación de la convocatoria de las presentes subvenciones, o documento equivalente.
- f) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de Inscripción de Empresario en el Sistema de la Seguridad Social, en el que se refleje la Actividad Económica (según CNAE 2009) por la que cotizan las personas empleadas por cuenta ajena a su cargo.
- g) Declaración censal de actividades (modelo 036 de la Agencia Estatal Tributaria) o la Declaración de Impuesto sobre Actividades Económicas (modelo 840 de la Agencia Estatal Tributaria).
- h) Estatutos y escrituras de constitución, modificación o transformación inscritos en el Registro Mercantil o equivalente.
- i) Documento acreditativo del modelo de organización de la actividad preventiva adoptado por la empresa, conforme al artículo 30 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.
- j) Factura o facturas proforma, extendida por la entidad suministradora, relativa a los bienes, equipos o servicios de asistencia técnica objeto de la solicitud. Cuando el importe del objeto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la entidad beneficiaria de la subvención deberá recabar como mínimo tres ofertas de diferentes empresas proveedoras, con carácter previo a la presentación de la solicitud de la subvención, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren y así lo justifique. La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- k) Certificación acreditativa de la seguridad de los bienes o equipos objeto de la subvención, conforme a la normativa que les sea de aplicación, o declaración responsable de presentación con la documentación justificativa.
- l) Extracto del Plan de Prevención de Riesgos Laborales donde se recoja la evaluación de riesgos y la

Planificación preventiva del proyecto solicitado, firmada cada cual por la persona responsable al efecto.
m) En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el formulario correspondiente deberá presentarse un nuevo presupuesto de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación.

n) Se aportará la documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 de este cuadro resumen, y en particular se deberá aportar:

- Documentación acreditativa de la estabilidad en el empleo de la plantilla de la empresa y documentación acreditativa del tamaño de la plantilla de la empresa, mediante por ejemplo, certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de informe de vida laboral de la empresas (Modelo A002) de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

- Documento acreditativo de haber sometido el proyecto o actividad a la consulta y participación de las personas empleadas en la empresa, a través de los mecanismos de participación correspondientes según lo estipulado en el capítulo V de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, a través de: acta del comité de seguridad y salud; documento equivalente firmado por, según el caso, los "Delegados de Prevención", o por las personas representantes del personal o por al menos el 75% de la plantilla de la empresa.

- Documentación acreditativa de que proyecto incluye la atención a la discapacidad, en la que se identifique al menos, los puestos de trabajo objeto de adaptación en el centro de trabajo y las medidas preventivas específicas de adaptación a implementar.

- Documentación acreditativa de que proyecto incluye la perspectiva de género, en la que se identifique al menos, los puestos de trabajo del centro de trabajo afectados por la característica del género de la persona trabajadora y las medidas específicas de adaptación a dicha característica a implementar.

- Documentación acreditativa de la certificación en OHSAS 18001, en su caso.

- Documentación acreditativa de las certificaciones en ISO 14001 o EMAS, según corresponda, en su caso.

La documentación anterior deberán presentarse como documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

Así mismo, se podrán presentar copias digitalizadas de los documentos originales, cuya fidelidad con el original se garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el CPRL podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

No.

Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/anuncios.html>, o la que en su caso se establezca en la convocatoria.

Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.

No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

Sí.



No.**21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).**

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

1. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio, deberá estar suficientemente justificado y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.
2. En el supuesto de que se obtenga de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión, en los términos previstos en el apartado 27 de este cuadro resumen.
3. De acuerdo con el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las entidades beneficiarias están obligadas a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, y demás alteraciones a que se refiere dicho precepto.
4. La empresa beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la empresa beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de ejecución y de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

Se adjuntará a dicho escrito una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas.

El órgano competente notificará a la persona interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá quedar suficientemente motivada.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona beneficiaria.

6. Se podrán autorizar, sin modificación de la resolución de concesión, cambios en soluciones comerciales existentes en el mercado, siempre que sean consideradas como alternativas o equivalentes para la adopción de las medidas incluidas en la actividad o proyecto subvencionado, no disminuyan la inversión total ni la destinada a activos fijos, y sin que en ningún caso la modificación varíe el destino o finalidad de la subvención, ni altere la actividad, programa o actuación para los que se solicita la subvención ni eleve la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la empresa beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. El escrito por el que se inste la autorización deberá estar suficientemente justificado y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y en todo caso con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

 No. Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

 No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

Minoración del importe de la subvención concedida.

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta: Finalización del plazo de ejecución.

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No. Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

Todos los documentos contables derivados de esta subvención deberán tener reflejo separado en la contabilidad de la entidad beneficiaria a efectos de poder identificar debidamente los gastos y pagos realizados con cargo a la misma. Particularmente, los bienes inventariables subvencionados en los proyectos acogidos a la modalidad M1, deberán tener reflejo expreso en el apartado correspondiente al inmovilizado de la entidad beneficiaria, durante un período de al menos 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte de quien reciba la subvención.

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

 No se establecen. Se establecen las siguientes medidas:

Hacer constar en la documentación generada y asociada a la ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención recibida que la misma ha sido subvencionada por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, o en su caso, Consejería que efectúe la convocatoria. En todo caso, quedará reflejo de esta circunstancia en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la entidad beneficiaria, el cual deberá estar disponible a los efectos de la comprobación, por los órganos gestores, del cumplimiento de las obligaciones previstas en estas bases, o a los efectos de los procedimientos de control financiero de las que pudiera ser objeto la entidad beneficiaria respecto a la subvención concedida.

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

 No se establecen. Se establecen las siguientes:

a) Destinar la subvención concedida a la actividad y finalidad para la que expresamente se solicitó y concedió.

b) Facilitar el acceso del personal técnico funcionario de los CPRL a los centros de trabajo y a las instalaciones de las entidades beneficiarias, a fin de que puedan comprobar el cumplimiento de las obligaciones previstas en estas bases en relación a la actividad subvencionada.

c) Usar un lenguaje no sexista y no discriminatorio en toda actuación o actividad que se desarrolle, de tal manera que todos los materiales, imágenes y documentación generada evitará cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar los valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

 Una sola forma de pago. formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

24.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

 No se establecen. Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:
establecido en el artículo: _____ de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: _____ del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1	75% del importe total de la subvención concedida.	Tras la firma de la resolución de concesión.	Máximo 3 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad aprobado en la resolución de concesión.	0,00 euros.
2	25% restante.	Una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos que se especifican en estas Bases Reguladoras y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.	Previa presentación de la entidad beneficiaria de la subvención de los documentos justificativos que se especifican en estas Bases Reguladoras y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.	100% de la actividad subvencionada.

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
 La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde: fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad aprobado en la resolución de concesión.
 Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
 Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.
 Sí. Medios: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/procedimientos/detalle/523/datos-basicos.html>, o la que en su caso se establezca en la convocatoria.

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

- 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

1. Además de los estipulado en el apartado anterior, deberá recogerse:

a. Una memoria de actuación justificativa, firmada por la persona solicitante, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas en los aspectos técnicos y económicos, así como el grado consecución de los objetivos previstos. Así mismo, en esta memoria se deberán recoger, en su caso, las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género y/o de atención a la discapacidad.

b. Resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida, entre la que se deberá encontrar, entre otra y en su caso, las declaraciones de conformidad de las máquinas, equipos, etc, subvencionados, manuales de instrucciones, documentos justificativos de la implementación del proyecto en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, incluida la acreditación de la información y formación recibida por las personas trabajadoras afectadas por el proyecto subvencionado.

c. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

c.1) Una relación clasificada y numerada de los gastos e inversiones de la actividad, firmada por quien solicita y acorde con las partidas detalladas en el presupuesto aceptado por la Junta Andalucía y con la resolución de concesión de la subvención; con identificación la persona acreedora y del número de documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y número de asiento contable. Asimismo se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aceptado.

c.2) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el caso de las facturas y de los documentos sustitutos de las mismas, su expedición deberá ajustarse, asimismo, al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. No se admitirán pagos en efectivo a una misma persona acreedora por importe igual o superior a 2.500 euros.

c.3) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se presentará relación detallada de dichos ingresos o subvenciones con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En todo caso, los justificantes deberán estar validados y estampillados a efectos del oportuno control de la concurrencia de subvenciones.

c.4) Número de asiento contable correspondiente al importe del primer o único desembolso de la subvención concedida por la Administración de la Junta de Andalucía, según corresponda, conforme a la previsión de estas bases reguladoras.

d. En su caso, se aportará certificación de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.

e. Así mismo se aportará material fotográfico acreditativo de la ejecución de la actividad subvencionada, anterior, si procede, y posterior a la ejecución.

2. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

3. De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.
 Sí. Determinaciones:

26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:
Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:
 No.
 Sí. Hasta el límite de:

26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:
Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4º Justificación a través de módulos:
En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:
 Sí.
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:
 Sí.
 No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables:
Informe complementario por auditor de cuentas:
 Sí.
 No.
En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:
 No.
 Sí. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:
 No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

En los proyectos que incluyan la sustitución de equipos o maquinaria existente, al amparo de lo contemplado en la modalidad M1.a) del apartado 2 de este cuadro resumen, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos en los nuevos equipos y/o maquinaria subvencionada para los que no se aporte en la justificación el correspondiente certificado de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:
 Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 50% . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al

cumplimiento total, cuando: se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida.

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- **Iniciar el procedimiento de reintegro:** La persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en su ámbito provincial.

- **Instruir el procedimiento de reintegro:**

El CPRL de la provincia correspondiente.

- **Resolver el procedimiento de reintegro:**

La persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de Empleo, por delegación de la persona titular de la Consejería.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- **Iniciar el procedimiento de sancionador:** La persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de Empleo de la provincia en la que se vaya a realizar el proyecto o actividad.

- **Instruir el procedimiento de sancionador:** La Secretaría General de la Delegación Territorial competente en materia de Empleo de la provincia correspondiente.

- **Resolver el procedimiento de sancionador:** La persona titular Delegación Territorial competente en materia de Empleo por delegación de la persona titular de la Consejería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 12 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 26 de abril de 2018 (BOJA núm. 84, de 3 de mayo), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2018.- La Viceconsejera, Isabel Mayo López.

A N E X O

DNI: 80047667-P.

Primer apellido: Trinidad.

Segundo apellido: Ríos.

Nombre: María Teresa.

Código P.T.: 11498510.

Puesto de trabajo: Sv. Asistencia Jurídica a Víctimas.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería Justicia e Interior.

Centro directivo: D.G. Justicia Juvenil y Cooperación.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 13 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 13 de abril de 2018 (BOJA núm. 77, de 23 de abril de 2018), a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2018.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 45659717-W.

Primer apellido: Garrido.

Segundo apellido: Granado.

Nombre: María del Pilar.

Código puesto de trabajo: 2318510.

Puesto t. adjudicado: Asesor Programas e Informes.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino: Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 2.2.2018 (Boletín Oficial del Estado de 17.2.2018), para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud nombrar Catedráticos de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de junio de 2018.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	DNI	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Indalecio Lozano Cámara	25971379D	Estudios Árabes e Islámicos	Estudios Semíticos
Pablo Sánchez Tercedor	24214220G	Educación Física y Deportiva	Educación Física y Deportiva
María del Carmen Trillo San José	26459315T	Historia Medieval	Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 13 de abril de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Francisco de Asís» de Cádiz. (PP. 1592/2018).

Examinada la documentación presentada por doña M.^a Dolores García Fernández, representante legal de las Hermanas Terciarias Franciscanas del Rebaño de María, entidad titular del centro docente privado «San Francisco de Asís», con código 11001403, ubicado en C/ Trille, núm. 13, de la localidad de Cádiz, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación en Cádiz de fecha 2 de abril de 2018.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «San Francisco de Asís», con código 11001403, de la localidad de Cádiz, cuya entidad titular es las Hermanas Terciarias Franciscanas del Rebaño de María, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de abril de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se reconoce a los centros como «Comunidad de Aprendizaje».

La Orden de 8 de junio de 2012 regula el procedimiento de inscripción y continuidad de centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje» así como la creación de la Red Andaluza «Comunidades de Aprendizaje» (BOJA núm. 126, de 28 de junio).

Reunida la Comisión de Valoración establecida en el artículo 8, en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 6 de la citada orden, según consta en el acta de reunión celebrada el 16 de mayo de 2018 se emitió la Resolución provisional de 21 de mayo, publicada el día 22 de mayo de 2018.

No habiéndose presentado ninguna alegación a la misma conforme al procedimiento reglamentariamente establecido en la Orden de 8 de junio de 2012, esta Dirección General de Participación y Equidad,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de centros que obtienen la continuidad como «Comunidad de Aprendizaje» que se indica en el Anexo I.

Segundo. Aprobar la relación de centros que obtienen el reconocimiento como «Comunidad de Aprendizaje» que se indica en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Consejera de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2018.- La Directora General, M.^a Isabel González Gómez.

ANEXO I

CENTROS QUE OBTIENEN LA CONTINUIDAD COMO COMUNIDAD DE APRENDIZAJE CONVOCATORIA 2018

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA
04008388	C.E.I.P. José Saramago	Puebla de Vcar	Almera
18001688	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Castril	Granada
18003661	C.E.I.P. Gmez Moreno	Granada	Granada
18004203	C.D.P. Escolapios Cartuja Luz Casanova	Granada	Granada
18009201	I.E.S. Los Neveros	Hutor Vega	Granada
18009882	C.D.P. Padre Manjn	Granada	Granada
21001120	C.E.I.P. Rufino Blanco	Encinasola	Huelva
23000787	C.E.I.P. San Juan de la Cruz	Baeza	Jen
23005517	C.E.E.E. Antonio Machado	beda	Jen

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA
29002228	C.E.I.P. Blas Infante	Casares	Málaga
29003166	C.E.I.P. Marqués de Iznate	Iznate	Málaga
29003701	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Málaga	Málaga
29010742	C.E.I.P. Las Maravillas	Maro	Málaga
29602244	C.E.PR. El Chaparral	Mijas	Málaga
29701143	I.E.S. Sierra de Yeguas	Sierra de Yeguas	Málaga
41003613	C.E.I.P. Federico García Lorca	El Real de la Jara	Sevilla
41009238	C.E.I.P. Blas Infante	Sevilla	Sevilla
41012055	C.E.I.P. Huerta de Santa Marina	Sevilla	Sevilla
41012365	C.E.I.P. Alpesa	Villaverde del Río	Sevilla

ANEXO II**CENTROS QUE OBTIENEN EL RECONOCIMIENTO COMO COMUNIDAD DE APRENDIZAJE CONVOCATORIA 2018**

Código	Denominación	Localidad	Provincia
11003473	C.E.I.P. Virgen del Mar	El Portal	Cádiz
11006802	C.E.I.P. Tartessos	Algeciras	Cádiz
14003356	C.E.I.P. Los Alcalá Galiano	Doña Mencía	Córdoba
14005390	C.E.I.P. Antonio Machado	Pedro Abad	Córdoba
14700641	I.E.S. Sáculis	Pedro Abad	Córdoba
18004227	C.D.P. Amor de Dios	Granada	Granada
23000507	C.E.I.P. San Eufrasio	Andújar	Jaén
23005979	I.E.S. Himilce	Linares	Jaén
29000505	C.E.I.P. El Chorro	Alhaurín el Grande	Málaga
29008310	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Totalán	Málaga
29601987	C.P.R. Torrejara	Vélez-Málaga	Málaga
29602542	C.P.R. San Hilario de Poitiers	Comares	Málaga
41006109	C.D.P. Nuestra Señora de Andévalo	Sevilla	Sevilla
41010332	C.E.I.P. Luis Valladares	Las Cabezas de San Juan	Sevilla

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 7 de junio de 2018, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en distintos órganos y se publican delegaciones de competencias de otros órganos de la Consejería de Justicia e Interior.

Mediante la Orden de 21 de diciembre de 2016, se delegaron competencias en distintos órganos y se publicaron las delegaciones de competencias de otros órganos de la Consejería de Justicia e Interior, con el objeto de mejorar la eficacia en la gestión y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico a los titulares de los distintos órganos directivos centrales y periféricos.

Desde que se aprobara la orden hace algo más de un año, se ha dictado el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y se ha modificado el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto. Asimismo, han entrado en vigor otras normas jurídicas, entre ellas, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Todas estas normas han afectado al ejercicio de las competencias administrativas, lo que requiere adaptar las delegaciones de competencias a los cambios normativos habidos.

Por otra parte, la experiencia en la aplicación de la orden ha puesto también de manifiesto la conveniencia de su modificación, con el fin de concretar el alcance de determinadas delegaciones y garantizar la simplificación, racionalización y agilidad en la tramitación y resolución de determinados procedimientos.

En virtud de lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en distintos órganos y se publican delegaciones de competencias de otros órganos de la Consejería de Justicia e Interior.

La Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en distintos órganos y se publican delegaciones de competencias de otros órganos de la Consejería de Justicia e Interior, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 4 del artículo 1 queda redactado del siguiente modo:

«4. En materia de contratación, en relación con los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria “Consejería de Justicia e Interior”, a propuesta de los órganos directivos centrales que tengan atribuida su gestión material:

a) Los acuerdos de inicio de los expedientes de contratación, cuando el presupuesto base de licitación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, sea superior a 150.000 euros.

b) Los acuerdos de inicio de los expedientes para las encomiendas de gestión y encargos a medios propios personificados de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014».

Dos. Se añaden dos nuevos apartados 5 y 6 al artículo 1 con la siguiente redacción:

«5. En materia de convalidación de gasto, la solicitud de informe a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril.

6. Ordenar el inicio del procedimiento para la aprobación, modificación y extinción de instrumentos de colaboración, salvo que la competencia para la aprobación, modificación y extinción se atribuya al Consejo de Gobierno».

Tres. Se añade un nuevo apartado 6 al artículo 2 con la siguiente redacción:

«6. En el ámbito de los servicios centrales, la representación legal para el ejercicio de acciones en procedimientos administrativos de reclamación, impugnación o revisión de resoluciones o actos ante cualquier Administración Pública, a propuesta del órgano directivo central a quien corresponda la gestión ordinaria por razón de la materia».

Cuatro. El párrafo c) del apartado 1 del artículo 3 queda redactado del siguiente modo:

«c) En materia de contratación, presupuestos y gasto público, dentro del ámbito material de su respectiva competencia o gestión:

1.º En los contratos menores, la emisión del informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, previsto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.º Las redistribuciones de créditos dentro de la misma vinculación, y adicionalmente, entre distintos códigos de provincias y centros de gasto, de conformidad con la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.

3.º Las competencias para la autorización, compromiso o disposición del gasto y para el reconocimiento de la obligación de los gastos que se imputen al capítulo II del presupuesto de gastos de importe inferior a 3.000 euros, así como los de cualquier cuantía que deban imputarse a los conceptos de suministros y comunicaciones de la clasificación económica del gasto.

4.º La competencia para el reconocimiento de la obligación en los demás expedientes de gastos, salvo cuando se produzca en unidad de acto con las fases de autorización o de disposición».

Disposición final única. Eficacia.

Esta orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No obstante, será también de aplicación a los procedimientos iniciados con anterioridad, que serán tramitados y resueltos por los órganos que se establecen en esta orden, salvo que en el correspondiente procedimiento se haya solicitado un informe o dictamen preceptivo.

Sevilla, 7 de junio de 2018

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Justicia e Interior

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 11 de junio de 2018, por la que se modifica la Orden de 14 de marzo de 2016, por la que se determinan las Mesas de contratación de la Consejería.

Mediante la Orden de 14 de marzo de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se determinaron las Mesas de contratación de la Consejería, constituyéndose una única Mesa de contratación en el ámbito de los Servicios centrales, y una Mesa de contratación en el seno de cada uno de los órganos directivos periféricos.

Siendo conveniente establecer en el ámbito central una Mesa de contratación de carácter sectorial, especializada en infraestructuras hidráulicas, que asista al órgano de contratación competente en esta materia, es necesario modificar la orden citada de forma que pueda existir en los Servicios centrales de la Consejería, además de la Mesa general de contratación, ya habilitada, una Mesa sectorial de contratación en materia de infraestructuras hidráulicas.

En consecuencia, en virtud de las disposiciones citadas anteriormente y las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 14 de marzo de 2016, por la que se determinan las Mesas de contratación de la Consejería.

Se modifica la Orden de 14 de marzo de 2016, por la que se determinan las Mesas de contratación de la Consejería en la forma en que se indica a continuación:

Uno. El artículo 1 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 1. Mesas de contratación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en los Servicios centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se constituyen una Mesa general de contratación y una Mesa sectorial de contratación para el ámbito de actuación contractual de la Dirección General competente en materia de infraestructuras hidráulicas y en cada uno de los órganos directivos periféricos de la Consejería, una Mesa general de contratación.»

Dos. Se añade un artículo 2bis con la siguiente redacción:

«Artículo 2bis. Composición de la Mesa sectorial de contratación de la Dirección General competente en materia de infraestructuras hidráulicas.

1. La Mesa sectorial de contratación de la Dirección General competente en materia de infraestructuras hidráulicas de los Servicios centrales estará integrada, en todo caso, por una Presidencia, cuatro Vocalías y una Secretaría.

2. La Presidencia será ejercida por la persona titular de la Subdirección de Infraestructuras del Agua y Tecnología de la Dirección General competente en materia de infraestructuras hidráulicas.

3. Dos vocalías serán ejercidas, con carácter permanente, por:

a) La persona letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía que esté asignada a la Consejería. Solamente podrá ser suplida por una persona que represente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

b) La persona que desempeñe el puesto de la Intervención delegada en la Consejería. Solamente podrá ser suplida por una persona que represente a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

4. Las otras dos vocalías tendrán carácter específico, y serán ejercidas, en función del expediente de contratación de que se trate, por las personas nombradas conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 5.

5. La Secretaría, con voz y voto, será ejercida por la persona que desempeñe la Jefatura de Servicio responsable en materia de contratación administrativa del órgano directivo citado en el apartado 2.»

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

La Mesa general de contratación de los Servicios centrales continuará, hasta su conclusión, la tramitación de los procedimientos de contratación que hubiesen sido ya conocidos por dicha Mesa de contratación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 2018

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del Expediente que se cita, en el término municipal de Coín (Málaga). (PP. 1666/2018).

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65271.

Con la Denominación: Obra en zona de Policía-Legalización de Vivienda, ubicado en Polígono 12, Parcela 372, en el término municipal de Coín.

Promovido por: Francisco Javier Valero Guerra.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 24 de mayo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 1190/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/385/17/N.

Denominación: Proyecto de puesta en riego de 1.210,58 ha.

Emplazamiento: Finca La Suerte.

Término municipal: Écija.

Promovido por: Agrícola Genil C.B.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de marzo de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 1189/2017. (PP. 1676/2018).

NIG: 2906742120170027758.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1189/2017. Negociado: 9.

Sobre: Juicio ordinario.

De: Egbert Bollow y Margarete Bollow.

Procurador: Sr. Salvador Bermúdez Sepúlveda.

Letrado: Sra. Antonia María Galán Baño.

Contra: Iniciativas Concursales, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador de los Tribunales Sr. Bermúdez Sepúlveda, en nombre y representación de Egbert Bollow y Margarete Bollow, se presentó demanda de juicio ordinario contra Iniciativas Concursales, S.L., en la que, tras exponer los hechos y fundamentos que a sus intereses correspondieron, solicitaba que se dictara sentencia por la que se condenase a la parte demandada a pagar a la actora la suma de 26.317,50 euros, más la suma de 2.036,56 euros, y que por la parte demandada se rinda cuenta a los actores justificando debidamente el destino y/o en su caso pagos realizados con los importes solicitados y abonados a la demandada y que ascienden a un total de 9.054,24 euros, más las costas procesales causadas.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Bermúdez Sepúlveda, en nombre y representación de Egbert Bollow y Margarete Bollow, contra Iniciativas Concursales, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la parte actora la cantidad total de veintiocho mil trescientos cincuenta y cuatro euros con seis céntimos (28.354,06 euros), más los intereses devengados conforme a lo establecido en el Fundamento Jurídico Tercero de esta sentencia, así como condenar a la parte demandada a que rinda cuenta justificada a los actores acerca del destino al que se aplicaron las cantidades de 4.737,15 euros y 4.305,30 euros referidas en esta sentencia. Las costas procesales se imponen a la parte demandada condenada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Iniciativas Concursales, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a veintidós de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 31 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1235/2017.

NIG: 2906742120170029695.

Procedimiento: Adopción 1235/2017. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta adopción menor: F.J.L.C. (expte. protección menor núm. 352-2012-00004758-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

Contra: Doña María del Carmen Carnero Puerta.

Procurador: Sr. Rafael Llorens Magen.

Letrado: Sr. Luis Artola Santos.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

Se aprueba la adopción del menor F.J.L.C., nacido en Málaga el 10.12.2010 (expte. protección menor núm. 352-2012-00004758-1), por las personas propuestas por la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, de la Junta de Andalucía, debiendo figurar en lo sucesivo el menor con los primeros apellidos de los adoptantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, suprimase cualquier dato relativo a la familia adoptante en la copia de la precedente resolución que se entregue a los familiares biológicos del menor, en el momento de la notificación; y, una vez alcance firmeza la presente resolución, expídase testimonio para su anotación en el Registro Civil, librándose el correspondiente exhorto, archivándose el expediente previa dejación de constancia en el Libro Registro correspondiente.

Para la notificación al padre biológico expídase edicto que será insertado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dado su paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos, en término de veinte días, para ante la Audiencia Provincial de esta Capital.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jesús López Campanario, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 622/2018.

NIG: 2906742120180016931.

Procedimiento: Adopción 622/2018. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta adopción menores: A.F.E. y A.E. (exptes. protección menor núms. 352-2015-00003331-1 y 352-2016-00003465-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

Contra: Happy Eross.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva:

Se aprueba la adopción de los menores A.F.E., nacida, en Málaga el 28.10.2014, inscrito al Tomo 973, Folio 049, de la Sección Primera del Registro Civil de Málaga y A.E. nacido en Málaga el 14.8.2016, inscrito al Tomo 1057, Folio 225 de la Sección Primera del Registro Civil de Málaga (exptes. Protección menor núms. 352-2015-00003331-1 y 352-2016-00003465-1), por las personas propuestas por la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, de la Junta de Andalucía, debiendo figurar en lo sucesivo los menores con los primeros apellidos de los adoptantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, suprimase cualquier dato relativo a la familia adoptante en la copia de la precedente resolución que se entregue a los familiares biológicos del menor, en el momento de la notificación; y, una vez alcance firmeza la presente resolución, expídase testimonio para su anotación en el Registro Civil, librándose el correspondiente exhorto, archivándose el expediente previa dejación de constancia en el Libro Registro correspondiente.

Para la notificación a la madre biológico expídase edicto que será insertado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dado su paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos, en término de veinte días, para ante la Audiencia Provincial de esta capital.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Happy Eross, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a cuatro de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 1366/2016. (PP. 1567/2018).

NIG: 2906742C20160032065.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1366/2016. Negociado: 06.

De: Rafael Aguilar Carmona.

Procurador Sr. José Carlos González Fernández.

Contra: Circar Telecomunicaciones, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1366/2016 seguido a instancia de Rafael Aguilar Carmona frente a Circar Telecomunicaciones, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 247/2017

En Málaga, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de los de esta localidad, los presentes autos de Juicio Verbal, registrado con el número 1366/2016, y seguido entre partes de una y como demandante don Rafael Aguilar Carmona, con domicilio en Málaga, calle Miguel Carrera número 33, bloque 2, esc. 2, 3.º D, provisto del DNI núm. 53.689.708-A, representado por el Procurador don José Carlos González Fernández y asistido por la Letrada doña Alicia Claros de Luna, y de otra y como demandada la entidad mercantil Circar Telecomunicaciones, S.L., con domicilio social en Málaga, calle Caracola, número 2, provista del CIF núm. B93362911, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. González Pérez, en nombre y representación de don Rafael Aguilar Carmona, contra la entidad mercantil Circar Telecomunicaciones, S.L., en rebeldía, debo condenar y condeno a la expresada demandada a que satisfaga al actor la suma de mil seiscientos cincuenta y ocho euros (1.658 euros); más los intereses de dicha cantidad, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución. Ello con expresa condena del demandado al pago de las costas procesales causadas.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Y encontrándose dicho demandado, Circar Telecomunicaciones, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a tres de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 1575/2014. (PP. 1677/2018).

NIG: 4109142C20140052551.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1575/2014. Negociado: 4A.

De: Don Laureano Correa Páez y doña Catalina Lozano Marín.

Procurador: Sr. José María Rodríguez Valverde.

Contra: Explotaciones Agrícolas Andaluzas, S.A., Expasa, Francisco Sevidane Rosa, María Gracia Hidalgo Giraberte Guerrero y Herencia Yacente de don Fernando Hidalgo, y herederos desconocidos e inciertos don Fernando Hidalgo Personal, doña Gracia, Giraberte Guerrero.

Procurador: Sr. José María Gragera Murillo.

E D I C T O

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1575/2014, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de Sevilla a instancia de Laureano Correa Páez y Catalina Lozano Marín contra Explotaciones Agrícolas Andaluzas, S.A., Expasa, Francisco Sevidane Rosa, María Gracia Hidalgo Giraberte Guerrero y Herencia Yacente de don Fernando Hidalgo, y herederos desconocidos e inciertos de don Fernando Hidalgo, Gracia, Giraberte Guerrero se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 187/2017

En Sevilla, a 7 de octubre de 2017; don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1575/14, a instancias de don Laureano Correa Páez y doña Catalina Lozano Marín, representados por la Procuradora Sra. Rodríguez Valverde y asistidos por el Letrado Sr. Moreno Castaño; y como demandados Explotaciones Agrícolas Andaluzas, S.A., representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado, don Francisco Sevidane Rosa, declarado en rebeldía, y doña María Gracia Hidalgo Giraberte y la herencia yacente de don Fernando Hidalgo Personal, representadas por el Procurador Sr. Gragera Murillo y asistidas por el Letrado Sr. Viñals Álvarez, en ejercicio de acción personal.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Rodríguez Valverde en representación acreditada de don Laureano Correa Páez y doña Catalina Lozano Marín contra Explotaciones Agrícolas Andaluzas S.A., don Francisco Sevidane Rosa, doña María Gracia Hidalgo Giraberte y la herencia yacente de don Fernando Hidalgo Personal, debo:

1. Declarar que los demandantes son los legítimos propietarios de la parcela sita en la Urbanización de Nuestra Sra. del Perpetuo Socorro, núm. 7, en el término municipal de Carmona, sita al núm. 7, con la vivienda en ella construida, y con la descripción que de ella se hacen los hechos 1.º y 3.º de la demanda.

2. Condenar a los codemandados a la elevación a público de las respectivas compraventas formalizadas en documento privado, tanto la existente entre Explotaciones Agrícolas Andaluzas, S.A., y don Francisco Sevidane Rosa y esposa, de fecha 9.6.1975, la de éstos concertada con la herencia yacente del Sr. don Fernando Hidalgo Personal, y finalmente la celebrada entre ésta y los actores, todo ello en el plazo de dos meses desde la firmeza de esta resolución, con el apercibimiento que de no hacerlo así serán otorgadas de oficio por el Juzgado una vez que consten los elementos esenciales de dichos negocios para caso de no estar adecuadamente documentados; y.

3. Condenar en costas al demandado don Francisco Sevidane Rosa.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Sevidane Rosa, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 4 de junio de 2018, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 14/2018.

NIG: 4109142120180001199.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 14/2018. Negociado: N.

De: María Teresa Azcona Murillo.

Procurador: Sr. Camilo Selma Bohórquez.

Letrado: Sr. Miguel Ángel Vega Fernández.

Contra: Mahmoud Marzouk.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 14/2018 seguido en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Cuatro de Sevilla a instancia de María Teresa Azcona Murillo contra Mahmoud Marzouk sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 23/2018

En Sevilla, a 15 de mayo de 2018.

Vistos por mí, Elena Contreras Lobo, Magistrada Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Cuatro de Sevilla, los autos sobre Divorcio núm. 14/2018 seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Teresa Azcona Murillo, representada por el Procurador Sr. Pérez Rodríguez y asistida por el Letrado Sr. Vera Fernández, contra don Mahmoud Marzouk, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Decretar el divorcio del matrimonio formado por doña María Teresa Azcona Murillo y don Mahmoud Marzouk celebrado el 6 de noviembre de 2008 con los efectos legales inherentes.

Se decreta la disolución del régimen económico matrimonial.

No ha lugar a la imposición de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes llevando el original al legajo de su razón y dejando testimonio bastante en las actuaciones.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo Elena Contreras Lobo, Magistrada Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Cuatro de Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mahmoud Marzouk, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a cuatro de junio de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 28/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 28/2018.

Negociado: 06.

NIG: 2906744420180000346.

De: Don Juan José Ternero Núñez.

Abogado: Enrique Manuel Domínguez Galán.

Contra: Club Deportivo Tiro Bahía Málaga.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 28/2018, a instancia de la parte actora don Juan José Ternero Núñez contra Club Deportivo Tiro Bahía Málaga Sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 129/2018

En Málaga, a veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 28/2018, seguidos a instancia de don Juan José Ternero Núñez (DNI núm. 25.047.945-W), representado por Letrado Sr. Domínguez Galán, frente a Club Deportivo Tiro Bahía Málaga (CIF núm. G- 92856293), que no comparece, sobre Despido.

FALLO

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Juan José Ternero, frente a Club Deportivo Tiro Bahía Málaga sobre Despido, debo declarar y declaro la Improcedencia del despido efectuado, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración; y, a su vez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente sentencia, debiendo condenar y condenando a la empresa demandada a que indemnice a la actora con la suma de 2.800,33 euros, así como al abono de la cantidad de 4.525,6 euros en concepto de salarios de tramitación, una vez descontados los días en alta para otra empresa durante el periodo comprendido entre el despido y esta resolución por la prestación de servicios para otra/s empresa/s o cualquier cantidad incompatible.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a Fogasa, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite

la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval solidario por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 300.00 €, en la cuenta anterior del referido banco, presentando ambos resguardos al tiempo de anunciar el recurso, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Club Deportivo Tiro Bahía Málaga, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a veintidós de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 30 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1/2018. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20170007315.

De: Don Blas Jesús Oña Rodríguez.

Abogado: Don Manuel de Amo Fernández-Echevarría.

Contra: Merc Espacios Comerciales, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1/2018 a instancia de la parte actora don Blas Jesús Oña Rodríguez contra Merc Espacios Comerciales, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado las resoluciones de fecha 5.2.2018 cuyas partes dispositivas son:

A U T O

En Málaga, a cinco de febrero de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;
(...)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Blas Jesús Oña Rodríguez, contra Merc Espacios Comerciales, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 4.481,93 euros, más la cantidad de 672,28 euros, presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 5.154,21 euros.
3. Consúltense a los efectos de averiguación patrimonial y domiciliaria de la ejecutada, las bases de datos de la AEAT y cuantas obren en el Punto Neutro Judicial a estos efectos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064000118, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia

jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 07 de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.
El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a cinco de febrero de dos mil dieciocho.
(...)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia instada contra Merc Espacios Comerciales, S.L., por la suma de 4.481,93 euros de principal, más la cantidad de 672,28 euros, presupuestada para intereses y costas, y dese audiencia a la actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional de la firma ejecutada.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064000118, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 07 de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Merc Espacios Comerciales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones

se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 30 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 59/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 59/2018. Negociado: 6.

(Dimana de Autos 1094/17).

NIG: 2906744420170014647.

De: Doña Fátima Barragán Ruiz.

Abogado: José Antonio Díaz Recio.

Contra: Turísticas Muñoz Pérez, S.L.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 59/2018 a instancia de la parte actora doña Fátima Barragán Ruiz contra Turísticas Muñoz Pérez, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resoluciones de fecha 30.5.2018 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda despachar ejecución a instancias de Fátima Barragán Ruiz contra Turísticas Muñoz Pérez, S.L. en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.381,72 € en concepto de principal reclamado, más la de 676,34 € presupuestadas provisionalmente para intereses legales y costas, sin perjuicio de su ulterior y definitiva liquidación y tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga. Doy fe.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo de los bienes propiedad de la ejecutada.

A la vista de que el ejecutado fue declarado con anterioridad en situación de insolvencia provisional en el Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga mediante Decreto de fecha 25.1.2018 recaído en la Ejecución 158/17, sin que conste la existencia de nuevos bienes, dese audiencia, por plazo de diez días, a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo, conforme a lo prevenido en el artículo 276.3 de la LRJS, con la prevención de que en caso de no hacer manifestación o designación de bienes alguna en el indicado plazo se procederá al dictado de Decreto de insolvencia provisional de la parte demandada.

Así mismo por estar el demandada en paradero desconocido se acuerda librar edicto al BOJA a fin de quedar notificada esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo decreta la Letrada de la Administración de Justicia. Contra el presente decreto cabe de conformidad con el art. 551.3.5 recurso directo de revisión sin efecto suspensivo ante el Juez que ha dictado la orden directa de ejecución.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Turísticas Muñoz Pérez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1296/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1296/2014. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20140014051.

De: Don Juan Jiménez Raya.

Contra: Agrícola Juan Rojas, S.L., y Juan Rojas Vázquez.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1296/2014 a instancia de la parte actora don Juan Jiménez Raya contra Agrícola Juan Rojas, S.L., y Juan Rojas Vázquez sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Decreto de fecha 23.12.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintitrés de diciembre de dos mil catorce

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Juan Jiménez Raya presentó demanda de Reclamación de Cantidad frente a Agrícola Juan Rojas, S.L., y Juan Rojas Vázquez.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 1296/14 2I.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 18 de junio de 2018 a las 11:10 horas, para la celebración del acto de Juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta, de este mismo edificio a las 10:40 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.

- Se requiere a la actora a fin de que aporte original sellado y firmado del acta de conciliación, una vez se celebre la misma.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Diligencia. En Sevilla, a ocho de enero de dos mil quince.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que la anterior resolución ha sido transcrita en la actual fecha, debido al volumen y la carga de trabajo existente en este Juzgado, encontrándose dicha demanda minutada y sin incoar desde el veintitrés de diciembre de dos mil catorce.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a los demandados Agrícola Juan Rojas, S.L., y Juan Rojas Vázquez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Veintidós de Madrid, dimanante de autos núm. 439/2018.

NIG: 28.079.00.4-2018/0017911.

Procedimiento Despidos/Ceses en general 439/2018.

Materia: Despido.

Demandante: Don Carlos Pérez Tato.

Demandado: Gocer Trans, S.L., UTE Jardinalia Ecologic, S.L., y Jarcco Desarrollo Sostenible, S.L. (anteriormente Jardinalia Ecologic, S.L.).

E D I C T O

Doña María Blanca Galache Díez, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Veintidós de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Carlos Pérez Tato contra UTE Jardinalia Ecologic, S.L., integrada por las empresas Gocer Trans, S.L., y Jarcco Desarrollo Sostenible, S.L., en materia de Despido, se ha acordado citar a UTE Jardinalia Ecologic, S.L., y de Jarcco Desarrollo Sostenible, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19.10.2018 a las 10:10 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social núm. Veintidós sito en C/ Princesa, núm. 3, 4.ª planta, de esta ciudad, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a UTE Jardinalia Ecologic, S.L., y de Jarcco Desarrollo Sostenible, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y colocación en el tablón de anuncios

En Madrid, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de junio de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Granada, por la que se hace pública la formalización de la licitación que se cita.

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
 - c) Domicilio: Carretera Sierra, 11, 18008 Granada.
 - d) Teléfono: 958 575 208.
 - e) Fax: 958 575 220.
 - f) Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - g) Dirección internet: <http://www.agenciaandaluzaeducacion.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.Descripción: Obras para la adecuación de talleres en el IES La Zafra de Motril (Granada).
Número de expediente: 00043/ISE/2018/GR.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: 782.975,99 euros (setecientos ochenta y dos mil novecientos setenta y cinco euros con noventa y nueve céntimos).
Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER). Programa Operativo de Andalucía 2014-2020.
5. Adjudicación.

Fecha: 4 junio 2018.
Contratista: Pedro Pretel, S.L., con CIF B18377895.
Nacionalidad: Española.
Importe base de adjudicación (IVA excluido): 611.895,74 € (seiscientos once mil ochocientos noventa y cinco euros con setenta y cuatro céntimos).
Formalización fecha: 12 junio 2018.

Granada, 12 de junio de 2018.- El Gerente, Juan Manuel Aneas Pretel.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Huelva, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obra que se cita.

1. Entidad contratante.

- a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
- b) Perfil del Contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.

2. Objeto, presupuesto, fecha de adjudicación y formalización de los contratos:

- A) Obras de intervención de regeneración y renovación urbana en 90 VPP del Grupo HU-8049-AY Portales 1 a 10 de Plaza Doctor Eloy Picón, de Huelva.

Publicada la licitación en el BOJA núm. 123, de 29 de junio de 2017.

Núm. expediente: 2017/000358.

Presupuesto de licitación: 421.726,98 euros (IVA excluido).

Fecha de adjudicación: 28 de marzo de 2018.

Adjudicatario: Agrorubsan, S.L.

Precio de adjudicación: Doscientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y un euros y treinta y ocho céntimos (258.231,38 euros), IVA excluido.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Fecha de formalización del contrato: 26 de abril de 2018.

Otras informaciones: Proyectos cofinanciados por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020, A1981054FO Infraestructuras en materia de Vivienda. Porcentaje de cofinanciación 80%. Así como el Acuerdo Bilateral entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ministerio de Fomento para Áreas de Regeneración y Renovación Urbana del Plan Estatal 2012-2016.

Huelva, 13 de junio de 2018.- El Director, Iván Martínez Iglesias.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071, Sevilla. Tfno.: 955 003 670.

1. Expediente.

a) Número de expediente: 04.0005SV.17.

b) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/CMAOT1.html>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Título: Apoyo técnico para la Planificación de la Vega del Río Andarax en la Aglomeración Urbana de Almería.

c) CPV: 71240000-2.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 228, de 28.11.2017.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa.

4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 89.600,00 €. Importe total: 108.416,00 €.

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 4.5.2018.

b) Fecha de formalización del contrato: 6.6.2018.

c) Contratista: UTE Ingeniería de Seguridad Vial y Movilidad SL-C. Andrés-LL Masía, SLP, CIF núm. U04885398.

6. Importe de adjudicación: Importe neto: 68.100,00 €. Importe total: 82.401,00 €.

7. Otras informaciones: Contrato cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo FEADER, Código Eurofon C14A0762M5. Porcentaje de cofinanciación 75%.

Sevilla, 8 de junio de 2018.- El Secretario General, Rafael Márquez Berral.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071 Sevilla. Tfno.: 955 003 670.

1. Expediente.

a) Número de expediente: 04.0010SV.16.

b) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/CMAOT1.html>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Título: Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería. Apoyo Técnico para la Redacción del Documento de Revisión.

c) CPV: 71240000-2.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA núm. 216, de 10.11.2017.

BOE núm. 274, de 11.11.2017.

DOUE 2017/S 210 de 2.11.2017.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa.

4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 230.400,00 €. Importe total: 278.784,00 €.

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 26.4.2018.

b) Fecha de formalización del contrato: 6.6.2018.

c) Contratista: Territorio y Ciudad, S.L.P., CIF núm. B11712015.

6. Importe de adjudicación: Importe neto: 168.537,00 €. Importe total: 203.929,77 €.

7. Otras informaciones: Contrato cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo FEADER. Código Eurofon C16A0712M5. Porcentaje de cofinanciación: 75%.

Sevilla, 8 de junio de 2018.- El Secretario General, Rafael Márquez Berral.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución, a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar las correspondientes notificaciones a las personas que a continuación se relacionan, por el presente anuncio se les notifican las siguientes resoluciones, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer en el plazo de diez días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se les dará por notificadas en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- Don Rafael Ramos Luengo, con DNI 28622542-P. Resolución de 11 de junio de 2018 por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a las ofertas de empleo público de 2015 y 2016.

Sevilla, 13 de junio de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días ante las dependencias del Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, sita en Avda. Juan XXIII, 29006, previa cita que podrán solicitar, bien en el número de teléfono 955 063 910 o bien personalmente en el Servicio de Atención al Ciudadano de dicha Delegación Territorial.

Expediente: MA/L.1.1/409.

Entidad: Patricia Pedraza Sánchez.

Acto notificado: Resolución de concesión de fecha 10.5.2018.

Málaga, 13 de junio de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican actos de trámite relativos a los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a las personas interesadas que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los distintos expedientes, por medio del presente anuncio se notifican los siguientes actos de trámite en los procedimientos de Responsabilidad Patrimonial:

Expediente: SGT/CT/RP/417/17.

Interesada: Doña Sara Calvo Reyes.

Acto notificado: Subsanación de la solicitud (valoración económica del daño).

Expediente: SGT/CT/RP/499/17.

Interesado: Letrado don Álvaro López Muñoz.

Acto notificado: Subsanación de la solicitud (acreditación de la representación de don Juan José García Pérez y documentación de vehículo).

Expediente: SGT/CT/RP/576/17.

Interesada: Doña Mariya Pavlinova Dotkova.

Acto notificado: Subsanación de la solicitud (firma de la solicitud y valoración económica del daño).

Expediente: SGT/CT/RP/577/16.

Interesado: Don Faith Obaze.

Acto notificado: Subsanación de la solicitud (firma de la solicitud).

Expediente: SGT/CT/RP/116/18.

Interesada: Doña África Rodríguez Osuna.

Acto notificado: Subsanación de la solicitud (firma de la solicitud).

Para el conocimiento íntegro del acto notificado y cumplimentación del trámite, la persona interesada podrá comparecer en las dependencias de la Consejería Técnica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, sita en el Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su reclamación, previa resolución.

Sevilla, 12 de junio de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/1995, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-1973-11034578-1	Andrea Oliva Fernández	Chiclana de la Frontera	Resolución Desistimiento Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1993-11018055-1	Antonio Roldán Delgado	Bornos	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1996-11022409-1	Salvador Romero Rodríguez	Jerez de la Frontera	Resolución Desistimiento Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1998-11024893-1	Milagros Flores Castillo	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1998-11029257-1	Rosario Caraballo González	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2000-11029823-1	Juan Luís Troncoso Salgado	Jerez de la Frontera	Resolución Denegatoria Tarjeta de Aparcamiento
(CVOCA)760-2003-11028850-1	Daniel Gordillo Ferro	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2004-11028140-1	Oliver Mellado Suárez	Chipiona	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2004-11026229-1	José Caballero Casquero	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2007-11030046-1	Ana Peña Vargas	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2007-11031613-1	M ^a Dolores Pazos López	Chipiona	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2007-11032352-1	Olga Aurora Patrocinio López	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2008-11029199-1	Isabel Fernández Carrera	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2008-11031347-1	Antonia Villalba Huertas	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2008-11030549-1	Jesús David Ruíz Ramos	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2009-00016636-1	David Rodríguez García	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2011-00011968-1	M ^a del Pilar Bueno Gutiérrez	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2012-00013822-1	Salud Mariscal Romero	Puerto Real	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2012-00020110-1	Pablo Sánchez Suero	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00008900-1	Pedro Ferrer Terenti	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00019622-1	Antonio Montero Argudo	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2014-00012266-1	Carmen Cobos Mancera	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2014-00014102-1	Francisco Jesús García Salvado	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2014-00031613-1	María Rocío La O Leiva, menor: I.Z.L.O	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2015-00021854-1	Francisco Muñoz Sierra menor: T. M.P.	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00012755-1	Sebastián Guerrero Padilla	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00022978-1	Juan Pérez Cuevas	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00027089-1	Enriqueta Galera de la Vega	Jerez de la Frontera	Resolución Reclamación Previa Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00037941-1	Manuel Besa Lucero	Puerto Real	Resolución Reclamación Previa Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00041243-1	Ana María Garrucho Vidal	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00042014-1	Juan Pérez Ríos	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-2017-00000322-1	José Álvarez Ortega	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00000333-1	Raúl Osvaldo Colliard	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00000492-1	María del Rocío Padilla López	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00002054-1	José M. Marchante Camacho	Medina Sidonia	Resolución de Desistimiento Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00002552-1	José Ignacio García Díaz	Conil de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00002751-1	María Carmen Sánchez Canalejo menor: A.M.S.S.	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00003066-1	Josefa Bermúdez Fernández	Arcos de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00003342-1	Sandra Oliva Galera	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00003678-1	Carmen Abreu Gilabert	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00004005-1	Manuela Cosme Fernández	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00004142-1	María Loreto Rey Huertas	Arcos de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00004161-1	Rosa María Práxedes Alfal	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00024577-1	Linarejos de los Reyes Moreno Jurado	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00035853-1	Ana María Fernández García	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00035856-1	Ignacio Luins Domínguez	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00040020-1	Juan López Pérez	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad

Cádiz, 6 de marzo de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-2015-00021553-1	Agustín Rodríguez Heredia	Arcos de la Frontera	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2017-00003678-1	Carmen Abreu Gilabert	Cádiz	Citación para Dictamen Técnico Facultativo, PNC

Cádiz, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
35244-1/2017	VARGAS PANTOJA, JESSICA 15443048C	ALCALÁ DE LOS GAZULES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31922-1/2017	DOMINGUEZ SAN MAMED, RAQUEL 44447847W	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
35373-1/2017	AASOUM AASOUM-HASSANI, HAKIM 77797961R	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38583-1/2017	FERNANDEZ SANCHEZ, SILVESTRE 31828229R	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42277-1/2017	BARINI, ZHOUR X1889181F	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4384-1/2018	CASTILLO MORENO, JOSE LUIS 31850026V	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32005-1/2017	BERENJENO ENRIQUE, ISABEL 79026454H	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43439-1/2017	GODINO MORALES, WALID 75892858B	BARRIOS (LOS)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
20025-1/2017	BRISCESE, VICENZA Y0699418W	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37440-1/2017	MOLINA REYES, MARIA DE LA PAZ 75761236H	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2882-1/2018	SANCHEZ MARTINEZ CARMEN 31259027A	CÁDIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5847-1/2018	DOMINGUEZ HERRERA, MATILDE 31239253D	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25686-1/2017	PARRA PÉREZ, ALEJANDRO 37384790S	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
31646-1/2017	ARAGÓN GONZALEZ, MANUELA 52301499M	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43474-1/2017	CAMACHO CALLEALTA, ANA BELEN 48968284L	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34751-1/2017	SANCHEZ GARCIA, YOLANDA 48885511T	CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30030-1/2017	ORTEGA FERNANDEZ, JOSE MARÍA 32082964B	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34543-1/2017	MOREJON ADAN, MILAGROS 25126667H	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
33260-1/2017	FERNANDEZ NIETO, ANA ISABEL 31647362Y	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38500-1/2017	DE LOS SANTOS BERMUDEZ, MANUEL 31711404Q	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44834-1/2017	AGUILERA MARTINEZ, M ^a TERESA 43427443Q	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL CÓDIGO DE CUENTA CORRIENTE EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45180-1/2017	GUTIERREZ ESCALERA, ANA MARÍA 75868256L	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
719-1/2018	SANCHEZ JIMENEZ, RAFAEL 31683228S	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25826-1/2017	SABAN CABELLO, ALBERTO 32027982E	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36325-1/2017	HEREDIA SANCHEZ, MACARENA 76645791Q	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31876-1/2017	HITA OLIVA, JOSE ANTONIO 31204562W	PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31897-1/2017	KASAPOVICH DILYANA Y3835368V	PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2522-1/2018	GONZALEZ GONZALEZ, DIEGO JESUS 75770042S	PUERTO REAL	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26441-1/2017	SANCHEZ RIZO, ANTONIO 31310905Q	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31394-1/2017	DOELLO GARCÍA, SORAYA 75793911X	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37009-1/2017	FACUNDO, SALGUERO LÓPEZ 31322589Q	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30855-1/2017	BAUTISTA MANCHEÑO, JOSE ANTONIO 75862732S	PUERTO SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
33819-1/2017	NUÑEZ LÓPEZ, MARIA MERCEDES 32855929S	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47892-1/2017	FUENTES FERNANDEZ, Mª AFRICA 45089671B	TARIFA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-1973-11036699-1	Manuel Domínguez Pazos	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1995-11019330-1	Pedro Guerrero Pérez	Jerez de la Frontera -Sierra San Cristóbal-	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1994-11017560-1	Manuel Alber Castilla Ortiz	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1995-11019534-1	María José Heredia Manzano	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1995-11018126-1	Rafael Rodríguez Guillén	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1997-11026346-1	Rosa Domínguez Daza	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1999-11031673-1	Francisca Mera Herrera	Vejer de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1999-11031673-1	Catalina García Vega	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2000-11029273-1	José Colchon Morales	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00035386-1	Francisco Jesús Berben León	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2001-11021441-1	Catalina Montoro Fernández	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2003-11025359-1	Isabel Torres Díaz	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2003-11029022-1	María Luísa Bea Galera, menor: I.R.B.	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2005-11026800-1	Eva María Colón García	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2005-11027780-1	Ana M. Alvarado Pajuelo	Arcos de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2005-11024077-1	María Jesús Zarco Cabaña	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2008-11025918-1	Isabel Pérez Fernández	Conil de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2009-11009343-1	Jairo Sáez Abelleira	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2009-00021834-1	Antonio Bernal Bernal	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2010-00023402-1	Ana Montero Rodríguez	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2010-00031155-1	Rosa María Martín Márquez	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2011-00002502-1	Alfonso Rodríguez Hornigo	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2011-00004006-1	Lucía Sánchez Carrera	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2012-00013713-1	Josefa Rodríguez Fernández	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2012-00017738-1	Juan Vega Calle	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2012-00030170-1	Lourdes Hermosin Merino, menor: F.J.C.H.	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2012-00031068-1	Guadalupe Montañó Chacón, menor: M.G.P.M.	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00001326-1	Fernando Nátera Vela	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00009501-1	Joaquín Otero Barea	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00017619-1	José López Melero	Barbate	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00024632-1	Manuel Carrasco Jiménez Mena	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2014-00026528-1	María Joaquina Rubio Romea	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2014-00035204-1	María del Mar Cala Jiménez	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2015-00010381-1	Aziza Hilali, menor: R.K.	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-2015-00027762-1	Nuria Ester Rodríguez Piñero	Alcala de los Gazulez	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2015-00032724-1	Ramiro Míguez Bernárdez	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2015-00033082-1	María del Mar Muñoz García	Barbate	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00001641-1	Inmaculada Carrión Pinteño	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00005540-1	Isolde Becker Gudrun	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00022179-1	Francisco Vallejo Ureba	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00037980-1	Antonia López Ramos	Puerto Real	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00012701-1	Manuel Jesús Fernández Orellana	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00007232-1	Joaquín Ortega Muñoz	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00010796-1	Josefa Rosendo Arellano	Puerto Real	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00011746-1	Ana Macías Cabeza de Vaca	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00012697-1	Carlos Luis Nieves Busto	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00013928-1	Ana María Ariza Herrera	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00014093-1	Margarita López Rodríguez de Medina	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00014295-1	José Sánchez Olmedo	Conil de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00014549-1	Julio Sanles Núñez	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00014604-1	Francisco Alberto Romero Vázquez	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00015024-1	Enrique Marín Montaño	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00015131-1	Mariano Hidalgo León	Puerto Real	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00015346-1	Antonio Doncel Moriano García	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00015416-1	Francisca Millán Mesa	Conil de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00015755-1	Carmen Román Niño	Rota	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00015777-1	Ana Mercedes Barea Toro	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00015820-1	Alejandra Chacon Klitzke	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00016003-1	Juan Antonio Palma Tellez	Puerto Real	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00016110-1	Josefa Montes Prado	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00016220-1	María Carmen Bancalero Lozano	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00016867-1	Ana Victoria Echeverry Álvarez	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2012-00017448-1	Salvador Lax Pastor	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00017597-1	Eva Braza Mera, menor: G.V.B.	Barbate	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00017602-1	Oksana Guliaeva	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00018058-1	Jesús Catalán Bello, menor: H.C.L.	Puerto Real	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00018084-1	Faustino Coello Ruíz	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00018104-1	María Oliva Rodríguez Díaz	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00018527-1	Ana Benítez Sañudo	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00019178-1	Herminia Gutiérrez Tejada	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00019244-1	Francisco Javier Lozano Revidiego	Conil de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00019819-1	Miguel Ángel Delgado Haro	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00020062-1	María Carmen Pardo Fernández	Puerto Real	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00020070-1	Manuel Granados Pacheco	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00020338-1	José Luis Lora Virues	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00020552-1	Yolanda Suárez Lebrón	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00020704-1	Juan José Ureba Zájara	Conil de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00020812-1	Lucía Rodríguez Pachón	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00021033-1	Juana Izquierdo Sánchez	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00021290-1	Ana Gómez Grau, menor: S.R.G.	Rota	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00021847-1	Ana Isabel Ramos Gallardo	Rota	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00022107-1	Dolly Mabel Godoy Ayala	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00026825-1	Asunción Delgado González	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00027787-1	Julen Elegido Sánchez	Arcos de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00005625-1	Rosa María Barriga Rodríguez	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00006408-1	Miguel Jesús Lobato Méndez	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00006991-1	José Leal Rodríguez	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-2018-00007642-1	Agustín Macías Morales	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00008014-1	Cristina Pérez Calvo Herrera	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00008871-1	Rafael Salado Aragón	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00010375-1	Enrique Castillo de la Cruz	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00008606-1	Domingo Barba Torres	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1973-41052340-1	María Luz Ojeda Dorado	Chipiona	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2007-41033979-1	Concepción Ordóñez Araujo	Barbate	Resolución Grado de discapacidad

Cádiz, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección núm. 15418, de fecha 8.3.2018, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador CO/18/0070.

Intentada la notificación del trámite de acuerdo de iniciación del citado expediente a don José Martín Córdoba, con CIF/NIF 75639321A sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm 236, de 2 de octubre de 2015), mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa expresamente que dispone de un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, a tal efecto se le hace saber que el expediente citado se encuentra en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de República Argentina, 34 de Córdoba.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Córdoba, 12 de junio de 2018.- La Delegada, M.^a Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección núm. 2818, de fecha 20.1.2018, se acordó la iniciación del expediente sancionador CO/18/0027.

Intentada la notificación del trámite de acuerdo de iniciación del citado expediente a don David Arellano Salcedo, con CIF/NIF 45749521Z, sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm 236, de 2 de octubre de 2015), mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa expresamente que dispone de un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones; a tal efecto se le hace saber que el expediente citado se encuentra en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de República Argentina, 34, de Córdoba.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Córdoba, 12 de junio de 2018.- La Delegada, M.^a Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección núm. 0817 de fecha 21.12.2017, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador CO/17/0295.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación del citado expediente a don José Manuel Vaca González, con CIF/NIF 46068513L, sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm 236, de 2 de octubre de 2015), mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa expresamente que dispone de un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, a tal efecto se le hace saber que el expediente citado se encuentra en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de República Argentina, 34, de Córdoba.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Córdoba, 12 de junio de 2018.- La Delegada, M.^a Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección núm. 1918 de fecha 10.1.2018, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador CO/18/0014.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación del citado expediente a don Francisco Escobedo Muñoz, con CIF/NIF 26050409B, sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa expresamente que dispone de un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, a tal efecto se le hace saber que el expediente citado se encuentra en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de República Argentina, 34, de Córdoba.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Córdoba, 12 de junio de 2018.- La Delegada, M.^a Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, de notificación en procedimientos que se tramitan en el Centro de Valoración y Orientación de Granada y no se han podido notificar a los interesados.

Habiendo resultado infructuosa la notificación realizada en el último domicilio conocido, y de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de que sirva de notificación a los interesados.

El texto íntegro de los actos mencionados se encuentra a disposición de la persona interesada en el Centro de Valoración y Orientación de Granada, sito en Carretera de Alfacar, núm. 13, teléfono 958 024 900, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, en horario de días laborables de 9 a 14 horas o, en su caso, para acceder al contenido íntegro de la documentación no recibida.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuado el trámite a todos los efectos, procediéndose a declarar, si así estuviera establecido, la caducidad del procedimiento y posterior archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 68 de la citada ley.

Asimismo, se notifica que, en los procedimientos afectados por requerimiento de datos o documentos necesarios para la tramitación del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la citada ley se suspende el cómputo del plazo para emitir resolución expresa hasta tanto no se hayan aportado los mismos.

Expediente: 761-2017-00025352/301
Interesado/a: EDDINE ESSAHLI JAMAL
NIF/NIE: X2979598V
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00036039/301
Interesado/a: CARMEN VICO PAJARES
NIF/NIE: 26367272A
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 765-2017-00011772/302
Interesado/a: MARIA GELDA AUGUSTA VAN CAUWENBERGH
NIF/NIE: X1742454C
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00034422/301
Interesado/a: MARIA GELDA AUGUSTA VAN CAUWENBERGH
NIF/NIE: X1742454C
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 765-2018-00002429/301
Interesado/a: JOSE MIGUEL VILLARREAL LONGO
NIF/NIE: 78278033V
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00035141/301
Interesado/a: MAGDALENA CABAÑAS SERRANO
NIF/NIE: 75132732N
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00029349/301
Interesado/a: ALEJANDRA CERDA OLMEDO
NIF/NIE: 23666996L
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 765-2018-00001579/100
Interesado/a: JOSE MEDINA RUIZ
NIF/NIE: 23544598G
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 762-2017-00003518/304
Interesado/a: JOSE ANTONIO GIL LASHERAS
NIF/NIE: 17431704G
Acto Notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RATIFICACION

Expediente: 761-2017-00040081/301
Interesado/a: MAMADU BA
NIF/NIE: X2906515M
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00036216/301
Interesado/a: MARIA LEONOR VELECELA SANCHEZ
NIF/NIE: X3645665G
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2016-00037071/301
Interesado/a: MARIA PARRA ARELLANO
NIF/NIE: 74539601M
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 768-2017-00015725/303
Interesado/a: CONCEPCION IGLESIAS RAYA
NIF/NIE: 24117227W
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 767-2017-00014613/301
Interesado/a: MARIA VICTORIA ESPADAS PEREZ
NIF/NIE: 42978641J
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00034571/301
Representante: PEDRO HEREDIA HEREDIA
NIF/NIE: 24198507T
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00002845/301
Interesado/a: MANUEL FLORES CASTILLA
NIF/NIE: 14630657N
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2017-00015049/301
Representante: JOSE FERNANDO CASAS RUBIO
NIF/NIE: 24055532Q
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 800-2017-00034330/330
Interesado/a: MARIA ISABEL RODRIGUEZ MUÑOZ
NIF/NIE: 74596837V
Acto Notificado: TARJETA ACREDIT GRADO DISC - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 767-2015-00021982/330
Interesado/a: CLAUDIA ALEJANDRA LENTI
NIF/NIE: X4832155Q
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 768-2018-00003819/301
Representante: MARIA JOSE DIEÑAS MEGIAS
NIF/NIE: 44264915N
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2017-00013334/301
Interesado/a: FERMIN MORALES HERRERA
NIF/NIE: 74660745P
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2017-00010011/303
Interesado/a: JESUS TAPIA GARCIA
NIF/NIE: 75932945D
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 767-2017-00013787/301
Interesado/a: FRANCISCO LOPEZ NUÑEZ
NIF/NIE: 44276233Z
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 800-2017-00066546/302
Interesado/a: EMILIO HEREDIA FERNANDEZ
NIF/NIE: 24132674Q
Acto Notificado: TARJETA ACREDIT GRADO DISC - RESOLUCION

Expediente: 767-2017-00014452/301
Interesado/a: CARMEN RICO CUETO
NIF/NIE: 23569636H
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 768-2017-00015248/301
Interesado/a: INMACULADA VEGA MUÑOZ
NIF/NIE: 44252800H
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 800-2017-00066786/302
Interesado/a: LUIS G. POLO ARANDA
NIF/NIE: 24113302X
Acto Notificado: TARJETA ACREDIT GRADO DISC - RESOLUCION

Expediente: 766-2017-00081895/225
Interesado/a: JAIME AGREDO MARTINEZ
NIF/NIE: 76589241T
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2017-00081741/225
Interesado/a: JOSE MIGUEL LOPEZ DIAZ
NIF/NIE: 23793223E
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2017-00055568/225
Interesado/a: FRANCISCO SOLIS SAEZ
NIF/NIE: 74550738X
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 761-2017-00008703/100
Representante: RIOZON OCHOA ROJAS
NIF/NIE: Y0342542V
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 767-2018-00002395/100
Interesado/a: MIGUEL PEREZ GARCIA
NIF/NIE: 44254038Z
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 766-2017-00081881/225
Interesado/a: JOSE EMILIO GONZALEZ GUTIERREZ
NIF/NIE: 36907868K
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2017-00067180/225
Representante: ARMANDO DELGADO AGUILERA
NIF/NIE: 24112887D
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 761-2017-00025761/332
Interesado/a: ENGEL DENISE GARCIA FAORO
NIF/NIE: Y4449685G
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2017-00013272/332
Interesado/a: ELENA BARBU
NIF/NIE: X8020637P
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 765-2018-00001578/301
Interesado/a: ENCARNACIN GUERRERO DIAZ
NIF/NIE: 73495950W
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00030486/301
Interesado/a: ANTONIA ALMANSA ORTIZ
NIF/NIE: 75093009X
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00013721/332
Interesado/a: PABLO GARCIA GALDEANO
NIF/NIE: 40531410M
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2017-00037178/330
Representante: JAVIER RASO GEA
NIF/NIE: 74642763N
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2017-00040099/330
Interesado/a: JOSE ANTONIO GARCIA VAZQUEZ
NIF/NIE: 45265394Y
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2017-00035790/301
Representante: MARIA DOLORES DIAZ PIÑAR
NIF/NIE: 24218213H
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 765-2018-00002342/302
Representante: MARIA DOLORES DIAZ PIÑAR
NIF/NIE: 24218213H
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00037975/301
Representante: MIRIAM GARCIA TORRES
NIF/NIE: 74731791F
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00036430/301
Interesado/a: JOSEFA BARROSO CLARO
NIF/NIE: 24158125Y
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 765-2018-00003114/301
Interesado/a: EDUARDO PRADOS RODRIGUEZ
NIF/NIE: 23754992V
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 767-2017-00019913/303
Interesado/a: AMPARO SANTIAGO CAMPOS
NIF/NIE: 53240699T
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 768-2017-00007822/332
Interesado/a: CATHY ALINE MAXENCE NICOLAY
NIF/NIE: X2298648M
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 765-2018-00003538/301
Representante: JOSE MEGIAS AUGUSTIN
NIF/NIE: 24299593R
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 767-2017-00016229/301
Interesado/a: FRANCISCO CABRERIZO PADILLA
NIF/NIE: 23963175G
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 767-2017-00013948/301
Interesado/a: FRANCISCO JAVIER CORTES CORTES
NIF/NIE: 74726408Y
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 767-2017-00016633/316
Interesado/a: MANUEL GARCIA GARCIA
NIF/NIE: 44287290P
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION RDL 1/2013

Expediente: 767-2017-00020887/100
Interesado/a: LIBRADA ESPINOLA MANZANO
NIF/NIE: 74679981Q
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2017-00021772/332
Interesado/a: KHADIDIATOU DIOUF
NIF/NIE: X8920227E
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2018-00001008/301
Interesado/a: ANTONIO MIGUEL HERRERA GONZALEZ
NIF/NIE: 44262977Y
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2017-00012792/303
Interesado/a: ALICIA GERTRUDIS GAITAN PUENTEDURA
NIF/NIE: 74722594X
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 762-2018-00000418/355
Interesado/a: JOSE RAMON ROLDAN LINARES
NIF/NIE: 77143759B
Acto Notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RECLAMACION FUERA DE PLAZO

Expediente: 761-2017-00036872/301
Interesado/a: MANUELA GARZON ALBARRAN
NIF/NIE: 24202199N
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 768-2017-00006691/332
Interesado/a: JUAN PANIAGUA AGUSTO
NIF/NIE: 42774012S
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 765-2018-00003110/301
Representante: MARIA ANGUSTIAS GONZALEZ VILLALBA
NIF/NIE: 44289708B
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 768-2017-00009317/332
Interesado/a: JUAN GALLARDO SANCHEZ
NIF/NIE: 40276428R
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2017-00026440/301
Interesado/a: JOSE ANTONIO VERDEJO RODRIGUEZ
NIF/NIE: 44265456R
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 768-2017-00003904/332
Interesado/a: MAGDALENA MORALES MUÑOZ
NIF/NIE: 24155441J
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2017-00011925/303
Representante: SUSANA FERNANDEZ BARTARDIN
NIF/NIE: 44203825X
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 767-2017-00008922/301
Interesado/a: MILAGROS VALLECILLOS OLVERA
NIF/NIE: 23613444B
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 768-2017-00015206/301
Representante: CARMEN RIVERA CABEZUELO
NIF/NIE: 05200229K
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2017-00015168/303
Interesado/a: MIGUEL CAPILLA TOVAR
NIF/NIE: 74650547E
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00006051/100
Representante: ELMIRA ANISIMOVA ANISIMOVA
NIF/NIE: 76592786A
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2018-00005470/100
Representante: CRISTINA RODRIGUEZ MONTEALEGRE
NIF/NIE: 44252969A
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 768-2018-00003804/100
Interesado/a: LATIFA AL BAKKALI
NIF/NIE: Y2604740G
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2018-00005510/100
Interesado/a: MARIA DEL MAR GOMEZ MARTINEZ
NIF/NIE: 52510449T
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 767-2018-00003339/100
Interesado/a: MARIA DOLORES REAL SUAREZ
NIF/NIE: 39368180T
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2018-00008157/100
Interesado/a: KHADIJA ATRARI
NIF/NIE: X1674826N
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 766-2018-00009304/225
Interesado/a: MILTON CORAL HIDALGO
NIF/NIE: X7840213L
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00008902/225
Representante: MERYEN SELLAMITOU
NIF/NIE: Y1744774P
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2017-00066945/225
Interesado/a: RAMON MUÑOZ SANCHEZ
NIF/NIE: 24288214F
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00008386/225
Interesado/a: DANIEL ALEJANDRO HERNANDEZ ALVAREZ
NIF/NIE: X3766463Y
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00008420/225
Interesado/a: SERGIO BENAVENTE BERENGUER
NIF/NIE: 74645679F
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2017-00061761/225
Interesado/a: GREGORIO MOLINA BRIONES
NIF/NIE: 24087748D
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2017-00060502/225
Interesado/a: DAGMAR BARBARA METHNER
NIF/NIE: X9832597M
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00006597/225
Interesado/a: RAFAEL FOCHE CORTACERO
NIF/NIE: 24150807W
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2017-00064867/225
Interesado/a: MARIA GESUINA MOI
NIF/NIE: Y0205692V
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00004216/225
Interesado/a: JOSE MARIA FERNANDEZ REINOSO
NIF/NIE: 74675804W
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2017-00082175/225
Interesado/a: ROCIO FERNANDEZ CANET
NIF/NIE: 41743082Z
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2017-00053325/225
Interesado/a: ANTONIO GARCIA GARCIA
NIF/NIE: 74547844Z
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2017-00058931/225
Interesado/a: VIVIAN MARIA ALBA LUNA
NIF/NIE: 78108867Q
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2017-00026366/225
Interesado/a: JUAN DE DIOS HINOJOSA MARTIN
NIF/NIE: 74999144P
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 767-2017-00020729/303
Interesado/a: ENRIQUE RODRIGUEZ LOPEZ
NIF/NIE: 23774555F
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00001476/301
Representante: ANA MARIA GARCIA GOMEZ
NIF/NIE: 13102162M
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 767-2018-00001090/303
Interesado/a: MARIA CARMEN CARRILLO GAMEZ
NIF/NIE: 24160191W
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 767-2017-00015971/304
Interesado/a: ROSA SOLA VENDEO
NIF/NIE: 26440371P
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION RATIFICACION

Expediente: 768-2017-00005302/332
Interesado/a: MIOARA MIROSLAV
NIF/NIE: X9678987N
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2017-00007910/332
Interesado/a: CONCEPCION GONZALEZ GARCIA
NIF/NIE: 25295420C
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2017-00003528/332
Interesado/a: ESPERANZA CORTES MARIN
NIF/NIE: 34793867L
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2017-00009765/301
Interesado/a: MATILDE PEREZ VIUDEZ
NIF/NIE: 37263447C
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 765-2018-00004100/302
Interesado/a: FRANCISCO CABRERIZO PADILLA
NIF/NIE: 23963175G
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00000826/303
Interesado/a: AHMED EL OUAHIL
NIF/NIE: X5810107P
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00025961/301
Interesado/a: ASUNCION GARCIA LOPEZ
NIF/NIE: 14628327M
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00011465/332
Interesado/a: MANUEL GARRIDO LEYVA
NIF/NIE: 24128431M
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2017-00009140/332
Interesado/a: JORGE CEBRIAN VILLA
NIF/NIE: 44285709Z
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2017-00013705/332
Representante: MAAN MORHEJ GHADIR
NIF/NIE: 77147516L
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 765-2017-00011836/330
Interesado/a: ISABEL VEGA EXPOSITO
NIF/NIE: 24104891V
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2017-00037176/301
Interesado/a: DEIDAMIO VERA GAONA
NIF/NIE: X7701724J
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00033713/301
Interesado/a: JOSEFA ARREDONDO ARREDONDO
NIF/NIE: 23610585G
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 766-2017-00059767/225
Interesado/a: ANTONIA VALLE MARTINEZ
NIF/NIE: 24029405V
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2017-00058188/225
Interesado/a: SUSANA MARIA ROLDAN RUEDA
NIF/NIE: 74685024E
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2017-00074972/225
Interesado/a: JOSE CRESPO BAILON
NIF/NIE: 23565936K
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2017-00072452/225
Interesado/a: CARMEN ELISA DORADO ZAPATA
NIF/NIE: 49924063X
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00010578/225
Interesado/a: MOHAMDE DRIS SID FED DAL
NIF/NIE: 24152616V
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 765-2017-00015893/302
Interesado/a: MANUEL ALMEDA ARIZA
NIF/NIE: 75164049A
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00037058/301
Interesado/a: JUAN RODRIGUEZ JIMENEZ
NIF/NIE: 24147817W
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00038098/301
Interesado/a: JOSE LUIS ORANTES GALINDO
NIF/NIE: 24283467K
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00001083/301
Representante: MARIA LORETO GIMENEZ CALLEJAS
NIF/NIE: 77141267A
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00005854/332
Interesado/a: ZERARGUI HADJ
NIF/NIE: X3258325F
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2017-00037438/301
Interesado/a: JOSE RODRIGUEZ GIL
NIF/NIE: 23534185X
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00019870/332
Interesado/a: MARINA MARTIN RODRIGUEZ
NIF/NIE: 77036638R
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 765-2018-00004137/301
Representante: MARIA JOSE OLIVA CRUZ
NIF/NIE: Y4150165J
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 767-2017-00019374/303
Interesado/a: JOSE MANUEL FUENTES MUÑOZ
NIF/NIE: 74655525D
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 765-2018-00004458/302
Representante: MARIA DEL MAR CHIQUERO MOLINA
NIF/NIE: 74642635E
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00002869/332
Interesado/a: VANIA DROUIN
NIF/NIE: X3135908L
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 762-2017-00003726/301
Representante: ENCARNACION ESTEVEZ MUÑOZ
NIF/NIE: 23798369Q
Acto Notificado: RECLAMACION - RESOLUCION

Expediente: 761-2016-00052719/332
Interesado/a: JORGE MOLINA VILCHEZ
NIF/NIE: 24299506Y
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 767-2017-00020935/303
Interesado/a: SEBASTIAN AMARO RAMIREZ
NIF/NIE: 24242680J
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 768-2017-00009000/332
Interesado/a: MARIA VICTORIA MARTINEZ CESAR
NIF/NIE: 34838571B
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 767-2017-00019788/303
Interesado/a: JOSEFINA DIAZ DIAZ
NIF/NIE: 24117156T
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 768-2017-00015932/301
Interesado/a: FRANCISCO JESUS HIDALGO DE LA CRUZ
NIF/NIE: 75156978Q
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 767-2017-00016346/301
Interesado/a: MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO REYES
NIF/NIE: 24185994E
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00009707/332
Interesado/a: JAVIER INDALECIO PREGO DA SILVA
NIF/NIE: 53185010V
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2017-00015986/303
Representante: JOSE HERNANDEZ FERNANDEZ
NIF/NIE: 24026850S
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2017-00016047/301
Representante: PAULA CRISTINA ALMEIDA SILVA MENDES
NIF/NIE: X9151313G
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 767-2017-00019972/303
Interesado/a: ANGEL FERNANDEZ CARMONA
NIF/NIE: 24201619F
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 768-2017-00009322/332
Interesado/a: MANUEL ALCOBA FLORES
NIF/NIE: 24159536Z
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 767-2017-00011197/332
Interesado/a: MONICA GARCIA OCETE
NIF/NIE: 44277531R
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2017-00011853/303
Representante: JUAN JOSE MUÑOZ CORTES
NIF/NIE: 24278690M
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00036243/301
Interesado/a: DOMITILA MUÑOZ RODRIGUEZ
NIF/NIE: 24207137M
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 767-2017-00006346/332
Interesado/a: JUAN LUIS BRAVO RODRIGUEZ
NIF/NIE: 44272471R
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 767-2017-00019382/303
Interesado/a: MANUEL LOPEZ JIMENEZ
NIF/NIE: 44251293Y
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 768-2017-00009420/303
Interesado/a: JOSE GUERRERO FERNANDEZ
NIF/NIE: 24298875L
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2017-00009344/332
Interesado/a: ANTONIO ALAMINOS NAVARRO
NIF/NIE: 23361324V
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 765-2018-00004110/302
Interesado/a: MANUEL CARLOS SANTAMARINA GOMEZ
NIF/NIE: 44280030Q
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 766-2018-00009613/225
Interesado/a: ZOUHARI HAMID ALLAH
NIF/NIE: X4108910Y
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 761-2017-00080229/225
Representante: ZOHRA EL AHMAR
NIF/NIE: X4836380F
Acto Notificado: RECON. GRADO - CITACION

Expediente: 766-2017-00063965/225
Interesado/a: FRANCISCO SALVADOR PEÑA CHECA
NIF/NIE: 24199911R
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 761-2018-00008739/100
Representante: ROSEMARI DUNKEL
NIF/NIE: NO TIENE
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2018-00008532/100
Representante: MANUEL HERNANDEZ ALFARO
NIF/NIE: 44282146Q
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2018-00008190/100
Interesado/a: MANUEL JIMENEZ MALDONADO
NIF/NIE: 24064906Y
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 766-2017-00078435/225
Interesado/a: JUAN FRANCISCO FERNANDEZ HEREDIA
NIF/NIE: 24277656Y
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2017-00063636/225
Interesado/a: JOSE MIGUEL IBAÑEZ SANCHEZ
NIF/NIE: 24143155D
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 761-2017-00038862/301
Interesado/a: ABDELMAJID FARES
NIF/NIE: X7321249G
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00051832/301
Representante: FERNANDO FERNANDEZ GUERRERO
NIF/NIE: 44280103C
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 765-2017-00013500/301
Interesado/a: JOSE RODRIGUEZ GIL
NIF/NIE: 23534185X
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 765-2017-00014120/302
Interesado/a: JOSE LUIS ORANTES GALINDO
NIF/NIE: 24283467K
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00042963/301
Interesado/a: JOSE CORREA RUBIÑO
NIF/NIE: 23794250Z
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00046257/301
Interesado/a: JUNYI WANG
NIF/NIE: Y7833929X
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 767-2017-00019787/303
Interesado/a: JESUS VILLASEÑOR SANCHEZ-BRUNETE
NIF/NIE: 33514405R
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 768-2017-00014374/303
Interesado/a: SILVIA MARIA HIJANO FERNANDEZ
NIF/NIE: 29080706N
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00002221/303
Interesado/a: JOSE GONZALEZ NAVARRO
NIF/NIE: 75015790W
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 765-2018-00004102/301
Interesado/a: MARIANO ILLAN PADILLA
NIF/NIE: 37101170P
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 768-2017-00015912/301
Interesado/a: ANTONIO OLIVARES TORRALBA
NIF/NIE: 04496874Y
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00000038/301
Interesado/a: MARIA DEL PILAR BAÑOS CALLES
NIF/NIE: 24128883C
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00000948/301
Interesado/a: CLAUDIO LUIS DA SILVA CALDEIRA
NIF/NIE: 77034724L
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00002418/301
Interesado/a: MIGUEL FERNANDEZ CAMPOS
NIF/NIE: 24227884Y
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 767-2017-00020915/301
Representante: ANA PELEGRINA PINTO
NIF/NIE: 74662932X
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 768-2017-00009235/301
Interesado/a: MIGUEL AMADOR CARMONA
NIF/NIE: 24097197M
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2017-00015600/301
Representante: PEDRO MACHADO MONTES
NIF/NIE: 24246578R
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2017-00016154/301
Representante: JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ
NIF/NIE: 45719011W
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 762-2018-00000317/304
Representante: ASUNCION ARGÜELLES JIMENEZ
NIF/NIE: 24093104Y
Acto Notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RATIFICACION

Expediente: 767-2018-00000968/303
Interesado/a: CARMEN CORTES CABELLO
NIF/NIE: 74673809P
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 768-2017-00011958/301
Interesado/a: INMACULADA SANTIAGO HEREDIA
NIF/NIE: 24265381J
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 765-2018-00004139/301
Interesado/a: MARIA ALVARIN LOPEZ
NIF/NIE: 37424608C
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00003139/301
Interesado/a: LUISA CHICA BARRIO
NIF/NIE: 01486466E
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 766-2017-00079396/225
Interesado/a: FRANCISCO LUIS ORTEGA AREVALO
NIF/NIE: 24297649N
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 761-2018-00009541/100
Interesado/a: ANTONIO MORILLAS GARCIA
NIF/NIE: 24038486J
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 766-2017-00065577/225
Interesado/a: ASCENSION RODRIGUEZ COLLANTES
NIF/NIE: 44257410M
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2017-00058141/225
Interesado/a: JUAN ANTONIO GOMEZ CORTES
NIF/NIE: 74660059N
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2017-00062244/225
Interesado/a: MONSERRAT RIERA MORALES
NIF/NIE: 44273874R
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2017-00079359/225
Interesado/a: ANTONIO ROMAN FERNANDEZ
NIF/NIE: 24103165Q
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00013517/225
Interesado/a: IVAN GARCIA MORA
NIF/NIE: 39365326K
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 761-2018-00004327/100
Representante: CRISTINA SALAS AVIVAR
NIF/NIE: 44299381R
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2018-00006605/100
Representante: MARIA MERCEDES UNICA MILAN
NIF/NIE: 74670832L
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 765-2018-00004897/104
Representante: ESTEFANIA MARTIN DEL PICO
NIF/NIE: 75160130V
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - ----- (en blanco)

Expediente: 761-2017-00044321/301
Interesado/a: ESTEFANIA MOLINA LAHABA
NIF/NIE: 75145846Q
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00042178/301
Representante: ANTONIO ESCOBAR PEREIRA
NIF/NIE: 24296515M
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00035669/301
Interesado/a: FRANCISCO ANTONIO SEVILLA MOYA
NIF/NIE: 24204780V
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00039826/301
Interesado/a: MARIA DEL ROSARIO REQUENA BENAVENTE
NIF/NIE: 24114593J
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00040941/301
Interesado/a: FRANCISCO PACHECO DELGADO
NIF/NIE: 24230810B
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 762-2018-00000763/304
Interesado/a: JOSE ANTONIO MARTIN ORTEGA
NIF/NIE: 52520957C
Acto Notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RATIFICACION

Expediente: 761-2017-00039781/301
Interesado/a: LIDIA ESTEVEZ NUÑOZ
NIF/NIE: 74720964J
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00036419/301
Interesado/a: EVA NAVARRETE FAJARDO
NIF/NIE: 75145562P
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 765-2018-0005925/301
Interesado/a: VERONICA VICTORIA ROMERO REYES
NIF/NIE: 74657816T
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00002194/301
Interesado/a: VERONICA VICTORIA ROMERO REYES
NIF/NIE: 74657816T
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00000654/301
Representante: TATIANA FADEEVA
NIF/NIE: Y0710932Q
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00001021/301
Interesado/a: ANTONIO BARRERO TAMAYO
NIF/NIE: 24244286D
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00001095/301
Representante: MARIA DOLORES HEREDIA FERNANDEZ
NIF/NIE: 75149712H
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2017-00009266/332
Representante: MARIA ROSA CASTILLO CABALLERO
NIF/NIE: 44256192Y
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2017-00016144/301
Interesado/a: ENCARNACION HITOS QUIRANTES
NIF/NIE: 24132854B
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 767-2017-00018948/301
Interesado/a: ANA NAVARRO ORDOÑEZ
NIF/NIE: 23603179G
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 767-2018-00002478/301
Interesado/a: MARIA DEL CARMEN MORENO VILLAREJO
NIF/NIE: 26208463D
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00003190/301
Interesado/a: ALFONSO MIGUEL HEREDIA GOMEZ
NIF/NIE: 24184749L
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00003143/301
Interesado/a: ANGELES CORDOBA RODRIGUEZ
NIF/NIE: 75127210X
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 765-2018-00005279/301
Interesado/a: JAIME JIMENEZ MORILLAS
NIF/NIE: 24247205F
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00001699/301
Interesado/a: ADRIANA TORRES HERRERA
NIF/NIE: 43032216K
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00001541/303
Interesado/a: ANTONIO BASCUÑANA GAROÑA
NIF/NIE: 23789829D
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 767-2017-00018599/304
Interesado/a: MARIA REYES CABALLERO DELICADO
NIF/NIE: 24137580T
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION RATIFICACION

Expediente: 766-2017-00065856/225
Interesado/a: JUAN MIGUEL TRISTAN FERNANDEZ
NIF/NIE: 24284830G
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00020286/225
Interesado/a: ANTONIO ORELLANA MARTIN
NIF/NIE: 24117266H
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2017-00061608/225
Interesado/a: PASCUAL GUALDA LOPEZ
NIF/NIE: 75161688B
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00017846/225
Interesado/a: MARIA LUZ MARTIN PALMA
NIF/NIE: 24203492V
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 761-2018-00008560/100
Representante: IRENE GIRALDEZ RIOA
NIF/NIE: 74686821W
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 767-2018-00005971/100
Interesado/a: AITOR PEDROSA MARTIN
NIF/NIE: 75938193J
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 767-2018-00006669/100
Representante: JOSE SANCHEZ TISCAR
NIF/NIE: 24170506J
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 765-2013-00005104/301
Interesado/a: FRANCISCA CALVO MARTIN
NIF/NIE: 74564364C
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 768-2017-00012256/303
Interesado/a: MIGUEL MALDONADO FUNES
NIF/NIE: 24201253D
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 767-2018-00007844/303
Interesado/a: JESUS MANUEL MILLAN CASTRO
NIF/NIE: 24247575D
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 765-2009-00002476/301
Representante: JUAN JOSE MENDOZA REYES
NIF/NIE: 33356717R
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 767-2017-00018812/301
Interesado/a: MARIA DEL PILAR PRADOS RUIZ
NIF/NIE: 24274741N
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00002988/301
Representante: IRENE HITA MARTINEZ
NIF/NIE: 24238438A
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 800-2017-00067685/302
Interesado/a: JOSE MIGUEL SANCHEZ VALLE
NIF/NIE: 23781462Z
Acto Notificado: TARJETA ACREDIT GRADO DISC - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00001213/301
Interesado/a: DAVID ALBEA GARCIA
NIF/NIE: 74645427P
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 762-2018-00000748/304
Interesado/a: MARIA DEL CARMEN MOLINE MARTINEZ
NIF/NIE: 44266760V
Acto Notificado: RECLAMACION - RESOLUCION RATIFICACION

Expediente: 768-2018-00000938/303
Interesado/a: LAURA GALLEGOS RODRIGUEZ
NIF/NIE: 75901543W
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 767-2017-00019915/330
Representante: JUAN SANTIAGO GONZALEZ
NIF/NIE: 53240699T
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2017-00001342/301
Representante: VALENTINA LOZA FERREL
NIF/NIE: 78241178P
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00027143/301
Interesado/a: LUIS ALBERTO SANCHEZ ARMADA
NIF/NIE: 23797918W
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00036746/301
Interesado/a: SAIDA DOUMI
NIF/NIE: X0859564P
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00041343/301
Representante: MARIA NATIVIDAD ARAUJO BERNABE
NIF/NIE: 22523107N
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00041847/301
Interesado/a: PIEDAD RUIZ ALMENDROS
NIF/NIE: 24076575Z
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00042426/301
Interesado/a: JOSE MARTINEZ PAREJA
NIF/NIE: 24208957P
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00044337/301
Interesado/a: MARIA JESUS CASTAÑO VINUESA
NIF/NIE: 23778649F
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00046591/330
Interesado/a: MARIA DEL CARMEN SEGURA RAYA
NIF/NIE: NO TIENE
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2017-00047441/301
Representante: MARGARITA NARANJO HEREDIA
NIF/NIE: 74683945R
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00047931/301
Interesado/a: JEANNINE PUPUIS BOURE
NIF/NIE: Y0074792X
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00047954/330
Interesado/a: MARKUS NAEVE
NIF/NIE: NO TIENE
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 765-2017-00017362/330
Interesado/a: MARKUS NAEVE
NIF/NIE: NO TIENE
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2017-00053861/100
Interesado/a: MANUEL ARCO TALLON
NIF/NIE: 24107386M
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2018-00002338/301
Representante: VANESSA RODRIGUEZ FOZATTI
NIF/NIE: 74691641S
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2018-00016391/100
Interesado/a: MITA SUSANN JOHANNA LUNDQUIST
NIF/NIE: X1805771H
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2018-00011021/100
Interesado/a: WALID ALKHALILI
NIF/NIE: Y5235466J
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2018-00012459/100
Interesado/a: OULAID BELMEKHFY
NIF/NIE: X7523377P
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2018-00011732/100
Representante: JOSE ANTONIO MAGAÑA MARTINEZ
NIF/NIE: 74684660A
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2018-00012018/100
Interesado/a: JOSE CABEZAS SOTO
NIF/NIE: 24198545S
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 766-2018-00020290/225
Interesado/a: JUAN TOMAS SANCHEZ CARBALLO
NIF/NIE: 03142440L
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00020249/225
Interesado/a: FRANCISCA FERNANDEZ ZAFRA
NIF/NIE: 24147466L
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2017-00067603/225
Interesado/a: ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ
NIF/NIE: 23550521Q
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00020058/225
Interesado/a: MIGUEL GARCIA CASTILLO
NIF/NIE: 76419340T
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00019055/225
Interesado/a: ANTONIA MARIA TORRALBO TORRALBO
NIF/NIE: 74631820V
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00018939/225
Representante: MIMOUN AHNOUZ
NIF/NIE: Y0990161W
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 765-2017-00017050/330
Interesado/a: MARIA INMACULADA DE LA PRESILLA SERRANO
NIF/NIE: 31819057Y
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2017-00045785/301
Interesado/a: JOSE MANUEL SIERRA RUIZ
NIF/NIE: 24151095Z
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00040753/330
Representante: LOUIS ALAN MACLEAN
NIF/NIE: X1039200Z
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 761-2017-00026432/301
Interesado/a: JUAN CARLOS GRANJA ALVAREZ
NIF/NIE: 29721844W
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00044342/301
Representante: MARIA VICTORIA RODRIGUEZ DIAZ
NIF/NIE: 23795613C
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00041263/330
Interesado/a: ALEJANDRO MORENO ALGARRA
NIF/NIE: 47746644R
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 767-2018-00002942/303
Interesado/a: MINA AZAROU ZIHI
NIF/NIE: 77555293Y
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00003842/301
Interesado/a: JESUS HERREROS HERVAS
NIF/NIE: 23960071M
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00003855/303
Representante: DOLORES CARMONA FERNANDEZ
NIF/NIE: 74678812C
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 765-2018-00006612/301
Representante: MARIA DIAZ GARCIA
NIF/NIE: 27246370H
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION

Expediente: 768-2017-00008024/332
Interesado/a: JOSE MIGUEL SANCHEZ MOLES
NIF/NIE: 43141986N
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 768-2017-00016168/303
Interesado/a: LUIS QUINTEROS LLUELLAS
NIF/NIE: 40065655G
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00004309/303
Interesado/a: RAFAEL RUIZ ZAFRA
NIF/NIE: 24218697L
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 767-2017-00019380/303
Interesado/a: JONATHAN SANTIAGO CARRERAS
NIF/NIE: 74689451X
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 766-2018-00011328/225
Interesado/a: MIGUEL ANGEL MONTALBAN VERA
NIF/NIE: 34753534M
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00010673/225
Interesado/a: ELVIRA RUIZ SALINAS
NIF/NIE: 24124781N
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00009580/225
Representante: SBIA HANAN
NIF/NIE: X5968482M
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00020479/225
Interesado/a: JEAN LUC BOUTONNET
NIF/NIE: X0676513Z
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 767-2018-00008648/100
Interesado/a: MARIA DEL PILAR SALDAÑAS CALDERA
NIF/NIE: 30947393L
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 800-2017-00067712/100
Interesado/a: JOSE MANUEL RAMOS ALMEIDA
NIF/NIE: 44306059D
Acto Notificado: TARJETA ACREDIT GRADO DISC - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2017-00016383/100
Interesado/a: MARIA ROSA MARTIN MEGIAS
NIF/NIE: 74607545F
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 768-2017-00012889/332
Interesado/a: RELU CAZANESCU
NIF/NIE: X5174845Y
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA

Expediente: 761-2018-00003431/301
Representante: JOSE GALLEGOS ORTEGA
NIF/NIE: 74682317Y
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00047455/301
Interesado/a: AMPARO RUIZ REINOSO
NIF/NIE: 23771562G
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00040462/330
Representante: PURIFICACION GARCIA SALAS
NIF/NIE: 74726042P
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 767-2017-00017766/301
Interesado/a: TIRSO FAMILIA CALDERON
NIF/NIE: 75966994H
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 767-2018-00003347/303
Interesado/a: SANDRA HERNANDEZ ARIZA
NIF/NIE: 74667624X
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00003931/301
Interesado/a: JUAN MARTINEZ CIVICO
NIF/NIE: 30439013P
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 766-2018-00034467/225
Interesado/a: MARIA TRINIDAD RUIZ GAITAN
NIF/NIE: 27491552C
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2018-00021388/225
Representante: DANIEL DIAZ BOX
NIF/NIE: 74726481X
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 761-2018-00002363/301
Representante: ANA MARIA ANDREA IONESCU
NIF/NIE: X8042175H
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00016250/301
Interesado/a: MARIA CARMEN RUIZ MOLINA
NIF/NIE: 24145027H
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00034246/301
Interesado/a: MANUEL GUERRERO LARA
NIF/NIE: 24083190M
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00045811/301
Interesado/a: ALEJANDRO GARCIA MOLINA
NIF/NIE: 48365805W
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 761-2017-00042412/301
Interesado/a: ANGEL GOMEZ PEREZ
NIF/NIE: 24248078Y
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION

Expediente: 768-2018-00004608/301
Interesado/a: ANDRES ANTONIO MORON ADAMUZ
NIF/NIE: 44255893Y
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION

Expediente: 766-2018-00004656/225
Interesado/a: JOSE GREGORIO REINOSO MOLINA
NIF/NIE: 24107897X
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Granada, 13 de junio de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Don Manuel Rodríguez Vela.

Expediente: S21-165/2017.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesada: Doña Remedios Heredia Casano.

Expediente: S21-070/2018.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesada: Doña M.^a Lourdes García Fidalgo.

Expediente: S21- 075/2018.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesada: Grupo Inversor Huelva Crece, S.L.

Expediente: S21-079/2018.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió documentación sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2018-2909-1.

Núm. de procedimiento: 751-2018-3986-1.

Nombre y apellidos: GHERGHINA TOMESCU.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-1995-2022-2.

Núm. de procedimiento: 758-2018-41462-2.

Nombre y apellidos: SEBASTIANA RIQUEL RODRIGUEZ.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2018-3018-2.

Núm. de procedimiento: 751-2018-4131-2.

Nombre y apellidos: JUAN CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2015-5245-2.

Núm. de procedimiento: 758-2018-25110-2.

Nombre y apellidos: MARIA ISABEL DOBLADO GAMONOSO.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2006-2480-2.

Núm. de procedimiento: 758-2018-11620-2.

Nombre y apellidos: TRINIDAD MARTIN ASECIO (REPRESENTANTE DE MARIA SAIDA RODRIGUEZ MARTIN).

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2013-1230-1.

Núm. de procedimiento: 758-2018-24183-1.

Nombre y apellidos: JOSEFA DEL VALLE GARCIA.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-1994-2202-2.

Núm. de procedimiento: 758-2018-23137-2.

Nombre y apellidos: JUAN AGUILERA GARCIA.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2011-834-1.

Núm. de procedimiento: 758-2018-44273-1.

Nombre y apellidos: JOSEFA RODRIGUEZ MARQUEZ.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2012-2476-2.
Núm. de procedimiento: 758-2018-8756-2.
Nombre y apellidos: NOEMI GOMEZ BANDEIRA.
Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2010-1433-2.
Núm. de procedimiento: 758-2018-7617-2.
Nombre y apellidos: GERARDO VIRELLA NOGUEIRA.
Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2000-2172-2.
Núm. de procedimiento: 758-2018-20993-2.
Nombre y apellidos: ELENA MARIA PEREZ TOSCANO.
Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2012-7818-2.
Núm. de procedimiento: 758-2018-7636-2.
Nombre y apellidos: EMILIA COSTACHE.
Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2011-197-2.
Núm. de procedimiento: 758-2018-19596-2.
Nombre y apellidos: JOSE ANTONIO AMAYA CORTES.
Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2009-2804-2.
Núm. de procedimiento: 758-2018-5147-2.
Nombre y apellidos: MARIANO FARIÑA CARRO.
Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2009-3040-2.
Núm. de procedimiento: 758-2018-19841-2.
Nombre y apellidos: JULIA MARTINEZ HINIESTA.
Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

El contenido íntegro de la documentación que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se originará la paralización del expediente y transcurrido tres meses se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 12 de junio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM. DE EXPEDIENTE	DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
762-2018-00000772-1	MARÍA DOLORES MUÑOZ HERNÁNDEZ	RESOLUCIÓN

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer demanda, en el plazo de treinta días, desde la fecha de esta publicación, ante el Juzgado de lo Social competente, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 12 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Huelva, 12 de junio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de derechos y atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de derechos y atención a las personas con discapacidad en Andalucía que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en Avda Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en la ciudad de Huelva, o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la presente notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

Interesado: Don José Cumplido Silva.

Expediente: DRJ-DAPD- 001/2018.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 12 de junio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por la que se hacen públicas las subsidiaciones del préstamo cualificado concedidas a promotores de viviendas protegidas en régimen de alquiler al amparo de distintos planes andaluces de vivienda y suelo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre General de Subvenciones, esta Delegación Territorial ha resuelto hacer públicas las subsidiaciones del préstamo cualificado concedidas a Promotores de Viviendas Protegidas en Régimen de Alquiler al amparo de distintos Planes Andaluces de Vivienda y Suelo, y que a continuación se indican:

Expediente: 21-PO-G-00-0012/04.

Promotor: Agrobionest, S.L. CIF: B21324439.

Finalidad: Promoción de 40 alojamientos protegidos en alquiler en Almonte (Huelva).

Normativa: Artículo 38 del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Importe anualidad 2016: 11.815,30 €.

Partida Presupuestaria: 1600035252/G/43A/77200/21 01/2008000056.

Expediente: 21-PO-G-00-0024/05.

Promotor: Atlantic blue, S.L. CIF: B21177456.

Finalidad: Promoción de 48 alojamientos protegidos en alquiler en Almonte (Huelva).

Normativa: Artículo 38 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Importe subsidiación anualidad 2016: 20.000 €.

Partida Presupuestaria: 1600035252/G/43A/77200/21 01/2008000056.

Expediente: 21-PO-G-00-0026/05.

Promotor: Frutas Esther, S.A. CIF: A300344441.

Finalidad: Promoción de 25 alojamientos protegidos en alquiler en Cartaya (Huelva).

Normativa: Artículo 38 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Importe subsidiación anualidad 2016: 8.000 €.

Partida Presupuestaria: 1600035252/G/43A/77200/21 01/2008000056.

Expediente: 21-PO-G-00-0013/05.

Promotor: Lujovi, S.C.A. CIF: F21164199.

Finalidad: Promoción de 7 alojamientos protegidos en alquiler en Almonte (Huelva).

Normativa: Artículo 38 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Importe subsidiación anualidad 2016: 3.634,59 €.

Partida Presupuestaria: 1600035252/G/43A/77200/21 01/2008000056.

Expediente: 21-PO-G-00-0003/05.

Promotor: Lazora, S.A. CIF: A83787382.

Finalidad: Promoción de 90 viviendas protegidas en alquiler en Huelva.

Normativa: Artículo 35 del Decreto 149/2003, de 10 de junio (redacción dada por el Decreto 463/2004).

Importe subsidiación anualidad 2016: 62.514,59 €.

Partida Presupuestaria: 1600035252/G/43A/77200/21 01/2008000056.

Expediente: 21-PO-G-00-0004/05.

Promotor: Lazora, S.A. CIF: A83787382.

Finalidad: Promoción de 56 viviendas protegidas en alquiler en Huelva.

Normativa: Artículo 35 del Decreto 149/2003, de 10 de junio (redacción dada por el Decreto 463/2004).

Importe subsidiación anualidad 2016: 38.022 €.

Partida Presupuestaria: 1600035252/G/43A/77200/21 01/2008000056.

Expediente: 21-PF-C-00-0021/11.

Promotor: Auditoría, Análisis de Inversión, S.L. CIF: B11385184.

Finalidad: Promoción de 48 viviendas protegidas en alquiler en Isla Cristina (Huelva).

Normativa: Artículo 42 del Texto Integrado del PCVS 2008-2012.

Importe subsidiación anualidad 2016: 36.838,90 €.

Partida Presupuestaria: 1600035252/G/43A/77200/21 01/2008000056.

Huelva, 12 de junio de 2018.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación recaído en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación del requerimiento de documentación necesaria recaído en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le advierte de que, de no hacerlo en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, se les tendrá por desistidos en su petición, procediendo al archivo del expediente.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Nº EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	SOLICITANTE/S	SOLICITUD
41-AP-G-00-1603/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	TRISTANCHO ALVAREZ, ARANZAZU	26/10/2010
41-AP-E-00-1618/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	MANSO LOPEZ, PABLO	26/10/2010
41-AP-E-00-1699/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	ACOSTA NOVALIO, JUAN	26/10/2010
41-AP-G-00-1702/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	GALLEGO CABALLERO, MARIA JOSE	26/10/2010
41-AP-E-00-1703/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	AHUMADA GARCIA, MIGUEL	26/10/2010
41-AP-A-00-1740/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	LOPEZ DE LA ROSA, MARIA DOLORES	26/10/2010
41-AP-A-00-1741/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	LOPEZ DEL OLMO, AFRICA	26/10/2010
41-AP-A-00-1744/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	MATEO BOLIVAR, ROCIO	26/10/2010
41-AP-E-00-1750/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	VAZQUEZ MORENO, SARAY	26/10/2010
41-AP-G-00-1755/08	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	BECERRA CARMONA, ESTHER	26/10/2010
41-AP-A-00-1785/07	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	RODRIGUEZ SUAREZ, ESTEFANIA	26/10/2010

Nº EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	SOLICITANTE/S	SOLICITUD
41-AP-A-00-0534/10	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	REYES ORTIZ, DANIEL	26/10/2010
41-AP-A-00-0775/10	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	MONTAÑO ALEGRE, MARIO	26/10/2010
41-AP-A-00-1924/10	CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE ALTA DE CUENTA BANCARIA "MANTENIMIENTO DE TERCEROS" Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	GUILLEN PEREZ, MARIA ANGELES	26/10/2010

Sevilla, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: SE-01216/2017 Matrícula: 5855FCW Titular: MIJES GALVEZ FRANCISCO Nif/Cif: ****2269* Domicilio: CL SANTA MARIA 5 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Febrero de 2017 Vía: A376 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA DOS HERMANAS DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA TAPICERIA Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-02039/2017 Matrícula: 0194BFP Titular: TAPISTAR SL Nif/Cif: B30551493 Domicilio: C/INMACULADA 10, Co Postal: 30589 Municipio: RAMOS (LOS) Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 07 de Junio de 2017 Vía: A407 Punto kilométrico: 38,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MURCIA HASTA CONSTANTINA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-02111/2017 Matrícula: 3160CKL Titular: PETRINURI S.L Nif/Cif: B90051244 Domicilio: CL CAMAS NUM 19 BQ X Co Postal: 41928 Municipio: PALOMARES DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Abril de 2017 Vía: LUIS MONTOTO Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE BEBIDAS DE REFRESCOS CONSISTENTE EN PALETS DE COCA COLA DESDE EL POLÍGONO FRIDEX (ALCALA DE GUADAÍRA) HASTA VARIOS PUNTOS DENTRO DE LA LOCALIDAD DE SEVILLA, PRESENTANDO SU CONDUCTOR AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE CADUCADA DESDE ABRIL DE 2016.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-02214/2017 Matrícula: 1883CTW Titular: FRIO-OSUNA SL Nif/Cif: B91171538 Domicilio: AVDA DE LA CONSTITUCION S/N Co Postal: 41640 Municipio: OSUNA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Mayo de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTAR SANDIAS DESDE OSUNA (SEVILLA) A SEVILLA CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN (TARJETA VISADO TRANSPORTES). NO LLEVA DOCUMENTO ALGUNO DE LA CARGA TRANSPORTADA.- Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-02215/2017 Matrícula: 4250DWW Titular: MILLAN CARCELES ASENSIO Nif/Cif: ****4446* Domicilio: C / PUERTO RICO N° 8 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: ,3 Hechos:

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE DOS HERMANAS HASTA TORRES DE COTILLAS (LAS) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 14:40 HORAS, ENTRE LAS 04:51 HORAS DE FECHA 25/04/2017 Y LAS 01:02 HORAS DE FECHA 26/04/2017. EXCESO 04:40 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 2 HORAS EN EL RANGO DE 14 A 15 HORAS SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS DE CONDUCCIÓN DIARIA. Normas Infringidas: 140.37.3 LEY 16/87 Sancion: 1500

Expediente: SE-02216/2017 Matrícula: 4250DWW Titular: MILLAN CARCELES ASENSIO Nif/Cif: ****4446* Domicilio: C / PUERTO RICO Nº 8 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: ,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE DOS HERMANAS HASTA TORRES DE COTILLAS (LAS) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:45 HORAS, ENTRE LAS 14:12 HORAS DE FECHA 17/05/2017 Y LAS 22:29 HORAS DE FECHA 17/05/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02220/2017 Matrícula: 4250DWW Titular: MILLAN CARCELES ASENSIO Nif/Cif: ****4446* Domicilio: C / PUERTO RICO Nº 8 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: ,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE DOS HERMANAS HASTA TORRES DE COTILLAS (LAS) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 06:05 HORAS, ENTRE LAS 05:31 HORAS DE FECHA 28/04/2017 Y LAS 13:36 HORAS DE FECHA 28/04/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02235/2017 Matrícula: Titular: GARCIA CERVANTES JULIAN Nif/Cif: ****0414* Domicilio: CALLE JUAN DE VALDES NUM 16 PISO 1B Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Mayo de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN DESDE MÁLAGA A PILAS (SEVILLA) CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. VEHÍCULO DE ALQUILER MATRÍC 6071DHJ.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-02260/2017 Matrícula: SE000019BV Titular: JOSE MORA HIERRO SA Nif/Cif: A41126780 Domicilio: MERC MERCASEVILLA Nº 2 . 54 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Abril de 2017 Vía: A474 Punto kilométrico: 25,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA PILAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PUEDE DEMOSTRAR EL INTERVALO DE JORNADAS COMPRENDIDO ENTRE LOS DIAS 28/03/2017 Y 03/04/2017. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02268/2017 Matrícula: Titular: J.M.L. GESTRANS S.L. Nif/Cif: B90224924 Domicilio: C/ MANAGUA Nº 4, PLANTA 8, PUERTA B Co Postal: 41009 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2017 Vía: A376 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE DOS HERMANAS HASTA CORONIL (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4850 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1350 KGS. 38.00% SE ADJUNTA TICKET BASCULA OFICIAL JUNTA DE ANDALUCIA. VEHÍCULO DE ALQUILER CON MATRICULA 0179JGF. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-02276/2017 Matrícula: 0399CZW Titular: SEDISUR AUTOCARES SL Nif/Cif: B41897430 Domicilio: P.I. EL PINO PARC 20-26 AD NÚM 8 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2017 Vía: SE-30 Punto kilométrico: 14 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SEVILLA HASTA CARTAMA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. UTILIZA TACÓGRAFO ANALÓGICO CARECIENDO DE DISCOS EN ACTO DE INSPECCIÓN DEL 16/04/17 AL 23/04/17, ASI COMO DEL 27/04/17 AL 07/05/17. PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR, UNA VEZ DESCARGADA-ANALIZADA CARECE DE REGISTROS EN PERIODO DE INSPECCIÓN. NO JUSTIFICA ACTIVIDADES DE OTRO MODO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02285/2017 Matrícula: 2214HGJ Titular: MARQUEZ OJEDA ALBERTO Nif/Cif: ****4304* Domicilio: C / KANSAS CITY Nº 39 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2017 Vía: SE-30 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUCENA HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:01 HORAS, ENTRE LAS 10:45 HORAS DE FECHA 02/06/2017 Y LAS 17:45 HORAS DE FECHA 02/06/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: SE-02290/2017 Matrícula: 6426CWC Titular: TRANCESUR SL Nif/Cif: B41228776 Domicilio: C / ARJONA Nº 7 Co Postal: 41001 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2017 Vía: SE-30 Punto kilométrico: 12,261 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA ALCALA DE GUADAIIRA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SOLO PRESENTA HOJA REGISTRO DIA 19/06/2017, SE ADJUNTA LA MISMA,NO TIENE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES,TRANSPORTA CHATARRA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02294/2017 Matrícula: 8391JMN Titular: RELUMACA S.L. Nif/Cif: B90211087 Domicilio: C/ ARQUITECTURA Nº 1 ESC 6 PLT 6 PTA 4 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2017 Vía: N-630 Punto kilométrico: 805 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA GUILLENA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRANSPORTA PAQUETERIA, DEBIENDO ACREDITAR MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR O DISCO DE TACÓGRAFO EN EL PERIODO DEL 29 DE MAYO AL 20 DE JUNIO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02298/2017 Matrícula: 7080BWB Titular: SANCHEZ MARIANO BERNABE Nif/Cif: ****4829* Domicilio: CL SANTUARIO DE LA CABEZA 155 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Abril de 2017 Vía: GLORIETA AVION SAETA Punto kilométrico: Hechos: ARROJAR UN EXCESO DE PESO DE 65% DE LA CARGA, TRATÁNDOSE DE UNA CAMIÓN CAJA ABIERTA DE 2000 KG DE MMA, LLEVANDO UNA CARGA TOTAL DE 3300 KG, LO QUE SUPONE UN EXCESO DE 1300 KG. TRANSPORTA MATERIALES DE MONTAJES DE CASSETAS DE FERIA DESDE LA CTRA DE LA EXCLUSA HASTA EL MISMO RECINTO FERIA.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-02299/2017 Matrícula: 8094DSZ Titular: SURAVE CARNICAS S.A.U. Nif/Cif: A41756099 Domicilio: CTRA. SEV-MALAGA MERCASE CUA H S/N ESC I PLANTA J Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Mayo de 2017 Vía: GLORIETA AVIÓN SAETA Punto kilométrico: Hechos: PRESENTAR CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS, CADUCADO DESDE MARZO 2017. REALIZA TRANSPORTE DE CARNE CONGELADA (70 KG CINTA DE LOMO Y 25 KG POLLO) DESDE LA SEDE DE LA EMPRESA PARA SU REPARTO EN RECINTO FERIAL.- Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02316/2017 Matrícula: 5601BPH Titular: CORREA DIAZ MIGUEL ANGEL Nif/Cif: ****7295* Domicilio: AVDA LIBERTAD Nº 2 Co Postal: 41980 Municipio: ALGABA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Mayo de 2017 Vía: N630 Punto kilométrico: 808 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGABA (LA) HASTA ALGABA (LA) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SOLO MUESTRA HOJAS DE REGISTRO DE LAS FECHAS 17/05/2017 Y EL DE 18/05/2017. IGUALMENTE PORTA TARJETA DE CONDUCTOR SIN TENER ACTIVIDAD REGISTRADA. NO PORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02319/2017 Matrícula: 5601BPH Titular: CORREA DIAZ MIGUEL ANGEL Nif/Cif: ****7295* Domicilio: AVDA LIBERTAD NUM 2 Co Postal: 41980 Municipio: ALGABA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2017 Vía: N630 Punto kilométrico: 799 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ALGABA (LA) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PRESENTA HOJAS REGISTRO DE LOS DÍAS 22 Y 23 DE MAYO.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02391/2017 Matrícula: 5328CGF Titular: FRUTAS LOS COINOS SL Nif/Cif: B29101979 Domicilio: PASEO DEL PARRAL Nº 4 2 B Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2017 Vía: N-IV Punto kilométrico: 557,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORA DEL RIO HASTA DOS HERMANAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 06:20 HORAS DE FECHA 19/06/2017 Y LAS 06:20 HORAS DE FECHA 20/06/2017 DESCANSO REALIZADO 06:00 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:10 HORAS DE FECHA 20/06/2017 Y LAS 06:20 HORAS DE FECHA 20/06/2017 . ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. TRANSPORTA PALETS Y SANDIAS, SE RETIRA DISCO TACÓGRAFO DIA DE LA INFRACCIÓN PARA SU REMISIÓN. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02411/2017 Matrícula: Titular: JUAN OROZCO GARCIA Nif/Cif: ****1361* Domicilio: C / LA GOMERA Nº 10 . ESC 5 . BJ B Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Julio de 2017 Vía: SE-020 Punto kilométrico: 8,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ALCALA DEL RIO DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA NEUMATICOS, UN UNICO CARGADOR Y VARIOS DESTINATARIOS. MANIFIESTA SER VEHÍCULO DE ARRENDAMIENTO SIN CONDUCTOR POR AVERIA Y NO LLEVAR LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACION. CONTRATO CON FECHA 03 A 04/07/2017.VEHÍCULO DE ALQUILER CON MATRICULA 9437JLV Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-02423/2017 Matrícula: Titular: RELUMACA SL Nif/Cif: B90211087 Domicilio: C/ ARQUITECTURA Nº 1ESC 6.PLANTA 6.PTA 4 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA

Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2017 Vía: SE-30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA RINCONADA (LA) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PRODUCTOS ALIMENTARIOS CONGELADOS. VEHÍCULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, PORTA CONTRATO DE ALQUILER DE FECHA 02/03/17, NO PORTA CERTIFICADO DE TALLER NI TARJETA DE TRANSPORTE DEL VEHICULO DE SUSTITUCIÓN. VEHÍCULO DE ALQUILER CON MATRICULA 9608HGG. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-02425/2017 Matrícula: Titular: RELUMACA SL Nif/Cif: B90211087 Domicilio: C/ ARQUITECTURA Nº 1 ESC 6 PLT 6 PTA 4 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2017 Vía: SE-30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA RINCONADA (LA) DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 14740 KGS. MMA: 10000 KGS. EXCESO: 4740 KGS. 47.40% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA PRODUCTOS ALIMENTARIOS CONGELADO.VEHÍCULO DE ALQUILER CON MATRICULA 9608HGG. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 4000

Expediente: SE-02436/2017 Matrícula: 1956DLC Titular: CARNICAS SANCHEZ DE LOS REYES, S.L. Nif/Cif: B41971003 Domicilio: C / DIEGO REYES Nº 107 Co Postal: 41950 Municipio: CASTILLEJA DE LA CUESTA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: ,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SAN JUAN DEL PUERTO HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. UTILIZA TACÓGRAFO ANALÓGICO, NO PRESENTA DISCOS ANTERIORES AL 17/06/17. CARECE DE TARJETA DE CONDUCTOR, NO JUSTIFICA LAS ACTIVIDADES ANTERIORES AL 17/06/17 DE OTRO MODO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02516/2017 Matrícula: 6032CRD Titular: IBREHIM KOITA Nif/Cif: ****0328* Domicilio: C/ FRAY JUAN DE PALOS Nº 34.ZONA DE LOS PRINCIPIES Co Postal: 21810 Municipio: PALOS DE LA FRONTERA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 27 de Junio de 2017 Vía: SE-30 Punto kilométrico: 12,259 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BURRIANA HASTA PALOS DE LA FRONTERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:30 HORAS, ENTRE LAS 19:00 HORAS DE FECHA 26/06/2017 Y LAS 01:00 HORAS DE FECHA 27/06/2017 , IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA.TRANSPORTA UNA MAQUINA DE OBRAS Y SERVICIO. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02518/2017 Matrícula: Titular: TAVIR ISLA TRANSITOS SL Nif/Cif: B14844344 Domicilio: CTRA ISLA MENOR KM 14 Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2017 Vía: SE30 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CORIA DEL RIO HASTA TOCINA TRANSPORTANDO MERCANCÍAS PELIGROSAS EN BULTOS QUE ESTÁN INCORRECTAMENTE EMBALADOS Y ASEGURADOS INTERIORMENTE. , UN GRG (IBC) QUE ES TRANSPORTADO EN LA UNIDAD DE TRANSPORTE DE MMPP NO LO LLEVA ESTIBADO CONFORME CAPITULO 7.5.7.1 ADR MEDIANTE CORREAS PARA EVITAR MOVIMIENTOS QUE PUEDAN MODIFICAR LA ORIENTACION EN EL TRANSPORTE EN CASO DE INCIDENTE O ACCIDENTE. TRANSPORTA 3 GRG DE MATERIA UN 2067 NITRATO AMMONICO 5.1 GEIII.SE SANCIONA POR ACTUAR COMO CARGADOR DEL VEHÍC MATRÍC 8425CVB.- Normas Infringidas: 140.15.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: SE-02526/2017 Matrícula: Titular: RELUMACA SL Nif/Cif: B90211087 Domicilio: C/ ARQUITECTURA Nº 1 ESC 6 PLTA6 PTA4 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2017 Vía: SE-30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA RINCONADA (LA) UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA PRODUCTOS ALIMENTARIOS CONGELADOS EN FRIGORIFICO REFORZADO DE LA CLASE C, CON CERTIFICADO ATP J-VC-2432, CON NUMERO DE CAJA ISOTERMICA I-2699, CADUCADO DESDE JUNIO DEL 2017.VEHÍCULO DE ALQUILER CON MATRICULA 9608HGG. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02555/2017 Matrícula: 8732JHD Titular: AMORCAREM, S.L. Nif/Cif: B90217456 Domicilio: PLAZA DE CAMILO JOSE CELA NÚM. 3, PUERTA A Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Julio de 2017 Vía: A-8100 Punto kilométrico: 36,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA UTRERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 03:06 HORAS DE FECHA 30/06/2017 Y LAS 03:06 HORAS DE FECHA 01/07/2017 DESCANSO REALIZADO 06:47 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 16:56 HORAS DE FECHA 30/06/2017 Y LAS 23:43 HORAS DE FECHA 30/06/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02556/2017 Matrícula: 8732JHD Titular: AMORCAREM S.L. Nif/Cif: B90217456 Domicilio: PLAZA DE CAMILO JOSE CELA NÚM. 3, PUERTA A Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Julio de 2017 Vía: A-8100 Punto kilométrico: 36,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA UTRERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 23:43 HORAS DE FECHA 30/06/2017 Y LAS 23:43 HORAS DE FECHA 01/07/2017 DESCANSO REALIZADO 06:29 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 17:14 HORAS DE FECHA 01/07/2017 Y LAS 23:43 HORAS DE FECHA 01/07/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02558/2017 Matrícula: SE005811CF Titular: MORALES NARANJO, JOSE Nif/Cif: ****3673* Domicilio: C/ CAMINO VILLANUEVA S/N Co Postal: 41800 Municipio: SANLUCAR LA MAYOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2017 Vía: A-473 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANLUCAR LA MAYOR HASTA SEVILLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. CADUCADA DESDE 30/04/17, TRANSPORTA FRUTA Y HORTALIZAS. Normas Infringidas: 141.14,142.19 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: SE-02559/2017 Matrícula: 7404FFV Titular: RECICLADOS M.L.S SL Nif/Cif: B91753749 Domicilio: CL EXPOSICION EDIF TRISOFT NUM 6 PISO 1 PUERTA 111 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2017 Vía: A-473 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANLUCAR LA MAYOR HASTA MAIRENA DEL ALJARAFE DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4050 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 550 KGS. 15.00% TRANSPORTA MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA RECICLAJE.VEHICULO PESADO EN BASCULA MOVIL DE JUNTA DE ANDALUCIA. SE ENTREGA COPIA DEL TICKET DE PESAJE AL CONDUCTOR Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-02563/2017 Matrícula: 3442JRJ Titular: PLATAFORMA LOGISTICA CANARIAS SL Nif/Cif: B35343748 Domicilio: CL CACTUS 39 CALIF 41 POLIG IND DE ARINAGA Co Postal: 35118 Municipio: AGUIMES Provincia: Las Palmas Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2017 Vía: A-376 Punto kilométrico: 21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALGECIRAS HASTA ALCALA DE GUADAIRA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 00:32 HORAS DE FECHA 03/07/2017 Y LAS 00:32 HORAS DE FECHA 04/07/2017 DESCANSO REALIZADO 07:40 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 16:52 HORAS DE FECHA 03/07/2017 Y LAS 00:32 HORAS DE FECHA 04/07/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: SE-02572/2017 Matrícula: 2082DGC Titular: EZEQUIEL VARGAS CORTES Nif/Cif: ****8058* Domicilio: C/ SOR VALENTINA MIRON N° 11 Co Postal: 10600 Municipio: PLASENCIA Provincia: Caceres Fecha de denuncia: 12 de Julio de 2017 Vía: SE-020 Punto kilométrico: 8,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LORA DEL RIO HASTA CASTILLEJA DE LA CUESTA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 2450 KGS. MMA: 2000 KGS. EXCESO: 450 KGS. 22.00% TRANSPORTA LENCERIA VEHÍCULO PESADO EN BASCULA MOVIL DE JUNTA DE ANDALUCIA. SE ENTREGA COPIA DE PESAJE AL CONDUCTOR. VEHICULO RIGIDO DE DOS EJES. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-02575/2017 Matrícula: Titular: REMEDIOS DOMINGUEZ ROMERO Nif/Cif: ****3835* Domicilio: URB EL PALMITO N° 14. B.J. DCHA Co Postal: 41770 Municipio: MONTELLANO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Julio de 2017 Vía: A-8028 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. SE APORTA COMO PRUEBA TRANSPORTE DE PAQUETERIA EN VEHÍCULO DE ALQUILER. CONTRATOS PRORROGABLES DESDE 30/07/2016, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. VEHÍCULO DE ALQUILER, CON MATRICULA 3835JPN. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-02584/2017 Matrícula: 9737FCK Titular: INMACULADA BAZUELO MONTERO Nif/Cif: ****3866* Domicilio: C / ARBOL DEL AMOR N° 26 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 18 de Julio de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA. PRESENTA AUTORIZACION DE TRANSPORTES N 12082439-1 A FAVOR DE "FIRTHUTRANS TWD SL" NO SIENDO VALIDA AL CONSTAR ACTUALMENTE COMO TITULAR DEL VEHICULO EN FICHEROS DGT DESDE 11/05/17 "INMACULADA BAZUELO MONTERO". QUEDA INMOVILIZADO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-02636/2017 Matrícula: 0429HLC Titular: PORTILLO MARIA, JOSE MANUEL Nif/Cif: ****1702* Domicilio: C/ CHUCENA NUM 2 1 D Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2017 Vía: PASEO DE LAS DELICIAS Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS SIN AUTORIZACIÓN. REALIZA TRASLADO DE 5 PASAJERAS DESDE DOCTOR PEDRO DE CASTRO HASTA LA TERRAZA BILINDO, REALIZANDO UN RECORRIDO POR LA CIUDAD DE 1 HORA DE DURACIÓN.- Normas Infringidas: 140.1 LOTT 39 LEY 2/2003 LEY 16/87 Sancion: 1380,01

Expediente: SE-02637/2017 Matrícula: 9572GFJ Titular: PORTILLO MARIA, JOSE MANUEL Nif/Cif: ****1702* Domicilio: CL CHUCENA NUM 2 1 D Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2017 Vía: PASEO DE LAS DELICIAS Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS SIN AUTORIZACIÓN. REALIZA TRASLADO DE 9 PASAJERAS CON DESTINO EL BAR CHILE, REALIZANDO RECORRIDO

ÍNTEGRAMENTE URBANO DE 1 HORA DE DURACIÓN.- Normas Infringidas: 140.1 LOTT 39 LEY 2/2003 LEY 16/87 Sancion: 1380,01

Expediente: SE-02638/2017 Matrícula: 0429HLC Titular: PORTILLO MARIA, JOSE MANUEL Nif/Cif: ****1702* Domicilio: CL CHUCENA NUM 2 1 D Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2017 Vía: PASEO COLÓN Punto kilométrico: Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTORA , NO FACILITANDO LAS COPIAS DE LOS CONTRATOS ENTRE LA EMPRESA DE ALQUILER Y LA DE EVENTOS Y ESTA ÚLTIMA CON EL CLIENTE FINAL, NI EL CONTRATO DEL CONDUCTOR. EMPRESA DE EVENTOS ALQUILA LIMUSINA Y DA PORTES A PARTICULARES, MANIFESTANDO QUERER FACILITAR LOS CONTRATOS SI BIEN NO LO HACE.- Normas Infringidas: 140.1 LOTT 39 LEY 2/2003 LEY 16/87 Sancion: 1380,01

Expediente: SE-02639/2017 Matrícula: 0429HLC Titular: PORTILLO MARIA, JOSE MANUEL Nif/Cif: ****1702* Domicilio: C/ CHUCENA Nº 2 1º D Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2017 Vía: PASEO COLON Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR EL TRANSPORTE DE PERSONAS CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE. EMPRESA DE EVENTOS ,ALQUILA LA LIMUSINA Y DA EXCLUSIVAMENTE PORTE DE PERSONAS DE PLAZA DE ARMAS A NERVIÓN PLAZA. Normas Infringidas: 140.1 LOTT 39 LEY 2/2003 LEY 16/87 Sancion: 1380,01

Expediente: SE-00063/2018 Matrícula: 2190DYC Titular: AMORCAREM, S.L. Nif/Cif: B90217456 Domicilio: PLAZA CAMILO JOSE CELA (DE) Nº 3 PTA A Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Agosto de 2017 Vía: SE30 Punto kilométrico: 13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA HUEVAR DEL ALJARAFE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 03:40 HORAS DE FECHA 16/08/2017 Y LAS 03:40 HORAS DE FECHA 17/08/2017 DESCANSO REALIZADO 07:40 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:00 HORAS DE FECHA 16/08/2017 Y LAS 03:40 HORAS DE FECHA 17/08/2017 . ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00064/2018 Matrícula: 2190DYC Titular: AMORCAREM, S.L. Nif/Cif: B90217456 Domicilio: PLAZA CAMILO JOSE CELA (DE) NUM 3 PUERTA A Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Agosto de 2017 Vía: SE30 Punto kilométrico: 13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA HUEVAR DEL ALJARAFE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 03:50 HORAS DE FECHA 17-08-2017 Y LAS 03:45 HORAS DE FECHA 18-08-2017 DESCANSO REALIZADO 07:40 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:15 HORAS DE FECHA 17-08-2017 Y LAS 03:45 HORAS DE FECHA 18-08-2017 . ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE APORTA A PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con

el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071, Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 13 de junio de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre requerimiento de pago en virtud de sentencia estimatoria parcial recaída en P.A. 39/18 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO DE PAGO

EXPEDIENTE: SE-1002/2016. MATRÍCULA: 9097 HML. TITULAR: ESPEJO JIMÉNEZ NICOLÁS. NIF/CIF: ****0126*. DOMICILIO: C/ FUENTE ÁLAMO, 6, C. POSTAL: 14550. MUNICIPIO: MONTILLA. PROVINCIA: CÓRDOBA. FECHA DE DENUNCIA: 21.1.2016. VÍA: A376. HECHOS: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA MONTILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA COLCHONES PARA VENTA. NO ACREDITA TITULARIDAD DE LA MERCANCÍA. VEHÍCULO ALQUILADO A NOMBRE DEL CONDUCTOR. NORMAS INFRINGIDAS: 140.1, 141.25 DE LA LEY 16/87. SANCIÓN: 401,01 €.

En cumplimiento de la Sentencia estimatoria parcial de fecha 11 de abril de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el Procedimiento abreviado núm. 39/2018, por el que se siguió la impugnación de la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución sancionadora dictada en el procedimiento sancionador SE-1002/2018, a nombre de don Nicolás Espejo Jiménez, se le requiere para el ingreso de la sanción por importe de 401,00 €.

A tal efecto se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo, se procederá al cobro por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la presente de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 13 de junio de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de Propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-4397, cuenta 13, sita en C/ Casería de Aguirre, núm. 38, Blq. 1, 2.º Pta 1, Granada.

Interesado: Chakr Nahi Nahi con DNI 78.223.247-V.

Expediente: procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución y trámite de audiencia del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 8 de mayo de 2018, se ha dictado Propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-4397, cuenta 13, sita en C/ Casería de Aguirre, núm. 38, Blq. 1, 2.º Pta 1, Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (R.I.B) Almanjáyár, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Por la presente y a la vista de la Propuesta de resolución formulada, se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-4397	94.549	GRANADA	C/ Casería de Aguirre, núm. 38, Blq 1, 2.º Pta 1	Chakr Nahi Nahi

Granada, 12 de junio de 2018.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de Resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución del Director Provincial de la Agencia de vivienda y rehabilitación de Andalucía en Granada (AVRA) , por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matricula GR-4397, cuenta 51, sita en C/ Casería de Aguirre, núm. 36, Blq. 2, Esc. B, 2.º Puerta 1, Granada.

Interesado: M.ª Jesús Castro Cortacero con DNI 74.683.227-L.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 2 de mayo de 2018, por el Director Provincial de AVRA en Granada, se ha dictado Resolución por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda GR-4397, cuenta 51, sita en C/ Casería de Aguirre, núm. 36, Blq 2, Esc B, 2.º Puerta 1, en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

La resolución y el expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (R.I.B) Almanjáyar, de AVRA, sita en Calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio indicativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-4397	94633	GRANADA	C/ Casería de Aguirre núm. 36 Blq 2 Esc B 2º Puerta 1	Mª Jesús Castro Cortacero

Granada, 12 de junio de 2018.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución del Director Provincial de la Agencia de vivienda y rehabilitación de Andalucía en Granada (AVRA) , por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matricula GR-0940, cuenta 102, sita en C/ Arquitecto Modesto Cendoya, núm. 11, Blq. 9, 3.º A, Granada.

Interesado: Francisca Jiménez Vega, con DNI 52.404.936-B.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 2 de mayo de 2018, por el Director Provincial de AVRA en Granada se ha dictado resolución por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda GR-0940, cuenta 102, sita en C/ Arquitecto Modesto Cendoya, núm. 11, Blq. 9, 3.º A, en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

La resolución y el expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio indicativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-0940	98625	GRANADA	C/ Arquitecto Modesto Cendoya, núm. 11, Blq. 9, 3.º A	FRANCISCA JIMÉNEZ VEGA

Granada, 12 de junio de 2018.- El Director, José Luís Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 , y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de las agencias de viajes que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, por medio del presente anuncio se procede a dar publicidad a la resolución de cancelación de la inscripción de las agencias de viajes que se citan.

Agencia de viajes: Maktub Expediciones.
C/ Balcón Almar, núm. 1 Bº 1 pta. 101, 18697, Almuñecar (Granada).
Fecha de cancelación: 5.6.2018.

Agencia de viajes: Viajes de la Campiña.
C/ Corredera, núm. 107, 41740, Lebrija (Sevilla).
Fecha de cancelación: 7.6.2018.

Agencia de viajes: Soros Travel.
C/ San Francisco, núm. 11, 11004, Cádiz (Cádiz).
Fecha de cancelación: 7.6.2018.

Agencia de viajes: Coliseum Travel.
Calle Pinillos, núm. 18, C.P. 41130, La Puebla del Río (Sevilla).
Fecha de cancelación: 5.6.2018.

Sevilla, 12 de junio de 2018.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, de notificación en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía. Resoluciones.

Habiéndose intentado la notificación atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con resultado infructuoso de las resoluciones en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución Inscripción de Viviendas con Fines Turísticos.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
31840565D	ANTONIA EULALIA GARCIA GRANADO	VFT/CA/04836
45327349F	GISELLA POLICASTRO PONCE	VFT/CA/04873
31176957C	FRANCISCO LEAL MUÑOZ	VFT/CA/04926
Y4377223S	ROBERT DEREK DEMPSEY	VFT/CA/04998
28480964H	MARIA REYES ORTEGA CERVERA	VFT/CA/05000
50019939E	GONZALO MILLAN DEL POZO PORTILLO	VFT/CA/05042
09595918L	JOSE ANTONIO CARBAJAL GONZALEZ	VFT/CA/05054
Y5809644L	MEGLENA PETKOVA	VFT/CA/05076
52928746L	PEDRO GARCIA LEGUPIN	VFT/CA/05140
31631333P	ANA MARIA ORTEGA MARIN	VFT/CA/05203

Acto notificado: Resolución de Cancelación de oficio.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
A85215168	FATIGOSA, S.A.	VFT/CA/04637
00798792W	MARÍA ANGIUSTIAS BENÍTEZ DE LUGO YBARRA	
31848265G	JORGE CORONADO MARTÍNEZ	VFT/CA/00143
52303694S	ANTONIO AMAYA ZARA	VTAR/CA/01118
		VTAR/CA/01120
48864641Z	NATALIA MARTÍN NÚÑEZ	VFT/CA/00098
31649513H	JUAN MANUEL MEDRANO PALOMO	VFT/CA/00053

Acto notificado: Resolución de Modificación de Datos.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
75812124F	JOSÉ LUIS MONTIEL CHAVES	VFT/CA/02910

Acto notificado: Resolución de Archivo del procedimiento de Cancelación de Oficio.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
X2257757P	STEPHEN JOHN HARDING	VFT/CA/00153

Acto notificado: Resolución de Inscripción de Empresas de Turismo Activo.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
X6123197E	YERICK TORRES SALGO	AT/CA/00393

Acto notificado: Resolución de Inscripción de Casa Rurales.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
X7790286W	RICHARD LEONARD TUDGE	CR/CA/00167

Acto notificado: Resolución de Inscripción de Viviendas Turísticas de Alojamiento Rural.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
32853851F	ANTONIO PUA DIAZ	VTAR/CA/01536
31205268H	PEDRO JESÚS GARCÍA VARGAS	VTAR/CA/01581

Acto notificado: Resolución dejando sin efectos la Declaración Responsable.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	CÓDIGO
32075290L	FRANCISCO JAVIER VEGA REAL	CTC-2017107684
15436498W	JUAN ANTONIO CASANUEVA FLORES	CTC-2017160653

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado desde la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, Ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas.

Cádiz, 13 de junio de 2018.- El Delegado, Daniel Moreno López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifican, en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Requerimiento Subsanación.

DNI/NIE/NIF/OTRO	TITULAR	CÓDIGO
Y3504909E	DANIEL GUBITZ	CTC-2018019197
31851765P	ASCENCIÓN GIL PAZ	CTC-2018009624
44064606X	MICHEL GARCERAN VÁZQUEZ	CTC-2018035575

Para el trámite de subsanación disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándoles que, en caso de que no lo hicieran, se tendrá por no presentada su Declaración Responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Acto notificado: Acuerdo Inicio Cancelación.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
G11018827	CLUB GUADALETE SOCIEDAD POLIDEPORTIVA	CM/CA/00060

Para el trámite de audiencia en acuerdo de inicio de cancelación disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándoles que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo señalado se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando de oficio la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración responsable.

Acto notificado: Requerimiento Documentación Previa a Visita de Inspección de Viviendas con Fines Turísticos

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
B07640048	SA CADIRETA SL	VFT/CA/00241
31846122T	JOSÉ MANUEL PAREDES TOBIO	VFT/CA/00245

Los titulares anteriormente citados, para el trámite de Requerimiento de Documentación Previa, disponen de un plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado para aportar la documentación.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, Ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas.

Cádiz, 13 de junio de 2018.- El Delegado, Daniel Moreno López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de fraude que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Alcalá Castillo Nutrición Animal, S.L.

NIF/CIF: B-23.300.643.

Expediente: JA/138/2017.

Fecha acto notificado: 21.5.2018.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 12 de junio de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Don Bernabé Romero Crespo.

NIF/CIF: 25.918.668-Z.

Expediente: JA/68/2018.

Fecha acto notificado: 31.5.2018.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 12 de junio de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, actualización o revisión con las conclusiones MTD, de autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos boletines oficiales de las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado, modificado o revisado las autorizaciones ambientales integradas, y de acuerdo con lo dispuesto en su disposición transitoria primera, las actualizaciones de las autorizaciones ambientales integradas serán publicadas en el Boletín Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dejando constancia de su adaptación a la Directiva 2010/75/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre.

En cumplimiento de dicha previsión legal y en el ejercicio de las facultades que tengo conferidas.

R E S U E L V O

Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las resoluciones administrativas, mediante las que se han otorgado autorizaciones ambientales integradas que se relacionan en el Anexo, cuyos textos íntegros se encontrarán a disposición de los interesados en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, C/ Manuel Siurot, núm. 50, planta 1.ª, Sevilla), en las sedes de las respectivas Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a través de internet en la página web de la Consejería, cuya dirección es <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.

Sevilla, 7 de junio de 2018.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

A N E X O

Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, correspondiente a la modificación sustancial de la «Planta de almacenamiento y transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos» de Ecogestión de Residuos, S.L., en el t.m. de Arcos de la Frontera (Cádiz). (Expediente núm.: AAI/CA/054/M1).

Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, correspondiente al proyecto del Complejo Medioambiental Miramundo los Hardales en Medina Sidonia (Cádiz), para la implantación de una nueva celda de vertido de residuos sólidos urbanos (celda núm. 4), autorización de vertido y autorización de reutilización de aguas. (AAI/CA/026/M1).

Resolución ambiental de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre la Autorización Ambiental Integrada solicitada por

Recuperaciones Hermanos Oliva Garcia, S.L., en el término municipal Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla (expediente AAI/SE/250/N/2013).

Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre la solicitud de Verallia Spain, S.A., de modificación de la autorización ambiental integrada otorgada a la empresa Saint-Gobain Vicasa, S.A. (antigua denominación social de Verallia Spain, S.A.), para la explotación de las instalaciones de fabricación de envases de vidrio en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla. expediente AAI/SE/038/2014/M6.

Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la explotación porcina «Rancho del Chocolate» de los Ranchos Agropecuaria, S.L., en el t.m. de Cañete La Real (Málaga).

Resolución del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de Córdoba, por la que se considera sustancial la modificación solicitada por Granja Los Mellizos, S.L., consistente en la instalación de un horno incinerador de cadáveres en su granja de cerdos localizada en la finca Dos Hermanas, del término municipal de Montemayor (Córdoba). (AAI/CO/010/O4; IMS-INTEGRADA-18-009).

Resolución del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la entidad industrial Avícola Sureña, S.L., para la explotación de un matadero de aves y otras instalaciones, en el término municipal de Pedro Abad (Córdoba) (Expediente AAI/CO/092/N17).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto de explotación minera, en Alhendín (Granada). (PP. 1655/2018).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 20 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Áridos Los Linos, S.L., para Proyecto de explotación minera de recursos de la Sección A) «Ampliación Mercedes», en el término municipal de Alhendín, en la provincia de Granada. (EXPTE. AAU/GR/010/17). El contenido íntegro de la resolución estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Granada, 24 de mayo de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla. (PP. 1610/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Expediente: AAU/SE/386/17/N.

Denominación: Puesta en riego de 115,91 ha en finca La Estrella.

Emplazamiento: Parcelas 9, 37, 38, y 73; polígono catastral 7.

Término municipal: Écija.

Promovido por: Comunidad de Regantes Finca La Estrella.

Sevilla, 16 de mayo de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Umbrete, provincia de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

ANEXO

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE EL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SR-14 DE UMBRETE (SEVILLA)
«EAE/SE/821/2017/S»

Sevilla, 7 de junio de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 22 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, término municipal de Níjar. (PP. 790/2018).

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con los artículos 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009 de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AL-39236 de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Archidona, con la denominación: Construcción de invernadero en las parcelas 23, 24 y 26 del polígono 187, del t.m. de Níjar, promovido por Greenhouse Sun, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 22 de febrero de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 26 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Archidona (Málaga). (PP. 796/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64795.

Con la denominación: Proyecto de mejora de pavimentación de accesos de Haza Galeras, ubicado en Haza Galeras, en el término municipal de Archidona.

Promovido por: Ayuntamiento de Archidona.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier Registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro Registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 26 de febrero de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado/a: José Antonio Águila García, NIF/NIE/CIF: 44259440B.
 - Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/640/PA/RSU y Carta de Pago.
 - Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 900,00 euros.
 - Carta de Pago: 0482180118383 por importe de 900,00 euros.
 - Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

2. Interesado/a: Ismail Falloussi, NIF/NIE/CIF: X2498420E.
 - Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/692/GC/RSU.
 - Contenido de la Resolución definitiva del procedimiento sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa por importe total de 1.200,00 euros.
 - Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

3. Interesado/a: Francisco Javier Vilchez Merlo, NIF/NIE/CIF: 77147215V.
 - Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/418/GC/ENP, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario

de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa de 100,00 euros.
- Carta de Pago: 0972180755374 por importe de 60,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

4. Interesado/a: Toader Nicolae Bechis, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X6912839M.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/403/G.C./EP/MHN, Formulación de Cargos y Carta de Pago.

- Contenido del Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 74.5 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa de 601,02 euros.
- Carta de Pago: 0972180755393 por importe de 300,51 euros.
- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Interesado/a: Miguel Pérez García, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 25262633P.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/419/G.J. DE COTO/CAZ, Formulación de Cargos y Carta de Pago.

- Contenido del Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa de 601,00 euros.
- Carta de Pago: 0972180753540 por importe de 300,50 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

6. Interesado/a: Marian Cociu, NIF/NIE/CIF: Y1178419M.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador GR/2018/388/GC/RSU, Formulación de Cargos y Carta de Pago.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa de 900,00 euros.
- Carta de Pago: 0972180751724 por importe de 540,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

7. Interesado/a: Patripe S.L. NIF/NIE/CIF: B61909602.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador GR/2018/188/OTROSS FUNC/VP y Carta de Pago.

- Contenido de la Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 21.3.e) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa de 3.000,00 euros.
- Otras Obligaciones No Pecuniarias: Desocupar la Vía Pecuaria «Vereda de los Balcones», retirando el muro, puerta de entrada y vallado que afecta la vía pecuaria, restaurando la realidad al ser y estado previos al hecho de cometerse la agresión, debiendo comunicar dicha actuación a esta Delegación Territorial.

- Carta de Pago: 0972180753492 por importe de 1.800,00 euros.

- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

8. Interesado/a: Ionel Neagu y Miguel Almendros Alonso, NIF/NIE/CIF: X9299353Q y 23561517H.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/591/AGMA/FOR y GR/2017/807/AGMA/FOR (Acumulado).

- Contenido de la Resolución definitiva del procedimiento sancionador: Decretar la caducidad y ordenar el archivo de las actuaciones correspondientes al Procedimiento Sancionador, así como declarar la prescripción de la infracción denunciada.

- Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

9. Interesado/a: María Jesús Sanz Lozano, NIF/NIE/CIF: 02492673W.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador GR/2018/448/AGMA/COS y Formulación.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 90.2.g) de la Ley 22/1988, de 28 de , de Costas, calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa del 50% del valor de las obras e instalaciones, cuando están en dominio público o en la zona de servidumbre de tránsito o acceso al mar, y del 25% en el resto de las zonas de servidumbre de protección, con un mínimo de 300,00 euros.

- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

10. Interesado/a: Mountain Pauline, NIF/NIE/CIF: X7493773M.

- Acto notificado: Incoación del Expediente Sancionador GR/2018/405/AGU/JDCH y Cartas de Pago.

- Contenido de la Incoación del Expediente Sancionador:

- Infracción tipificada en el artículo 106.1 apartado h) de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía, siendo calificable como leve según el mismo artículo y Ley.

- Infracción tipificada en el artículo 106.1 apartado l) de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía, siendo calificable como leve según el mismo artículo y Ley.

- Infracción tipificada en el artículo 106.1 apartado n) de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía, siendo calificable como leve según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa de 600,00 (seiscientos) euros.

- Carta de Pago: 0972180755570 por importe de 360,00 euros.

- Carta de Pago: 0482180127930 por importe de 7,50 euros.

- Otras obligaciones pecuniarias: La obligación ineludible de indemnizar los daños al Dominio Público Hidráulico en la cuantía de 7,50 (siete con cincuenta) euros.

- Obligaciones no pecuniarias: Se requiere al denunciado la reposición de la zona afectada a su estado anterior, salvo que solicite y obtenga de esta Administración la perceptiva autorización.

Se le advierte de la posibilidad de ejecución forzosa de la citada obligación de conformidad con lo establecido en el art. 99 de la LPACAP, y a su costa en caso de no cumplir con dicha obligación.

Siendo de su responsabilidad los daños y perjuicios que por incumplimiento de dicha obligación, se puedan ocasionar al dominio público hidráulico y/o a terceros.

- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

11. Interesado/a: Thomas Klenk, NIF/NIE/CIF: X2865482G.

- Acto notificado: Incoación del Expediente Sancionador GR/2018/359/AGU/JDCH y Carta de Pago.

- Contenido de la Incoación del Expediente Sancionador:

- Infracción tipificada en el artículo 106.1 apartado i) de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía, siendo calificable como leve según el mismo artículo y Ley.

- Infracción tipificada en el artículo 106.1 apartado n) de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía, siendo calificable como leve según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa de 600,00 (seiscientos) euros.

- Carta de Pago: 0482180126514 por importe de 150,00 (ciento cincuenta) euros.

- Carta de Pago: 0972180752463 por importe de 360,00 (trescientos sesenta) euros.

- Otras obligaciones pecuniarias: La obligación ineludible de indemnizar los daños al Dominio Público Hidráulico en la cuantía de 150,00 (ciento cincuenta) euros.

- Obligaciones no pecuniarias: Se requiere al denunciado la retirada inmediata del vehículo de la zona de dominio público hidráulico.

Se le advierte de la posibilidad de ejecución forzosa de la citada obligación de conformidad con lo establecido en el art. 99 de la LPACAP, y a su costa en caso de no cumplir con dicha obligación.

Siendo de su responsabilidad los daños y perjuicios que por incumplimiento de dicha obligación, se puedan ocasionar al dominio público hidráulico y/o a terceros.

- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

12. Interesado/a: José Ángel Martín Muñoz, NIF/NIE/CIF: 23772129Y.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador SGMA/GP/DAJYRU.0184/17-GRA/JDCH.

- Contenido de la propuesta de resolución de expediente sancionador:

- Infracción tipificada en el artículo 106.2 apartado a) de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía, siendo calificable como grave según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa de 3.000,00 (tres mil) euros.

- Obligaciones no pecuniarias: Se requiere al denunciado la reposición del terreno a su estado anterior así como la obligación de abstenerse de derivar gua, salvo que obtenga la preceptiva autorización/concesión.

Siendo de su responsabilidad los daños y perjuicios que por incumplimiento de dicha obligación, se puedan ocasionar al dominio público hidráulico y/o a terceros.

- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

13. Interesado/a: Alexandru Prangate, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X7275885L.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/274/G.C./PES, Formulación de Cargos y Carta de Pago.

- Contenido del Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador:

- Infracción tipificada en el artículo 79.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.

- Infracción tipificada en el artículo 79.13 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 200,00 euros.
- Carta de Pago: 0972180743234 por importe de 100,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

14. Interesado/a: Alexandru Dorin Girbovan, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X5599064J.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2018/062/G.C./PES.

- Contenido de la Resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 79.13 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa de 100,00 euros.

- Carta de Pago: 0972180743234 por importe de 100,00 euros.

- Recurso de alzada: Ante el Secretario General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

Granada, 13 de junio de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifica la resolución aprobatoria del expediente de información pública y definitivamente del proyecto Modificado núm. 1 de agrupación de vertidos de La Carolina.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado que se indica en el anexo, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de fecha 1 de marzo de 2016, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto Modificado núm. 1 de agrupación de vertidos de La Carolina (Clave A5.323.848/2121), para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Gerencia Provincial de Aguas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sita en la C/ Doctor Eduardo García Triviño, núm. 15, de Jaén.

Contra esta resolución podrá interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, recurso de reposición ante la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 en relación con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

Relación de interesados

1. Nombre y apellidos: Antonio Rus Segura.
Referencia catastral: 23024A04600034000XX.

Jaén, 13 de junio de 2018.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de Resoluciones de Expedientes Sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE
Playa Benajárfate, S.L.	B93534238	MA/2018/113/OTROSFUNCS/COS
Andaluza de Galvanizados, S.A.	A29847241	MA/2017/461/AGMA/PA

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 13 de junio de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación del expediente sancionador, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
Manuel Martín Urbano	24990680F	Apercibimiento	MA/2018/353/AGMA/COS

Plazo para cumplir el apercibimiento: Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 13 de junio de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de resoluciones de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE
Jesús Hurtado Domínguez	25598888A	MA/2017/492/GC/CAZ
José María Martos López	26511196Q	MA/2017/535/GC/ENP
Rafael Prados Fernández	53369423Q	MA/2017/481/GC/ENP
Daniel Calvente García	74931151A	MA/2017/496/AGMA/ENP
Sergio Martín López	74917403D	MA/2018/38/GC/ENP
Aurelio Díaz Peña	24778743S	MA/2018/44/GC/ENP
Eugene Warren Battye	X7843395G	MA/2017/465/GC/PA
Transportes y Cubas Briales S.L.	B93206704	MA/2017/371/AGMA/RSU
Luis Luque Guzmán	74856276Q	MA/2017/225/AGMA/RSU
Said El Assali	79249814W	MA/2017/381/GC/RSU
Juan Antonio Galán de Oria	77453995T	MA/2017/503/GC/FRING
Diego Morales López	08919626L	MA/2017/503/GC/FRING
José Martín López	24825352A	MA/2017/462/AGMA/PA
Fernando Reviriego Barquilla	09011094Q	MA/2018/19/GC/ENP

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 13 de junio de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación del expediente sancionador, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
Juan García García	25103413V	Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba	MA/2018/3/PL/FRING

Plazo de práctica de pruebas: Treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 13 de junio de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación del expediente sancionador, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
Dehesa de Calañas S.L.	B91389478	Requerimiento Ejecución Obligación de Restitución	MA/2017/366/OTROSFUNCS/PA

Plazo para cumplir el requerimiento: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 13 de junio de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 22 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Huelma, de bases para ingresar, por oposición libre, en la categoría de Policía Local de Huelma. (PP. 1630/2018).

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23.4.2018 se aprobaron las siguientes: Bases para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía Local de Huelma.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 24 de abril de 2018 de la Junta de Gobierno Local.

1.2. Las plazas citadas adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del R.D.L. Ley 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2017 y 2018.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles

de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de las y los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo las y los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y justificante del ingreso de los derechos de inscripción.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC de las Administraciones Públicas.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015 arriba citada.

4.4. Los derechos de inscripción serán de 30 €, que se ingresarán en la cuenta de este Ayuntamiento número ES89 2103 0354 4202 3131 4040.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos/as las y los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público

las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, las y los funcionarios interinos/as y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de las y los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Las y los aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las y los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Conocimientos.

Ejercicio Teórico: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias relacionadas en el Temario del Anexo III de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 60 minutos. La valoración de cada respuesta correcta es de 0,20 puntos. Las preguntas contestadas incorrectamente restarán 0,10 puntos. Las preguntas no contestadas (en blanco) ni puntúan ni penalizan.

Ejercicio práctico: Consistirá en la Resolución de un caso práctico propuesto por el tribunal cuyo contenido estará relacionado con el temario y en un tiempo de dos horas. Estos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 en el ejercicio práctico.

La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2.

8.1.2. Segunda prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas. Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la

población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos/as de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados/as de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de las y los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Las y los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 de la presente convocatoria. Las y los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se

reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado/a por delito doloso ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

g) Resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de inscripción.

10.2. Quienes sean funcionarios/as públicos/as estarán exentos/as de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado las y los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios/as en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios/as en prácticas para la realización del curso de ingreso, a la o el aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo la o el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando la o el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a la o el aspirante que supere el correspondiente curso de ingreso, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, elevando la propuesta final

al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de la plaza convocada.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, la o el funcionario en prácticas será nombrado/a funcionario/a de carrera, la o el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto/a» o «no apto/a». Para obtener la calificación de «apto/a» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. La o el opositor estará incluido/a en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de las y los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto/a».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

La o el aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

La o el aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución la o el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

La o el aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado/a 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

La o el aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado/a la o el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.
9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
10.1. Epilepsia.
10.2. Migraña.
10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
11.1. Depresión.
11.2. Trastornos de la personalidad.
11.3. Psicosis.
11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
12.1. Diabetes.
12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

12. Patologías diversas.
Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4.- Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8.- Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Huelma, 22 de mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, Francisco Manuel Ruiz García.